

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

14 DE AGOSTO 2024.
ACTA N° 14

184° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO
13° SESIÓN -- 13° REUNIÓN DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)
LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)
GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)
MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)
EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)
UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)
RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)
RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)
CONSUMIDORES Y CIUDADANOS (CC)
LA UNION MENDOCINA (LUM)
JUNTOS POR LA LIBERTAD LA UNIÓN MENDOCINA (JPL-LUM)
JUBILADOS AUTENTICOS (BJA)
PARTIDO VERDE (PV)
HACER POR MENDOZA (HPM)
PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)
LA LIBERTAD AVANZA (LLA)

DIPUTADOS PRESENTES:

AMBROSINI, Franco (UCR) BALSELLS Miro, Laura (JPL-LUM) CAIRO, Gustavo (LLA) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) CIVIT, Edgardo (BJA) COGO, Jimena (JPL-LUM) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DIAZ SANDOBAR ,Giuliana (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) ESCUDERO, Nilda (PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (PV) GOMEZ, Cintia JPL-LUM) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (JPL-LUM) LIZANA, Gabriela (RM-LN) LLAVER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) LOPEZ, Alberto (UCR)	LOPEZ, Jorge (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MORAN, Valentina (PJ) MOSSO, Guillermo (PRO) PÉREZ, Evelin (UCR) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RAMON, José Luis (CC) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS. Enrique (PRO) TORRES, Oscar (HPM) TRIBIÑO, Jose (UCR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VICENCIO, Natalia (PJ) VILLAFANE, Julio (RJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR)
--	---

AUSENTES CON LICENCIA

GOMEZ, German (PJ)	
--------------------	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1- Izamiento de las Banderas Pág. 9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág.9

2 – Pedidos de Licencias Pág.9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.9

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.12

6 - Comunicaciones Particulares Pág.12

Proyectos Presentados

7 - Expte. 85462 (EX-2024-00015853- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Gulino, adhiriendo a la Ley N° 27.130 que declara de interés nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio. Pág.12

8 - Expte. 85472 (EX-2024-00016007- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Huczak, estableciendo parámetros para la sustitución y/o reconvención de vehículos de tracción a sangre y su posterior prohibición gradual y progresiva, en las áreas urbanas y periurbanas de la Provincia de Mendoza. Pág.15

9 - Expte. 85474 (EX-2024-00016018- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Vicencio, creando el “Registro Único Provincial de Abogados y Abogadas Representantes del Estado en Causas Judiciales”. Pág.19

10 - Expte. 85482 (EX-2024-00016062- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Silvina Gómez, modificando el artículo 50 de la Ley N° 5811 que determina el régimen de remuneraciones y licencias para el personal de la administración pública provincial. Pág.22

11 - Expte. 85483 (EX-2024-00016077- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Giambastiani, creando el programa de inclusión “*Entrenar sin Límites*” destinados a personas con discapacidad, que quieran acceder a la realización de actividad física en la Provincia a través de la creación de gimnasios adaptados e inclusivos. Pág.23

12 - Expte. 85488 (EX-2024-00016197- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, incorporando el artículo 129 bis a la Ley N° 9024. Pág.29

13 - Expte. 85489 (EX-2024-00016210- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vilche, implementando el uso obligatorio en todo el territorio de la provincia de Mendoza, mantas orgánicas oleofílicas para las empresas operadoras de áreas hidrocarburíferas mediante contratos de concesión que realicen actividad convencional o no convencional en las etapas de exploración, perforación, workover y pulling de pozos. Pág.31

14 - Expte. 85501 (EX-2024-00016318- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi, creando un Registro Público de Cuidadores de Adultos Mayores en la Provincia de Mendoza Pág.34

15 - Expte. 85463 (EX-2024-00015865- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Tribiño y de la Diputada Pulido, declarando de interés el Archivo Bodega Arizu, por su valor histórico, cultural, y documental, y por su relevancia en la preservación y difusión de la memoria vitivinícola de la provincia de Mendoza. Pág.35

16 - Expte. 85464 (EX-2024-00015880- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Balsells Miró, declarando de interés el 25° Aniversario del “Cuarteto de Cuerdas Ludwig”. Pág.36

17 - Expte. 85465 (EX-2024-00015885- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, reconociendo al piloto Gonzalo Antolín por su actuación y su primera victoria en la 8ª fecha del campeonato 2024 de la Clase 2 de Turismo Nacional, celebrada en el autódromo de Oberá, de la Provincia de Misiones Pág.38

18 - Expte. 85467 (EX-2024-00015902- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Torres, declarando de interés el evento en el marco del programa “Sos Voz: Un espacio en el aire para tu escuela”, promovido por la Escuela N° 4059 Hermana Mónica Loyarte, junto a Radio Loyartina FM 97.7, ubicadas en el departamento de San Carlos, a desarrollarse el día 23 de agosto. Pág.39

19 - Expte. 85470 (EX-2024-00015972- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe diversos puntos sobre cámaras de vigilancia en el Departamento General Alvear indicando si pertenecen al estado provincial, municipal o a particulares. Pág.40

20 - Expte. 85471 (EX-2024-00015976- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando a la Dirección de Personas Jurídicas informe diversos puntos sobre la Fundación Cristiana Cielos Abiertos. Pág.41

21 - Expte. 85473 (EX-2024-00016011- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, declarando de interés de esta Honorable Cámara la realización de la final regional de la World Robot Olympiad (WRO) en su instancia Argentina, a realizarse el 16 de agosto de 2024, en el Centro Integrador Universitario (C.I.U.) de la UTN San Rafael. Pág.42

22 - Expte. 85477 (EX-2024-00016027- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Vicencio, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informe cómo interactúan el sistema de trasbordo y el sistema de abonos educativos en el transporte público de pasajeros urbano y conurbano. Pág.43

23 - Expte. 85478 (EX-2024-00016036- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Villach, declarando de interés el acto de Hermanamiento entre la Cofradía Virgen de Lluc de Mendoza (Argentina) y el Santuari de Lluc (Mallorca-Illes Balears-España) que se realizará en 7 de septiembre del 2024 y demás actividades que se desarrollarán en el marco de la firma del Acta. Pág.45

24 - Expte. 85479 (EX-2024-00016043- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada De Marchi, declarando de interés la labor del artista musical Pablo Budini. Pág.46

25 - Expte. 85481 (EX-2024-00016058- HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana, solicitando al Ministerio de Producción informe diversos puntos sobre el funcionamiento del nuevo seguro agrícola. Pág.47

26 - Expte. 85484 (EX-2024-00016157- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Lombardi, declarando de interés la realización de las actividades educativas enmarcadas en el programa “Voluntariado Legislativo edición 2024”. Pág.48

27 - Expte. 85486 (EX-2024-00016179- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Balsells Miró, Pérez, Morán, Escudero, Cintia Gómez, Díaz, Salinas y Salas, implementando en la Cámara de Diputados el Protocolo de Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género. Pág.49

28 - Expte. 85490 (EX-2024-00016214--HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Mosso y de la Diputada De Marchi, expresando beneplácito por la Resolución 795/2024 del Ministerio de Defensa de la Nación, para reformar el sistema educativo de los Liceos Militares, recuperando la esencia militar a través de una formación de calidad, con énfasis en la preparación de futuros oficiales de reserva. Pág.55

29 - Expte. 85491 (EX-2024-00016225- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad que priorice los mantenimientos para garantizar la transitabilidad de la calle Manuel A. Saenz, entre las calle Maza y Vieytes del distrito Russell, Departamento de Maipú. Pág.62

30 - Expte. 85492 (EX-2024-00016231- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Ministerio Público Fiscal informe sobre las denuncias por robos y hurtos registradas en la provincia durante el primer semestre del presente año. Pág.62

31 - Expte. 85493 (EX-2024-00016255- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Vicencio, solicitando a la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe sobre acciones tomadas en torno al acceso al transporte de niños, niñas y adolescentes en edad escolar y presupuesto destinado a dichas acciones. Pág.63

32 - Expte. 85494 (EX-2024-00016271- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Cattaneo, Torres y de las Diputadas Salas y De Marchi, declarando de interés los programas estratégicos educativos que realizan las bodegas Chandon y Terraza de los Andes, por su destacada contribución en la promoción y práctica de la responsabilidad social empresaria y su impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente. Pág.65

33 - Expte. 85495 (EX-2024-00016287- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Díaz y Salas, declarando de interés el “XXXIV Torneo Nacional de Mamis Hockey, categoría Intermedia”, organizado por la Asociación Civil Mamis Hockey Mendoza –ACMHM, que se realizará desde el 22 al 25 de agosto del 2024 en diversos espacios deportivos de nuestra provincia. Pág.66

34 - Expte. 85496 (EX-2024-00016292- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana, declarando de interés la obra de teatro íntegramente mendocina “El Agua Incierta”, que representará a la República Argentina en el “XXI Festival de teatro bajo la lluvia Chile 2024”, desde el 21 al 24 de agosto 2024, en la República de Chile. Pág.67

35 - Expte. 85497 (EX-2024-00016297- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valdez, declarando de interés la 18° edición del encuentro de coros “San Rafael Coral”, a realizarse entre los días 16 y 21 de agosto en distintos puntos del departamento San Rafael. Pág.68

36 - Expte. 85498 (EX-2024-00016301- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valdez, declarando de interés la 9° edición de las Celebraciones del Día del Cantor Cuya Pág.69

37 - Expte. 85499 (EX-2024-00016308- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Salas, declarando de interés el Proyecto “Feria de economía social del Líbano para actividades solidarias y microemprendimientos”, que se lleva a cabo por el Instituto PS-066 “Nuestra Señora del Líbano” y tendrá lugar en el mes de octubre del corriente año, en la Plaza “Italia”, Departamento San Martín. Pág.70

38 - Expte. 85500 (EX-2024-00016313- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Salas, declarando de interés la 2ª edición de la celebración “Ferragosto In Piazza Italia”, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, junto al Consulado Italiano de Mendoza y la Escuela Italiana XXI Aprile, que tendrá lugar el día 15 de agosto del corriente año en la Plaza Italia. Pág.71

39 - Expte. 85502 (EX-2024-00016323- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Salas, declarando de interés el “Concurso Juvenil Sanmartiniano”, organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza, que tendrá lugar el día 17 de agosto del corriente año en la Plaza San Martín, Ciudad de Mendoza. Pág.72

40 - Expte. 85485 (EX-2024-00016166- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Vilches, expresando el deseo que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad contemplen y analicen el asfaltado de la Ruta Provincial 190, ubicada en el Distrito de Punta del Agua, Departamento de San Rafael. Pág.73

41 - Expte. 85487 (EX-2024-00016183- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial reclame a ENHOSA los fondos asignados a la obra para desarrollar el acueducto Pedemonte Norte. Pág.75

42 - Expte. 85503 (EX-2024-00016328- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados López A. y Villach, expresando el deseo que el Congreso de la Nación Argentina, tomando como referencia las iniciativas de las provincias de Mendoza y Salta, implemente el cobro en la atención médica a extranjeros no residentes en todo el territorio nacional conforme a la clasificación de extranjeros establecida por la Ley N° 25.871. Pág.76

III – Orden del Día Pág. 77

1 - Expte. 85435 Proyecto De Ley Del P.E. Modificando El Art. 13, Incorporando El Art. 13 Bis Y Sustituyendo El Art. 14 De La Ley N° 9378.Estableciendo Un Marco Jurídico Para Regularizar La Titularidad De Viviendas Otorgadas Por El Instituto Provincial De La Vivienda. Pág.81

2 - Expte. 84965 Proyecto De Ley Del P. E. Ley Orgánica Del Servicio Penitenciario Pág.92

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.97

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.97

V – Periodo Homenajes Pág. 104

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 107

B – Resoluciones Pág. 117

I
INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 14 días del mes de agosto del año 2024, siendo la hora 11.48, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al diputado Mario Giambastiani y a la diputada Cintia Gómez, a cumplir su cometido y a los demás diputados y diputadas y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos)

II
ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

ACTA N° 13° de la 12° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 7-8-2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 13
-Se vota y aprueba.
(Ver Apéndice N° 3)

2
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las licencias.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Licencia del diputado Germán Gómez para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.
-Se vota y aprueba.
(Ver Apéndice N° 4)

3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.
Se me informa por Secretaría que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.
- Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.
- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los boques cuentan con la misma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, y se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° .5)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 399/24 (NO-2024-00016260-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85428 (EX-2024-00015340-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

B) Administración Tributaria Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 155/24 (IF-2024-00015910-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando inste a los diferentes organismos de carácter público con asiento en el departamento de General Alvear a efectuar el cobro a través del sistema posnet de los diferentes impuestos, tasas, códigos, necesarios para cumplimentar trámites.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85106 (EX-2024-00011051-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

C) Departamento General de Irrigación:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 353/24 (NO-2024-00015626-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85351 (EX-2024-00014407-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

D) Ministerio de Salud y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 398/24 (NO-2024-00016208-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85427 (EX-2024-00015334-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

E) Ministerio de Producción:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 318/24 (IF-2024-00016253-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos vinculado con la política de créditos para la colocación de Mallas Antigranizo y el apoyo a los productores agrícolas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85336 (EX-2024-00014142-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Lizana)

2- Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de la siguiente Resolución:

Nº 352/24 (NO-2024-00016280-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85349 (EX-2024-00014383-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Lizana)

F) Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 299/24 (IF-2024-00016254-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando priorice la construcción del Edificio Escolar propio, para el Establecimiento Educativo Especial Nº 2-049 Manzano Histórico, del Distrito Vista Flores Departamento de Tunuyán, en el Plan de Obras de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82167 (EX-2022-00017438-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Villafañe)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 409/24 (NO-2024-00016269-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85432 (EX-2024-00015389-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

G) Instituto Provincial de Juegos y Casinos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 401/24 (NO-2024-00016261-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85447 (EX-2024-00015547-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

H) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 111/24 (NO-2024-00015911-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a CECSAGAL, por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control –Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 112/24 (NO-2024-00015911-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande, por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control –Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 113/24 (NO-2024-00015911-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a la Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa, por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control –Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 114/24 (NO-2024-00015911-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a la Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control – Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 115/24 (NO-2024-00015911-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a la COSPAC de Bowen Ltda., por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control –Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 116/24 (NO-2024-00015912-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control –Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 117/24 (NO-2024-00015912-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda., por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control –Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 118/24 (NO-2024-00015912-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones a EDESTE, por calidad de servicio técnico, 30º Semestre de Control –Etapa II. (Nota 19670/24)

Nº 135/24 (NO-2024-00015986-HCDMZA-ME#SLE) – Cumplimiento Decreto 2348/23, Procedimiento Adecuación VAD, agosto 2024. (Nota 19671/24)

Nº 137/24 (NO-2024-00015987-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cuadro tarifario a usuario final de EDEMSA, EDESTE S.A. y Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., vigencia agosto 2024. (Nota 19672/24)

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 85476 (EX-2024-00016023- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-08-24 – Sr Carlos Groselj., solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85462)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto adherir a la Ley Nº 27130 que declara de Interés Nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

El 11 de marzo de 2016, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 27.130, la cual declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, y la capacitación profesional en la detección y atención de personas en riesgo de suicidio, así como la asistencia a las familias de las víctimas. En el año 2021, a través del Decreto 603/2021, publicado en el Boletín Oficial, el gobierno nacional avanzó en la reglamentación de la norma. La medida señala que el Ministerio de Salud en tanto Autoridad de Aplicación creará un sistema de registro de notificación obligatoria y promoverá que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CAA), “unifiquen sus registros sobre suicidios e intentos de suicidios, teniendo en cuenta los circuitos legales y sanitarios que actualmente recopilan información. Dichos registros deberán ser elaborados contemplando la perspectiva de género, e incluir como mínimo las variables, categorías y parámetros establecidos por el Ministerio de Salud”.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) cita investigaciones recientes que indican que la prevención del suicidio es posible y comprende una serie de acciones que van desde la prevención universal (acciones dirigidas a toda la población), la prevención selectiva (acciones con grupos vulnerables) y la prevención indicada (acciones para personas de riesgo). Estas acciones incluyen la limitación del acceso a medios letales, campañas de sensibilización e información, y medidas que mejoren las condiciones para atravesar crisis en las comunidades, así como la educación de niños, adolescentes y jóvenes, y la evaluación y tratamiento adecuados.

La adecuada difusión y tratamiento de la información, con especificidades acorde a las edades, y una campaña de sensibilización sobre la problemática multicausal del suicidio, son elementos esenciales para la eficacia de los programas de prevención. Aunque el suicidio es el acto más solitario, los factores

psicosociales, como las características familiares y del grupo de referencia de la persona, vínculos con amigos y la participación en instituciones, desempeñan un papel importante. Según la OMS, cada suicidio impacta gravemente al menos a seis personas. El impacto psicológico, social y financiero sobre la familia y la comunidad es incalculable.

El suicidio es una problemática compleja sin una causa única. Es el resultado de una interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociales, culturales y medioambientales. De acuerdo con la OMS, el suicidio es una de las tres causas principales de muerte en jóvenes de entre 15 y 35 años. Diversos factores de riesgo actúan acumulativamente aumentando la vulnerabilidad de una persona, lo que puede derivar en comportamientos autolesivos o suicidas. Según los registros de la Comisión Nacional de Prevención del Suicidio (CONASUI), en los últimos años ha aumentado la cantidad de adolescentes y jóvenes que ingresan a los servicios de salud por intentos de suicidio y conductas autolesivas. En la adolescencia, es crucial valorar la persistencia o estabilidad temporal de estas conductas, ya que no todas implican necesariamente riesgo suicida.

Según las cifras que maneja el Ministerio de Seguridad de la provincia, de las 207 personas que se suicidaron en Mendoza durante 2023, el 78,3 % eran hombres y el 21,7 % mujeres. No obstante, si uno amplía el foco y revisa las tentativas, son ellas las que encabezan la estadística. Este comportamiento es similar al del resto del mundo, coincidiendo en prevalencia, sexo y modalidad con los datos de Argentina.

Fig.1. Intento de suicidios: Ocurrencia y línea de tendencia, Mendoza 2023

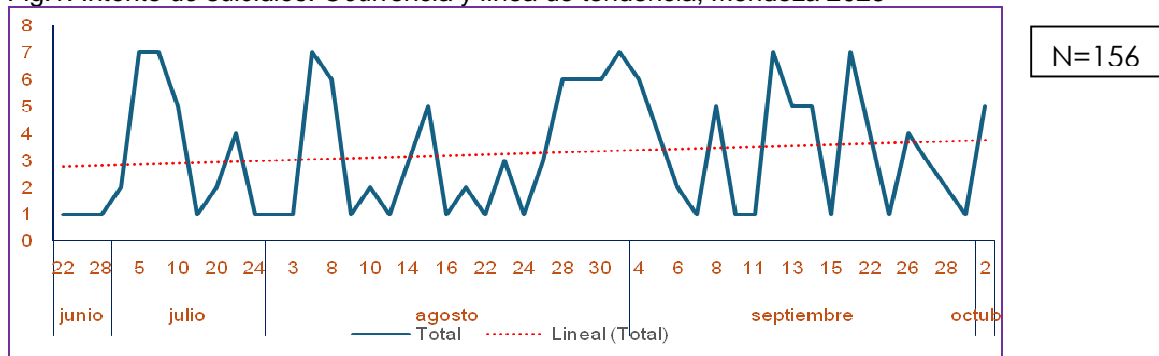
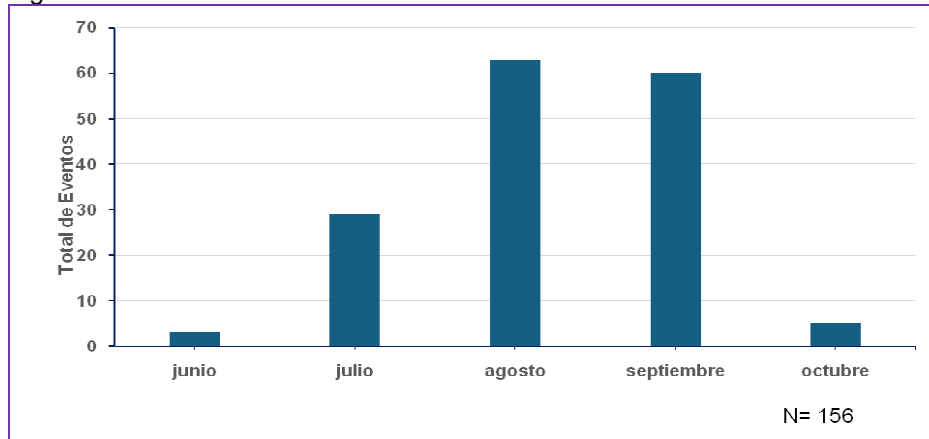


Fig.2. Intento de suicidios: de acuerdo al mes de notificación en Mendoza 2023.



Fuente: Departamento de Epidemiología. Mendoza, octubre de 2023.

Fig.5. Intentos de suicidios: edad y sexo legal en Mendoza a la SE 40 de 2023.

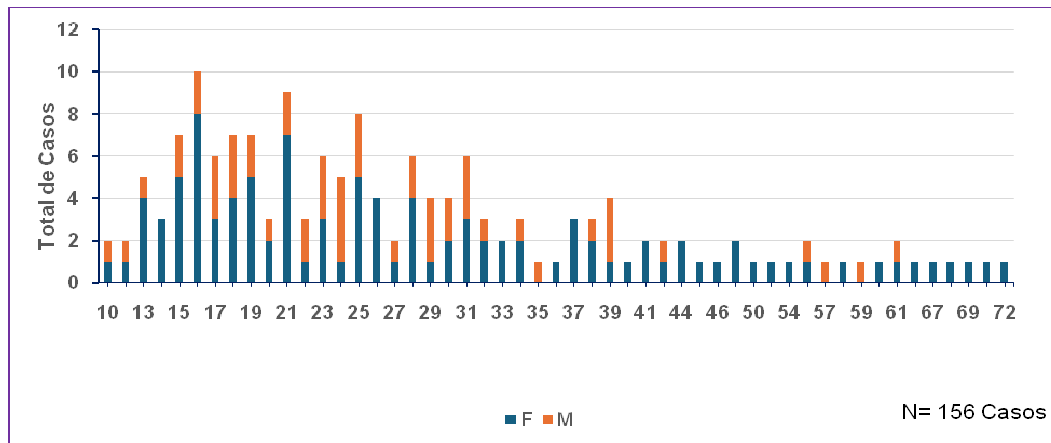
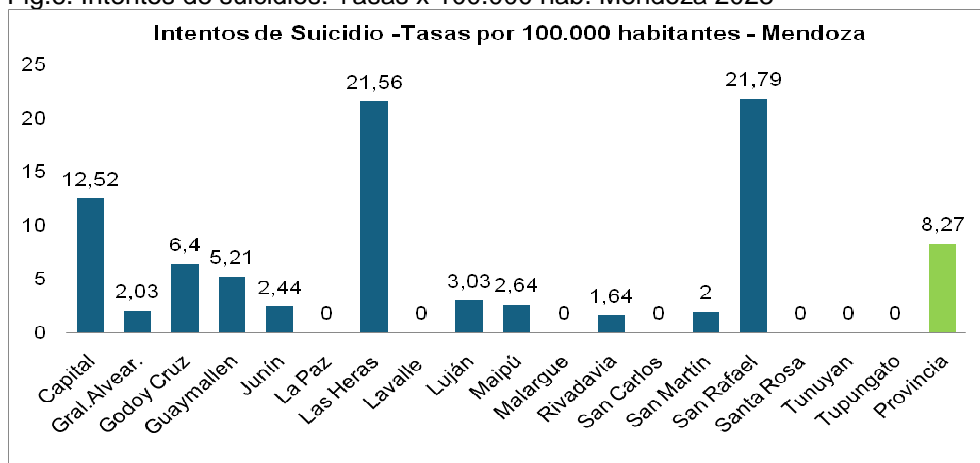


Fig.6. Intentos de suicidios: Tasas x 100.000 hab. Mendoza 2023



La OMS afirma que el suicidio es potencialmente prevenible (OMS, 2000) y es necesario planificar y fortalecer acciones de prevención y asistencia con un enfoque interdisciplinario e intersectorial. Reconociendo la complejidad del suicidio, que involucra múltiples factores como la inestabilidad o falta de contención familiar, la pérdida de un ser querido, el aislamiento social, sentimientos de soledad y fracaso, y el debilitamiento de los lazos sociales, especialmente entre jóvenes y adultos mayores, es esencial abordar esta problemática de manera integral. Los estudios reconocen factores interpersonales como duelos, problemas económicos, escolares, rupturas de relaciones personales, conflictos parentales y familiares, abuso sexual y físico, y antecedentes suicidas (familiares, amigos), entre otros.

Para respuestas eficaces, se necesita una estrategia integral multisectorial de prevención. Las principales estrategias eficaces para prevenir el suicidio, según la OMS, incluyen la restricción del acceso a medios de suicidio, como sustancias tóxicas y armas de fuego; la identificación y tratamiento de personas con trastornos mentales por consumo de sustancias; mejorar el acceso a servicios de salud y asistencia social; una cobertura responsable de las noticias sobre suicidios en los medios; reducir el estigma y concientizar al público; y capacitar al personal de salud, educadores, policías y otros actores sociales.

El objeto de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, a la que adhiere este proyecto, es disminuir la incidencia y prevalencia del suicidio a través de la prevención, asistencia y postvención en relación con procesos suicidas en cualquier ámbito. Sus objetivos se basan en:

*El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional del suicidio.

*El desarrollo de acciones y estrategias para sensibilizar a la población.

*El desarrollo y fortalecimiento de los servicios asistenciales y la capacitación de recursos humanos.

*La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil para la prevención, detección de personas en riesgo, tratamiento y capacitación.

El artículo 19 de la Ley 27.130 invita a las provincias a adherir a la misma, lo que debe ser el punto de partida para que Mendoza coordine, a través de la Autoridad de Aplicación, las acciones necesarias para implementar estos ejes en nuestro territorio. Este proyecto de ley provincial representa un diseño concreto de acción gubernamental que, además de adherir a la ley nacional N° 27.130, presenta ejes de trabajo y estrategias de intervención integral.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 5 de agosto de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Objeto: La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley N° 27130 que declara de Interés Nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo determinará qué organismo será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 3° - La reglamentación deberá establecer las modalidades y los plazos que permitan coordinar con las autoridades nacionales competentes el cumplimiento efectivo de la Ley a la que se adhiere, conservando el pleno goce y ejercicio de las competencias provinciales.

Art. 4° - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 6° - De forma

Mendoza, 5 de agosto de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85472)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer parámetros para la sustitución y/o reconversión de vehículos de tracción a sangre y su posterior prohibición gradual y progresiva, en las áreas urbanas y periurbanas de la Provincia de Mendoza, acorde a las consideraciones que a continuación se detallan:

La problemática de la tracción a sangre equina en las ciudades se arrastra de mucho tiempo atrás y los distintos abordajes de las autoridades nacionales y departamentales no han logrado abatirla.

En primer lugar, debemos destacar los problemas referidos a las complejas interacciones vehiculares en las grandes ciudades, la siniestralidad, el constante y necesario incremento en la rigurosidad de las normas de tránsito, la responsabilidad social inherente y sobre todo la imposibilidad de estos medios de transporte para cumplir con los mínimos estándares de seguridad vehicular y el alcance a los seguros civiles en caso de siniestralidad.

Existe una asumida, consentida y peligrosa ausencia de políticas institucionales de prevención y control en estos medios de transporte.

Son constantes las objeciones a este tipo de medio desde el punto de vista del Bienestar y la Protección Animal. Equinos mal herrados, sobrecargados, castigados, mal alimentados, sin controles sanitarios, sometidos a jornadas agotadoras, forman parte de las denuncias y constataciones del maltrato al cual se someten estos animales.

La valoración del equino de trabajo, su cuidado y protección queda reflejada en la Ley N° 18.471 y en el Decreto 62/014 con referencias muy claras.

La informalidad laboral, el trabajo infantil, los riesgos sanitarios y ambientales de esta actividad la clasifican como una de las problemáticas urbanas más difíciles de resolver los últimos tiempos.

El abordaje institucional, por la complejidad socioeconómica del tema, nos insta a incluir el punto de vista de quienes se dedican a esta actividad.

Los clasificadores de residuos urbanos han generado una cultura de trabajo informal que tiene al carro con el caballo como T.A.S. como elemento central en el proceso de recolección, transporte y acopio.

Es de destacar el creciente protagonismo de diversos colectivos de ONG'S que impulsan un abordaje integral bajo la consigna No Más tracción a sangre equina (TAS) en el amplio territorio de la República con diversas acciones de gran trascendencia e impacto, estos colectivos tienen propuestas concretas y basadas en experiencias internacionales exitosas que pueden ser orientadoras y ejemplo para políticas nacionales, provinciales y municipales.

Fundamentalmente porque hasta el momento existe derecho consuetudinario se centran en zonas de exclusión, ya sea avenidas o barrios, registros o censos voluntarios, requisas o retiros parciales del medio de transporte ante denuncias concretas, y procesos de trabajo con los clasificadores que incluyen cursos de capacitación, integración formal a las plantas de clasificación de residuos, constitución de cooperativas o empresas unipersonales de recolección de residuos comerciales.

La realidad es que a la fecha pocas han logrado un impacto significativo aún y la mayoría no cumple con el objetivo de garantizar el retiro del carro tirado por caballos de la vía pública.

El presente proyecto se basa en la definición de un Programa Nacional de Sustitución de Vehículos de tracción a sangre equina, con la participación de los involucrados y bajo el concepto de un solo bienestar y una sola salud en donde los animales y el hombre encuentran sus necesidades y derechos amparados.

Respecto de la tracción a sangre equina animal, los especialistas sostienen que es frecuente asistir a equinos en situación de deshidratación y desnutrición profundas, incluso siendo las mismas de tal agudez que constituyen un estado irreversible y recalcan que dado que tanto los carros como los aperos de los equinos se realizan de forma casera y sin conocimiento, el mero roce de los mismos genera ulceraciones y laceraciones en los animales los cuales son sometidos a cargar electrodomésticos, muebles y otros instrumentos pesados que no están acordes al porte del animal.

Además, es común asistir a equinos golpeados a fuerza de puño en la cabeza, especialmente en la región ocular, así como también apuñalados, empalados e incluso golpeados con efectos cortantes o contundentes como fierros o maderas gruesas, cuando por no poder seguir cargando ya extenuados por la escasa y mala alimentación además de la falta de descanso son entonces amedrentados a continuar con las técnicas salvajes recién mencionadas hasta que finalmente yacen en el asfalto.

Otro aspecto que considerar es que a pesar de los esfuerzos educativos que numerosos veterinarios llevan haciendo en el colectivo carrero hace décadas, existe la sistemática negativa por parte de ellos a brindarles cuidados veterinarios mínimos.

En una sociedad moderna y civilizada es inaceptable la cruel y larga agonía y muerte por tétanos a la que los someten, abandonándolos con indiferencia a su suerte y en otros casos carneándolos aún vivos para beneficiarse también de su muerte. Son numerosos los testimonios documentales, de vecinos y de las ONG rescatistas de caballos en tal sentido. Asimismo, como no los cuidan ni vacunan, los caballos de carro con su sistema inmunológico destruido son propensos a enfermarse y vectores de la anemia infecciosa equina (AIE) que diseminaron y se convirtió en una zoonosis endémica en casi todo el país, excepto la Patagonia.

El espíritu de este proyecto es el prohibir las actividades enunciadas y permitir la tracción a sangre equina a las actividades turísticas, agrícolas, pecuarias, forestales y deportivas, y el transporte rural que las condiciones geográficas, económicas o sociales no permitan el uso de medios de transporte diferentes a los de tracción animal, con la debida reglamentación que expidan de manera conjunta el Ministerio de Energía y Ambiente en y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza. Siempre que estas como la jerarquía de responsabilidades en las autoridades de tránsito y de salud competentes deberán vigilar sus condiciones zoonóticas, sanitarias y de movilidad.

Es por todo lo manifestado que solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara que nos acompañen con su voto.

Mendoza, 7 de agosto de 2024

Stella Huczak

RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN Y/O RECONVENCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN A SANGRE

TÍTULO I

SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN A SANGRE

Artículo 1° - Objeto. El presente régimen tiene como objeto establecer parámetros para la sustitución y/o reconversión de vehículos de tracción a sangre y su posterior prohibición gradual y progresiva, en las áreas urbanas y periurbanas de la Provincia de Mendoza, en las actividades que impliquen transporte, traslado, reparto, acopio, depósito, recolección y la actividad artesanal de preparación de adobe en pisadero, ofreciendo garantías para que las personas que derivan el sustento de este tipo de vehículos puedan acceder a programas de sustitución y/o reconversión.

Art. 2° - Definiciones. A los efectos de la presente Ley se entiende por:

Tracción a sangre (T.A.S.): consiste en el uso de un cuerpo biológico sea un animal no humano para arrastrar un carro u otro dispositivo y transportar carga con el empleo de su propia fuerza.

Alquiler equino (A.E.): como el acto y la consecuencia de acordar entre una parte que tiene la posesión de un equino y otra que acepta la tenencia del equino para el uso del animal para la actividad de tracción a sangre de medio formal e informal, oneroso y/o gratuito.

Art. 3° - Sustitución y/o reconversión. Sustitúyase en el plazo no mayor a DIECIOCHO (18) meses la tracción a sangre por vehículos de tracción motora o eléctrica que representen una alternativa laboral inclusiva, segura y sustentable de acuerdo a lo establecido en el programa de sustitución por tracción a sangre.

Art. 4° - Prohibición de tracción a sangre. Vencido el plazo del artículo anterior, quedará prohibida la tracción a sangre y dará lugar al secuestro del animal y la remisión del mismo a un centro de albergue y/o rescate que determine la autoridad de aplicación, así como al retiro, inmovilización e incautación de los vehículos T.A.S.

Art. 5° - Destino de los animales. Los animales que sean sustituidos no podrán de ninguna manera ser destinados a la comercialización de ningún tipo, ni faenados ni en pie, en ningún tipo de sector industrial o actividad relacionada al turismo, entretenimiento, ocio, deporte ni en cualquier otra, de cualquier otra índole.

Art. 6° - Prohibición de nuevos vehículos. Queda prohibido construir, armar y/o ensamblar nuevos vehículos de tracción a sangre equina y/o alquiler equino, cuyo destino sea el trabajo y la circulación en las vías del territorio nacional.

Art. 7° - Excepción. Quedan exceptuadas de la prohibición establecida en esta Ley, la utilización de vehículos de tracción a sangre por parte de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales, así como los desfiles, muestras, exhibiciones y festivales, así como los vehículos de tracción a sangre de carácter folclórico o cultural.

TITULO II REGISTRO ÚNICO DE TRACCIÓN A SANGRE

Art. 8° - Registro Único de Tracción a Sangre. Créase el Registro Único de Tracción a Sangre a los fines de asentar:

Los datos personales de los poseedores, tenedores y/o propietarios, y la Declaración Jurada de aquellos que utilicen este medio como sustento de vida.

Llevar un registro detallado del tipo de animal, pelo, marca (1) (2) y el lugar donde quedó alojado. También, se deberá dejar constancia del estado de salud del animal luego de proceder a su revisión.

Datos personales de refugios o de adoptantes de animales que hayan sido sometidos a la tracción a sangre.

Los sujetos contemplados en el inciso 1) tendrán DIECIOCHO (18) meses para inscribirse en el Registro.

TITULO III PROGRAMA PROVINCIAL DE PROHIBICIÓN DE TRACCIÓN A SANGRE

Art. 9° - Programa Provincial de Prohibición de Tracción a Sangre. Créase el Programa Nacional de Prohibición de Tracción a Sangre con el objeto de reemplazar y sustituir la tracción a sangre por otro vehículo de tracción motora.

Art. 10 - Funciones. Serán funciones del programa:

La capacitación, campañas de información y concientización dirigida a toda la comunidad y a los dueños de vehículos de tracción a sangre. La erradicación de los vehículos de tracción a sangre deberá estar acompañada por una exhaustiva campaña de información, concientización y sensibilización a toda la comunidad, en especial a los propietarios de los vehículos de tracción a sangre.

Instrumentar medidas para favorecer la sustitución de vehículos, fomentar la reconversión laboral de los usuarios, el desarrollo de trayectos de formación profesional, facilitar su organización en cooperativas de trabajo, entre otras medidas.

Asistir legal e institucionalmente a los carreros para la formación de cooperativas de trabajo en el desarrollo de su actividad económica y sean el nexo en la implementación del plan de canje.

Realizar convocatoria de granjas, fincas o instituciones que puedan garantizar el cuidado digno de los animales secuestrados y/o retirados de la calle por adopción o por compra.

Revisar el estado de salud del animal afectado al vehículo de tracción a Sangre y la correspondiente devolución del animal a su propietario, con la prohibición de ser afectado nuevamente al tiro de vehículos de tracción a sangre.

Asesorar y facilitar a los propietarios de vehículos de tracción a sangre sobre su reemplazo de otro vehículo de carga y sobre el plan de canje reglamentado.

Articular con las autoridades competentes provinciales y municipales, los mecanismos para una transición integral.

Elaborar y reglamentar un plan de sustitución de tracción a sangre animal por vehículos de tracción motora o eléctrica mediante proyectos de ayuda económica tales como subsidios, microcréditos, comodatos y todo otro incentivos que permitan la adquisición de ciclomotores, y/o los que sean necesarios para el fin, dirigidos a tenedores de animales usados para la TaS, que represente una alternativa laboral inclusiva, segura y sustentable, a fin de que los carreros que se acojan al mismo afronten los costos de acuerdo a su real estado económico y social.

TITULO IV MODIFICACIONES AL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL

Art. 11 - Agréguese el Art. 140 bis a la Ley Provincial N° 9.099 -Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 140 BIS: Quien utilizare o falicitase a un animal no humano para arrastrar un carro u otro dispositivo y transportar carga con el empleo de su propia fuerza será sancionado con multa de ochocientas (800) U.F. hasta mil (1.000) U.F. o arresto de quince (15) días a treinta (30) días.

Si el animal en uso de tracción a sangre equina presentare lesiones y/o daño a la salud acreditado en el correspondiente informe veterinario se aumentará la multa en mil quinientas (1.500) U.F.

hasta cuatro mil (4000) U.F. o arresto de quince (15) días a cuarenta (40) días si el acto fuere de crueldad”.

Art. 12 - Agréguese el Art. 140 ter a la Ley Provincial N° 9.099 -Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 140 TER: Aquel que destinase a los animales rescatados del uso de la tracción a sangre a la comercialización en pie, faena en algún tipo de sector industrial o actividad relacionada al turismo, entretenimiento, ocio, deporte o de cualquier otra índole serán sancionados con multa desde seiscientos (600) U.F. hasta un mil quinientas (1.500) U.F. o arresto desde seis (6) días hasta quince (15) días”.

Art. 13 - Agréguese el Art. 140 quater a la Ley Provincial N° 9.099 -Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 140 QUATER: Aquel que construyese, armase y/o ensamblase nuevos vehículos de tracción a sangre equina y/o alquiler equino, cuyo destino sea el trabajo y la circulación en las vías del territorio provincial será sancionado con multa desde seiscientos (600) U.F. hasta un mil quinientas (1.500) U.F. o arresto desde seis (6) días hasta quince (15) días”.

TITULO V DISPOSICIONES FINALES

Art. 14 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Energía y Ambiente en conjunto con la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, o los que en el futuro los reemplacen.

Art. 15 - Entrada en vigencia. Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 16 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza deberá reglamentar la presente ley en un plazo de TREINTA (30) días desde la publicación en el Boletín Oficial.

Art. 17 - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2024

Stella Huczak

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9 PROYECTO DE LEY (EXPTE. 85474)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del “Registro Único Provincial de Abogados y Abogadas Representantes del Estado en Causas Judiciales” para aquellos profesionales de la ley que sean designados por la administración central, entidades descentralizadas y entes autárquicos para la representación de los mismos en los litigios judiciales y no tengan una relación de dependencia con la misma. Así mismo, la regulación del procedimiento de selección y la publicación de todos los y las inscriptos e inscriptas en conjunto con la creación de informes anuales informativos.

Este proyecto tiene como espíritu profundizar en la transparencia del Estado el mismo sentido en el cual se viene desarrollando la legislación nacional con la sanción de la ley 27.275.

Consideramos que en contextos de crisis económicas como las que vivimos actualmente, es de suma importancia el fortalecimiento de las instituciones para que no se traduzcan en crisis políticas y de representatividad. En ese marco garantizar el acceso a la información pública promueve la participación

ciudadana en el proceso de toma de decisiones y el control de los actos públicos de gobierno reforzando y protegiendo las instituciones democráticas.

Garantizar que la población acceda a la información constituye de esta manera un instrumento jurídico que hace operativo el derecho, marca sus alcances y límites, reduciendo la discrecionalidad del Estado en el manejo de la información.

En este sentido, y en prolongación con los principios establecidos por nuestra ley provincial 9070 es que proponemos la creación de un registro provincial en el cual se publiquen: los y las abogados y abogadas que representan al poder ejecutivo provincial, en sus entidades centralizadas, no centralizadas y autárquicas, en los procesos judicializados. El registro deberá contener: las matrículas de los y las abogados y abogadas, datos de contacto, y la cantidad de causas en las cuales ejerce la representación para el Estado provincial.

Así mismo, y en animo de garantizar los derechos contemplado en la constitución nacional en sus artículos 14 y 16, aquellos especificados en los artículos 4 y 7 de la constitución provincial, como un modo de democratizar la información respecto de la administración del estado, la inscripción en el mismo será un prerequisite obligatorio para poder ejercer la representación de la administración provincial en sede judicial. Para ello se abrirá la inscripción de forma anual, durante el periodo de 30 días corridos, a través convocatorias públicas en páginas oficiales de la provincia, pudiendo el ejecutivo provincial sumar los medios que considere pertinentes.

La implementación será responsabilidad de la Auditoría de la Ética Pública; quien deberá confeccionar y publicar un informe de carácter anual en el cual se detallen: la cantidad de los y las profesionales registrados, cantidad de casos en curso, clasificándolos tipo de causa, monto y tribunal competente.

Cabe destacar también que el acceso a la información del Estado por parte de los y las ciudadanos y ciudadanas es un derecho humano, tal como lo contempla el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos incorporados a nuestra constitución nacional en su artículo 75 inciso 22, especialmente en sus artículos 2 inc. 2 y 19 inc. 2 y 3. En el mismo sentido nuestro país ha declarado su interés en avanzar respecto de la transparencia del Estado adhiriendo a la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de la cual podemos interpretar de sus artículos 2 y 3 inc. 5 y 11, la voluntad de profundizar la transparencia de los actos de administración del estado como un método efectivo de prevenir las situaciones de corrupción.

Entender el derecho al acceso a la información, especialmente de los actos de gobierno, como un derecho humano, no solo implica reconocer la importancia de la participación ciudadana, sino también la responsabilidad del Estado para garantizar las vías necesarias requeridas.

En síntesis, entendemos que la creación “Registro Único Provincial de Abogados y Abogadas Representantes del Estado en Causas Judiciales”, su implementación como un prerequisite obligatorio para representar al Estado provincial en los litigios judiciales, y la publicación de los informes previamente descriptos, implicarían un avance significativo en la democratización y transparencia del Estado provincial, y, en consecuencia, el fortalecimiento del mismo.

Por todo lo dicho es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 7 de agosto 2024.

Natalia Vicencio

Artículo 1º - Créese “Registro Único Provincial de Abogados y Abogadas Representantes del Estado en Causas Judiciales”. La inscripción en el mismo será un prerequisite obligatorio para ejercer la representación legal de la administración central, entidades descentralizadas y autárquicas dependientes del poder ejecutivo provincial cuando requieran representación legal en actuaciones judiciales.

Deberá inscribirse también quienes ya se encuentran realizando la representación legal del Estado provincial y o funciones de recaudadores y recaudadoras fiscales al momento de la sanción de la presente ley.

Art. 2º - Quedarán excluidos de la presente ley los y las profesionales que tengan una relación de dependencia Sector Público en cualquiera de sus dependencias.

Art. 3º - Será responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través de la Auditoría de la Ética Pública y/o en su defecto a quien correspondan las tareas que antedicha auditoría desarrolla, de crear el registro y la pertinente confección y publicación de los informes pertinentes.

Art. 4º - Será requisito para inscribirse tener matrícula habilitada, no estar registrado en el registro de deudores alimentarios morosos regulado por la ley 8326, cumplir con los requisitos de "Ficha limpia" conforme a la ley provincial número 9281.

Será requisito también, que él o la aspirante demuestre su idoneidad para la representación siendo tarea de la Auditoría de la Ética Pública y o el Ejecutivo Provincial establecer y publicar los criterios generales.

Art. 5º - Las inscripciones serán abiertas por un periodo de 30 días corridos de manera anual. La convocatoria será de carácter público, deberá estar expuesta de manera notoriamente visible en todas las páginas oficiales de la Provincia de Mendoza pudiendo la Auditoría de la Ética Pública y o el ejecutivo provincial sumar los medios que consideren pertinentes.

Art. 6º - El registro deberá ser de acceso libre, gratuito, público y de constante actualización, para lo cual será publicado en la página oficial de la Auditoría de la Ética Pública.

El registro deberá contener los nombres de los y las abogadas inscriptos e inscriptas, sus respectivos números de matrícula, al menos un medio de contacto y la cantidad de casos en los cuales ejerce la representación legal para el Estado Provincial.

El registro deberá ser formulado de manera tal que se pueda buscar por nombre del abogado o abogada y o su matrícula, temática, entidad estatal, y o palabra clave.

Art. 7º - Será tarea de cada entidad correspondiente la designación y publicación de los criterios de selección y distribución, garantizando en todo momento los principios de la igualdad y la equidad.

Art. 8º - Modifíquese el artículo número 124 del Código Fiscal de Mendoza 2024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 124º: Los recaudadores designados o a designar no podrán integrar la planta permanente y/o temporaria del personal del Sector Público Provincial y/o Municipal y deberán estar inscriptos en el "Registro Único Provincial de Abogados y Abogadas Representantes del Estado en Causas Judiciales".

La Administración Tributaria Mendoza publicará el registro de recaudadores fiscales y los criterios de designación de los mismos. Este criterio deberá ser regular los medios pertinentes para la distribución equitativa de los casos y la inmediata publicación de antedichas designaciones.

Así mismo la Administración Tributaria de Mendoza impartirá instrucciones y comunicará novedades a los recaudadores fiscales, sobre los procesos de apremio a su cargo o cuestiones de carácter general, mediante el sistema informático, cuya lectura y su contenido será de cumplimiento obligatorio para los citados profesionales, quienes serán personalmente responsables por las consecuencias que pudieren derivar, en el supuesto de incumplimiento de los mismos. Los demás organismos que utilicen el procedimiento de apremio, podrán optar por utilizar los sistemas informáticos para la comunicación con sus recaudadores."

Art. 9º - Una vez al año se publicará un informe el cual detallará la cantidad de los y las profesionales registrados, cantidad de causas en curso, cantidad de causas que tiene asignado cada profesional, causa, monto y tribunal competente. La entidad a cargo podrá además sumar aquella información que considere pertinente.

Art. 10 - Invítese a los departamentos adherir a la presente ley, generando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las condiciones necesarias para su aplicación.

Art. 11 - De forma

Mendoza, 7 de agosto 2024.

Natalia Vicencio

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85482)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de ley es ampliar el artículo 50 de la ley 5811 para incluir la licencia para progenitores y/o representantes legales de niños, niñas y adolescentes que estén recibiendo tratamiento oncológico.

Es menester destacar que la Argentina cuenta, desde el 30 de junio de 2022, con la Ley N° 27.674 de Oncopediatría, aprobada por unanimidad por el Senado de la Nación. Esta legislación tiene como objetivo la creación de un Régimen de Protección Integral para los NNyA con cáncer, garantizando la equidad y accesibilidad a la mejor calidad de atención. Entre sus disposiciones destacadas, se establece que las obras sociales y prepagas deben cubrir el ciento por ciento (100%) del tratamiento del paciente, y que el Estado Nacional debe proporcionar asistencia económica a las familias afectadas.

La Ley, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 68/2023, designa al Instituto Nacional del Cáncer (INC) como la autoridad de aplicación y establece la obligatoriedad de inscribir a los pacientes menores de 18 años, atendidos en instituciones públicas y privadas, en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA). Este registro es una herramienta esencial para la planificación y diseño de políticas públicas, proporcionando así, datos a nivel provincial y nacional.

En Mendoza, el Hospital Humberto Notti es el principal responsable de reportar casos de enfermedades oncopediátricas al ROHA. Entre 2000 y 2019, se reportaron al ROHA 27.016 casos de cáncer en menores de 15 años en toda Argentina, lo que representa aproximadamente 4 diagnósticos diarios. La leucemia es la enfermedad oncológica más frecuente, seguida por los tumores del sistema nervioso central y los linfomas.

Los informes indican que el tratamiento está centralizado, con el 80% de los pacientes atendidos en hospitales públicos y el 20% en centros privados.

Según datos del Hospital Humberto Notti de Mendoza de 2022, el Servicio de Oncología Pediátrica atiende anualmente entre 80 y 100 pacientes con diagnóstico de cáncer. Aproximadamente el 5% de estos pacientes debe trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para recibir atención especializada. Esto demuestra que una parte significativa de los pacientes permanece en Mendoza para continuar su tratamiento.

El Hospital Humberto Notti es un centro de alta complejidad y forma parte de la Red de Oncopediatría, siendo el referente en la región de Cuyo. Recibe pacientes no solo de Mendoza, sino también de San Juan y San Luis, entre otras provincias.

En el contexto de la Ley N° 5811, que establece el régimen de Remuneraciones y Licencias para el personal de la administración pública provincial de Mendoza, se contempla un régimen especial de licencias por asuntos familiares. El artículo 50, inciso 7, permite solicitar una licencia de hasta diez (10) días por año calendario para el cuidado de un familiar enfermo a cargo. No obstante, esta normativa no aborda específicamente las necesidades de los padres, tutores y cuidadores de niños, niñas y adolescentes con cáncer, quienes enfrentan tratamientos prolongados que requieren una licencia adecuada y ampliada.

Es crucial que se incorpore una licencia laboral específica para los padres, madres y cuidadores de menores con cáncer, para que puedan acompañar a sus hijos durante el tratamiento sin poner en riesgo su empleo y salario, sujeto siempre a los requisitos de admisibilidad necesarios.

La licencia laboral especial tendrá una duración de hasta ciento ochenta (180) días por año calendario. La solicitud de esta licencia deberá ser realizada por la parte interesada, presentando la acreditación del profesional de salud actuante, conforme al tratamiento requerido para el niño, niña o adolescente que está sometido a tratamiento oncológico. Se aclara que, esta licencia podría ser renovada en caso de ser necesario, previa justificación del tratamiento y la necesidad de la continuidad de la licencia.

Cabe recordar que el 15 de febrero se conmemora el Día Internacional del Cáncer Infantil, establecido en 2002 por la Organización Internacional del Cáncer Infantil, que agrupa a organizaciones

de casi 100 países. Esta fecha tiene como objetivo sensibilizar y concienciar sobre los desafíos que enfrentan los NNyA con cáncer y sus familias.

Por todo lo expuesto, consideramos urgente el tratamiento de este proyecto de ley para apoyar a las familias mendocinas y garantizar un acompañamiento adecuado durante el tratamiento oncológico de sus hijos e hijas.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Silvana Gomez

Artículo 1º - Modificar el Art 50 de la Ley N° 5811 que determina el régimen de remuneraciones y licencias para el personal de la administración pública provincial, agregando el inc 12, el que quedara conformado de la siguiente forma:

“12) Para los progenitores o representantes legales de niños, niñas y adolescentes que estén bajo tratamiento oncológico, se establece una licencia con una duración inicial de hasta ciento ochenta (180) días por año calendario. Esta licencia podrá ser prorrogada previa justificación del tratamiento en curso y la necesidad continua del cuidado del menor”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Silvana Gomez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 85483)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley, tiene por finalidad, la creación del Programa de inclusión “Entrenar sin Límites” destinados a personas con discapacidad, que quieran acceder a la realización de actividad física en la Provincia, a través de la creación de gimnasios adaptados e inclusivos.

La inclusión de un gimnasio adaptado para personas con discapacidad es fundamental, para garantizar que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades para participar en actividades físicas y deportivas. Este programa promueve una cultura de igualdad y respeto, permitiendo que las personas con diversas capacidades, puedan acceder a los beneficios del ejercicio físico, en un entorno diseñado para sus necesidades específicas.

Marco normativo
Constitución Nacional de Argentina

La Constitución Nacional de Argentina, en su artículo 75 inciso 22, reconoce los derechos de las personas con discapacidad, destacando la obligación del Estado de garantizar su igualdad de oportunidades.

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 24.901)

Aprobada en 1997, esta ley establece un sistema de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Define la discapacidad, establece principios generales para la inclusión y promueve la accesibilidad en diversos ámbitos. La ley también crea un programa de prestaciones básicas en salud y educación para las personas con discapacidad.

Ley 26.378/2008

Modifica la Ley 24.901 para incorporar una mayor cantidad de servicios y prestaciones para las personas con discapacidad. Establece una actualización de los montos de las prestaciones y mejora el acceso a servicios y dispositivos.

Ley 27.044/2014 (Ley de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad)

Promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito privado y público, estableciendo cuotas de empleo y fomentando políticas que faciliten su inserción en el mercado laboral.

Ley 27.278/2016 (Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ámbito Educativo)

Establece la obligatoriedad de la educación inclusiva y el derecho de las personas con discapacidad a acceder a una educación en igualdad de condiciones.

Ley 27.160/2015 (Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Sistema de Salud)

Esta ley garantiza el acceso a servicios de salud y a tratamientos médicos para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad y la equidad en el sistema de salud.

Ley 26.854/2013 (Ley Nacional de Accesibilidad de la Información en el Ámbito Público)

Garantiza el acceso a la información pública para las personas con discapacidad, estableciendo medidas para asegurar la accesibilidad en sitios web y documentación oficial.

Convenios Internacionales

Argentina es signataria de varios tratados internacionales que protegen los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD): Adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2006, esta convención establece un marco internacional para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 27.045/2014 (Ley de Accesibilidad en el Transporte Público)

Promueve la accesibilidad en el transporte público, garantizando que las personas con discapacidad puedan utilizar los medios de transporte sin obstáculos.

Ley 27.611/2020 (Ley Nacional de Atención Integral de la Discapacidad)

Crea un sistema nacional de atención integral para personas con discapacidad, centrado en la coordinación de servicios y la promoción de la calidad de vida.

En Mendoza podemos mencionar el siguiente Marco normativo:

Referidas a Salud

Ley 3983 Comisión Provincial de Rehabilitación del Discapacitado

Ley 5041 Régimen de protección de las personas discapacitadas

Ley 6049 Adhesión a la ley 23.753

Ley 6701 Programa detección tratamiento, asistencia y rehabilitación pacientes esclerosis múltiple

Ley 7166 Programa Provincial de Apoyo a Personas con Trastornos Visuales

Ley 7211 Modificación de ley 5041

Ley 7297 Relevamiento de casos de hipoacusia en niños escolarizados

Ley 7336 Adhesión a la ley 24.314

Ley 7931 Programa de Institutos Regionales de Rehabilitación para Personas con Discapacidades Motrices

Ley 8175 Comercialización de auriculares o equipos de sonido y de reproducción musical.

Ley 8197 Adhesión a la ley 25.724

Ley 8320 Adhesión a la ley 25.415

Ley 8373 Adhesión a la ley 24.901

Ley 8581 Adhesión a la ley 26.279

Ley 8893 Régimen de Cuidadores Polivalentes

Decreto 2541/1988 Reglamentación de la ley 5041

Decreto 363/2007 Reglamentación de la ley 6701

Decreto 280/2018 Convenio para el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad 2018

Resolución 2290/2009 Entrega mensual de equipos de audioprótesis (audífonos)

Referidas a derechos económicos

Ley 8997 Electrodependientes por cuestiones de salud

Decreto 1190/2015 Electrodependientes por razones de salud y efectores públicos provinciales

Referidas a derechos sociales

Ley 3669 Preferencias laborales para discapacitados

Ley 7668 Adhesión a la ley 24.421

Ley 8345 Defensorías de las Personas con Discapacidad
Ley 8417 Turismo Accesible
Ley 8510 Modificación de ley 8345
Ley 8654 Adhesión a la ley 26.653
Ley 8713 Obligatoriedad en todas las reparticiones estatales con atención al público para que se desenvuelvan en Lenguas de Señas Argentina (LSA)
Ley 8750 Cartas y menús en sistema Braille
Ley 9337 Prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes, y personas con discapacidad y/o movilidad reducida
Ley 9408 Adhesión a la ley 26.858
Decreto 758/2009 Licencia especial por hijo discapacitado
Decreto 1088/2018 Inclusión de personas con discapacidad visual en el uso de tecnología multimedia
Resolución 1513/2003 Línea de integración sociolaboral para personas con discapacidad Referidas a Cultura
Ley 7393 Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina
Ley 8014 Día del Intérprete de Lengua de Señas
Ley 8451 Día del Bastón Blanco

Objetivos del Programa

Objetivo General:

Promover la inclusión y participación activa de personas con discapacidad en actividades físicas y deportivas, mejorando su bienestar general y calidad de vida a través de un programa accesible y adaptado a sus necesidades, por medio de la creación de gimnasios inclusivos.

Objetivos Específicos:

Fomentar la Inclusión Social:

Crear un entorno acogedor y respetuoso donde las personas con discapacidad puedan integrarse socialmente a través del ejercicio físico.

Facilitar la interacción y el desarrollo de redes sociales entre los participantes del programa y la comunidad en general.

Adaptar Actividades Físicas:

Diseñar y ofrecer un catálogo de actividades físicas y deportivas adaptadas a diferentes tipos de discapacidad y niveles de capacidad.

Capacitar a los instructores en técnicas de adaptación y en el manejo de equipos específicos para asegurar la seguridad y eficacia de las actividades.

Mejorar la Salud y el Bienestar:

Promover la mejora de la salud física, mental y emocional de los participantes mediante un programa de ejercicios regular y personalizado.

Ofrecer talleres y recursos educativos sobre la importancia de la actividad física para la salud y el bienestar.

Desarrollar Habilidades y Capacidades:

Facilitar el desarrollo de habilidades físicas, motoras y coordinativas a través de ejercicios y entrenamientos adaptados.

Proveer oportunidades para que los participantes se desafíen a sí mismos y alcancen sus objetivos personales en el ámbito físico.

Evaluar y Ajustar el Programa:

Implementar un sistema de evaluación continua para medir el impacto del programa en los participantes y realizar ajustes según sea necesario.

Recoger y analizar la retroalimentación de los participantes para mejorar continuamente la calidad y accesibilidad del programa.

Generar Conciencia y Sensibilización:

Desarrollar campañas de sensibilización y educación para la comunidad sobre la importancia de la inclusión en actividades físicas para personas con discapacidad.

Colaborar con instituciones y organizaciones para promover el programa y aumentar su alcance y visibilidad.

Características del Programa

Los gimnasios serán adaptados para espacios cerrados en los gimnasios municipales de la provincia y se incluirán también gimnasios a cielo abierto en espacios verdes de la provincia

Adaptación de Equipos y Espacio:

La presencia de equipos preparados y apropiados a la discapacidad asegura que las personas con diferentes tipos de discapacidades, puedan utilizar las instalaciones de manera segura y efectiva. Esto no solo mejora la accesibilidad, sino que también optimiza el rendimiento y la experiencia de los usuarios al permitirles realizar ejercicios adaptados a sus capacidades físicas. Un gimnasio adaptado se convierte así en un entorno inclusivo que fomenta el bienestar físico y mental de todos sus miembros.

Inclusión y Comunidad:

Buscamos un espacio deportivo que sea verdaderamente inclusivo y que refleje los principios de equidad y diversidad. Al contar con un gimnasio adaptado, se envía un mensaje claro de que todas las personas, independientemente de sus capacidades, son bienvenidas y valoradas. Este enfoque no solo beneficia a los individuos con discapacidad, sino que también enriquece a la comunidad en su conjunto, promoviendo una cultura de solidaridad y apoyo mutuo.

Beneficios Generales:

La implementación de un gimnasio adaptado ofrece múltiples beneficios, incluyendo la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, el fomento de su participación activa en la sociedad y la promoción de hábitos saludables. Además, contribuye a la creación de un entorno donde todos pueden disfrutar de las actividades deportivas sin barreras, lo que fortalece el sentido de pertenencia y comunidad.

Por lo tanto la creación de un gimnasio adaptado es una inversión en la inclusión social y en el bienestar integral de todas las personas, creando un espacio donde todos puedan disfrutar de los beneficios del ejercicio físico de manera equitativa.

Especificaciones del Programa. Plan

Para el cumplimiento del presente Programa, es crucial diseñar un plan que sea accesible, seguro y efectivo. La elección de máquinas y ejercicios debe adaptarse a las diversas capacidades y necesidades individuales.

1. Evaluación Inicial

Antes de comenzar, se debe realizar una evaluación completa de cada persona para identificar sus capacidades, limitaciones y objetivos. Esto puede incluir la revisión de su movilidad, fuerza, resistencia, coordinación y cualquier condición médica especial.

2. Máquinas y Equipos Adaptados

Utilizar máquinas y equipos que se adapten a las necesidades de los usuarios:

-Máquinas de Rehabilitación y Ejercicios Funcionales:

Bicicletas de Recumbente: Ofrecen soporte lumbar y son útiles para mejorar la resistencia cardiovascular sin poner presión en las articulaciones.

Máquinas de Remo Adaptadas: Mejoran la fuerza y la resistencia cardiovascular, y algunas pueden ajustarse para acomodar diferentes rangos de movimiento.

Máquinas de Pesas con Asistencia: Equipos como las máquinas de pesas con asistencias de guía pueden ayudar a mantener una forma correcta y reducir el riesgo de lesiones.

-Equipos de Ejercicio de Bajo Impacto:

Elípticas Adaptadas: Para un entrenamiento cardiovascular de bajo impacto.

Entrenadores de Mano (Handbikes): Para quienes tienen movilidad limitada en las piernas pero buena movilidad en las manos.

-Equipos de Estiramiento y Flexibilidad:

Rods y Almohadillas de Estiramiento: Ayudan en la flexibilidad y la prevención de lesiones.

Bancos de Estiramiento Ajustables: Facilitan estiramientos y ejercicios de flexibilidad adaptados.

3. Ejercicios Adaptados

Los ejercicios deben ser personalizados y adaptativos:

Ejercicios de Fuerza:

Ejercicios con Bandas de Resistencia: Permiten una gama de movimientos y niveles de resistencia ajustables.

Ejercicios con Pesas Livianas o Pesas Corporales: Incluyendo flexiones, levantamiento de pesas, y ejercicios con kettlebells.

Ejercicios de Cardiovascular:

Ejercicios en el Agua: Como la natación o el aquafitness, que son excelentes para minimizar el impacto en las articulaciones.

Entrenamiento en la Cinta de Correr con Barras de Apoyo: Para aquellos que necesitan soporte adicional.

Ejercicios de Flexibilidad y Equilibrio:

Yoga y Pilates Adaptados: Para mejorar la flexibilidad, el equilibrio y la fuerza del núcleo.

Ejercicios de Estiramiento Asistido: Utilizando el terapeuta o equipo para alcanzar el rango de movimiento necesario.

4. Consideraciones Adicionales

Seguridad: El entorno debe ser seguro, con el equipo correctamente ajustado y la supervisión adecuada.

Adaptaciones Individuales: Cada persona puede necesitar adaptaciones específicas en función de su discapacidad.

Entrenadores Capacitados: El personal debe estar capacitado en la adaptación de ejercicios y en la asistencia a personas con discapacidad.

5. Inclusión y Motivación

Fomentar la Inclusión: Asegurar que el ambiente sea inclusivo y de apoyo.

Motivación y Apoyo Psicológico: Proporciona apoyo emocional y motivacional para mantener el compromiso con el programa.

Es importante destacar que un gimnasio adaptado para personas con discapacidad no solo es beneficiosa, sino fundamental para promover la igualdad, la accesibilidad y el bienestar general entre todos los individuos, independientemente de sus capacidades físicas. Refleja un compromiso con la diversidad y asegura que todos tengan la oportunidad de llevar un estilo de vida activo y satisfactorio.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Mauro Giambastiani

Artículo 1º - Crear el Programa de inclusión "Entrenar sin Límites" destinados a personas con discapacidad, que quieran acceder a la realización de actividad física en la Provincia a través de la creación de gimnasios adaptados e inclusivos.

Art. 2º - En la presente ley se entiende a los gimnasios adaptados e inclusivos: a las instalaciones diseñadas para garantizar que todas las personas, independientemente de sus habilidades físicas, puedan participar plenamente en actividades físicas y deportivas. Estos gimnasios no solo cumplen con los estándares de accesibilidad física, sino que también ofrecen equipos adaptados y programas diseñados específicamente para diferentes tipos de discapacidades. Además de promover la accesibilidad, fomentan un ambiente de aceptación y apoyo mutuo entre todos los usuarios.

Art. 3º - Los objetivos de Programa mencionado en el Artículo 1 son:

Objetivo General

Promover la inclusión y participación activa de personas con discapacidad en actividades físicas y deportivas, mejorando su bienestar general y calidad de vida a través de un programa accesible y adaptado a sus necesidades, por medio de la creación de gimnasios inclusivos.

Objetivos Específicos

Fomentar la Inclusión Social:

Crear un entorno acogedor y respetuoso donde las personas con discapacidad puedan integrarse socialmente a través del ejercicio físico.

Facilitar la interacción y el desarrollo de redes sociales entre los participantes del programa y la comunidad en general.

Adaptar Actividades Físicas:

Diseñar y ofrecer un catálogo de actividades físicas y deportivas adaptadas a diferentes tipos de discapacidad y niveles de capacidad.

Capacitar a los instructores en técnicas de adaptación y en el manejo de equipos específicos para asegurar la seguridad y eficacia de las actividades.

Mejorar la Salud y el Bienestar:

Promover la mejora de la salud física, mental y emocional de los participantes mediante un programa de ejercicios regular y personalizado.

Ofrecer talleres y recursos educativos sobre la importancia de la actividad física para la salud y el bienestar.

Desarrollar Habilidades y Capacidades:

Facilitar el desarrollo de habilidades físicas, motoras y coordinativas a través de ejercicios y entrenamientos adaptados.

Proveer oportunidades para que los participantes se desafíen a sí mismos y alcancen sus objetivos personales en el ámbito físico.

Evaluar y Ajustar el Programa:

Implementar un sistema de evaluación continua para medir el impacto del programa en los participantes y realizar ajustes según sea necesario.

Recoger y analizar la retroalimentación de los participantes para mejorar continuamente la calidad y accesibilidad del programa.

Generar Conciencia y Sensibilización:

Desarrollar campañas de sensibilización y educación para la comunidad sobre la importancia de la inclusión en actividades físicas para personas con discapacidad.

Colaborar con instituciones y organizaciones para promover el programa y aumentar su alcance y visibilidad.

Art. 4º - Las Características del programa son:

Características del Programa

Los gimnasios serán adaptados para espacios cerrados en los gimnasios municipales de la provincia y se incluirán también gimnasios a cielo abierto en espacios verdes de la provincia

Adaptación de Equipos y Espacio:

La presencia de equipos preparados y apropiados a la discapacidad asegura que las personas con diferentes tipos de discapacidades, puedan utilizar las instalaciones de manera segura y efectiva. Un gimnasio adaptado se convierte así en un entorno inclusivo que fomenta el bienestar físico y mental de todos sus miembros.

Inclusión y Comunidad:

Creación de un espacio deportivo que sea verdaderamente inclusivo y que refleje los principios de equidad y diversidad. No solo beneficia a las personas con discapacidad, sino que también enriquece a la comunidad en su conjunto, promoviendo una cultura de solidaridad y apoyo mutuo.

Beneficios Generales:

La implementación de un gimnasio adaptado ofrece múltiples beneficios, incluyendo la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, el fomento de su participación activa en la sociedad y la promoción de hábitos saludables. Disfrutar de las actividades deportivas sin barreras, lo que fortalece el sentido de pertenencia y comunidad.

Art. 5º - Para el cumplimiento del presente Programa, se debe diseñar un plan que sea accesible, seguro y efectivo. La elección de máquinas y ejercicios debe adaptarse a las diversas capacidades y necesidades individuales.

Especificaciones del Programa. Plan

Evaluación Inicial

Antes de comenzar, se deberá realizar una evaluación completa de cada persona para identificar sus capacidades, limitaciones y objetivos. Esto puede incluir la revisión de su movilidad, fuerza, resistencia, coordinación y cualquier condición médica especial.

Máquinas y Equipos Adaptados

Se deberá utilizar máquinas y equipos que se adapten a las necesidades de los usuarios:

-Máquinas de Rehabilitación y Ejercicios Funcionales:

Bicicletas de Recumbente: Ofrecen soporte lumbar y son útiles para mejorar la resistencia cardiovascular sin poner presión en las articulaciones.

Máquinas de Remo Adaptadas: Mejoran la fuerza y la resistencia cardiovascular, y algunas pueden ajustarse para acomodar diferentes rangos de movimiento.

Máquinas de Pesas con Asistencia: Equipos como las máquinas de pesas con asistencias de guía pueden ayudar a mantener una forma correcta y reducir el riesgo de lesiones.

Equipos de Ejercicio de Bajo Impacto:

Elípticas Adaptadas: Para un entrenamiento cardiovascular de bajo impacto.
Entrenadores de Mano (Handbikes): Para quienes tienen movilidad limitada en las piernas pero buena movilidad en las manos.
Equipos de Estiramiento y Flexibilidad:
Rods y Almohadillas de Estiramiento: Ayudan en la flexibilidad y la prevención de lesiones.
Bancos de Estiramiento Ajustables: Facilitan estiramientos y ejercicios de flexibilidad adaptados.
Ejercicios Adaptados
Los ejercicios deben ser personalizados y adaptativos:
Ejercicios de Fuerza:
Ejercicios con Bandas de Resistencia: Permiten una gama de movimientos y niveles de resistencia ajustables.
Ejercicios con Pesas Livianas o Pesas Corporales: Incluyendo flexiones, levantamiento de pesas, y ejercicios con kettlebells.
Ejercicios de Cardiovascular:
Ejercicios en el Agua: Como la natación o el aquafitness, que son excelentes para minimizar el impacto en las articulaciones.
Entrenamiento en la Cinta de Correr con Barras de Apoyo: Para aquellos que necesitan soporte adicional.
Ejercicios de Flexibilidad y Equilibrio:
Yoga y Pilates Adaptados: Para mejorar la flexibilidad, el equilibrio y la fuerza del núcleo.
Ejercicios de Estiramiento Asistido: Utilizando el terapeuta o equipo para alcanzar el rango de movimiento necesario.
Consideraciones Adicionales
Seguridad: El entorno debe ser seguro, con el equipo correctamente ajustado y la supervisión adecuada.
Adaptaciones Individuales: Cada persona puede necesitar adaptaciones específicas en función de su discapacidad.
Entrenadores Capacitados: El personal debe estar capacitado en la adaptación de ejercicios y en la asistencia a personas con discapacidad.
Inclusión y Motivación
Fomentar la Inclusión: Asegurar que el ambiente sea inclusivo y de apoyo.
Motivación y Apoyo Psicológico: Proporciona apoyo emocional y motivacional para mantener el compromiso con el programa.

Art. 6° - Por medio de campañas de concientización, incentivar a Gimnasios e Instituciones Deportivas de carácter privado de la Provincia, a formar parte del programa propuesto en la presente Ley, reconociendo el valor y la experiencia que las instituciones privadas pueden aportar en la consecución de estos objetivos y contribuir significativamente al desarrollo y éxito del Programa propuesto.

Art. 7° - La Autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia u organismo que lo reemplace.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES Y DE SALUD PÚBLICA

12
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 85488)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza, al igual que el resto del país, está enfrentando una grave crisis económica. El costo de la canasta básica para una familia tipo, compuesta por un varón de 35 años, una mujer de 31 años, una niña de 8 años, y un niño de 6, ha alcanzado los \$363.264,10.

Aquellas familias cuyos ingresos no superan el costo de la canasta básica, es decir, \$363.264,10, son consideradas indigentes. Con esta medida, se ofrece una alternativa a aquellas personas que no pueden pagar el retiro de sus vehículos en efectivo, ayudando así a evitar que su situación económica empeore.

Desde el 1° de agosto, el salario mínimo es de \$262.432,93, lo que es claramente insuficiente para cubrir la Canasta Básica Total (CBT) de \$799.181,03, que incluye todos los gastos cotidianos de una familia.

Aunque la Resolución 13/2024 ha establecido incrementos en el salario mínimo para los meses de septiembre (\$268.056,50) y octubre (\$271.571,22), estos incrementos son menores frente a la inflación y al aumento constante del costo de vida.

Los aranceles actuales para retirar vehículos retenidos, actualizados como última vez el 20 de julio de 2024 son los siguientes:

Aranceles vigentes a partir del 20 de julio de 2024

Transporte de carga interjurisdiccional o internacional

Transporte	Guardia y custodia	Acarreo
Cargas A ¹	\$ 188.200	\$ 376.400
Cargas B ²	\$ 282.300	\$ 470.500
Cargas C ³	\$ 376.400	\$ 564.600

Transporte de pasajeros interjurisdiccional o internacional con permiso vigente o cuyo permiso hubiese vencido durante los 90 días corridos anteriores a la fecha de la retención.

Transporte	Guardia y custodia	Acarreo
Pasajeros A ⁴	\$135.000	\$324.000
Pasajeros B ⁵	\$178.200	\$405.000
Pasajeros C ⁶	\$270.000	\$486.000

Transporte de pasajeros interjurisdiccional no registrado o cuyo permiso hubiese sido suspendido o caducado por la autoridad de aplicación o se encontrase vencido por un período superior a los 90 días corridos a la fecha de retención.

Transporte	Guardia y custodia	Acarreo
Pasajeros A ⁴	\$486.000	\$405.000
Pasajeros B ⁵	\$729.000	\$486.000
Pasajeros C ⁶	\$972.000	\$567.000

Estos costos son imposibles de cubrir para muchas familias con ingresos bajos, por lo que la opción de trabajo comunitario ofrece una solución a que estas familias puedan recuperar su vehículo y continuar con sus tareas diarias.

La propuesta está diseñada para brindar apoyo a las familias que no pueden permitirse gastar casi la totalidad de sus ingresos en el retiro de un vehículo. Al permitir el pago mediante trabajo comunitario, se ofrece una salida viable para aquellas familias cuyos ingresos se verían afectados al hacer ese pago.

El trabajo comunitario como forma de pago no solo ayuda a las familias económicamente, sino que también contribuye al bienestar de la comunidad. Las horas de trabajo comunitario pueden utilizarse para mejorar espacios públicos y realizar tareas que beneficien a todos.

Según lo expresado por el artículo 129 de la Ley 9024 "Los vehículos retenidos quedan a disposición del Juez Administrativo Municipal de Tránsito o de la Unidad de Resoluciones viales de la Provincia en las playas de secuestros municipales o provinciales, respectivamente.

En los casos de intervención de la Justicia provincial, el Juez Administrativo una vez firme la Resolución administrativa pondrá a disposición de la justicia el vehículo (Ley 6816), sin perjuicio que durante el proceso se encuentre a disposición conjunta de los Magistrados intervinientes".

Es importante considerar que, en muchos casos, los vehículos secuestrados son los que las personas utilizan para desarrollar su actividad laboral o profesional. La retención de estos vehículos puede sumergir a los propietarios en un círculo vicioso: sin el vehículo, no pueden generar ingresos y, al mismo tiempo, se ven imposibilitados de pagar las tarifas de la playa de secuestro para recuperarlo.

Por todo lo expuesto anteriormente es que le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1º - Incorpórese el Artículo 129 bis a la Ley Nº 9024, que quedará redactado de la siguiente manera:

"En los supuestos establecidos en el Art. 129 de la presente Ley, el guardián o titular registral de la cosa retenida podrá realizar el pago de los días de guarda del bien por los medios que determine la autoridad de aplicación correspondiente, sin perjuicio de que, en caso de demostrar la incapacidad económica del titular o guardián del bien, se pueda reemplazar el pago por el equivalente que la autoridad de aplicación determine con horas de trabajo comunitario."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85489)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a consideración de este Honorable Cuerpo el presente proyecto de Ley, que tiene la finalidad de establecer un sistema seguro y eficiente para minimizar el impacto sobre el suelo por derrames, goteos y/o pérdidas de hidrocarburos generados en operaciones vinculadas con las actividades de Exploración, Perforación, Workover y Pulling de pozos, que respete la preservación del Medio Ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos.

Sabemos que la explotación de nuestros recursos petroleros y gasíferos constituyen una de las actividades más importantes desarrolladas en el territorio, de gran incidencia en nuestra economía provincial además del enorme impacto que tiene sobre la generación de empleo.

También sabemos que las acciones de política ambiental en materia de prevención y control de los elementos contaminantes y eventuales incidentes que produce la industria, deben ser planificados y realizados de forma organizada con el objeto de prevenir y disminuir el daño ambiental.

Los hidrocarburos residuales obtenidos de los desechos tienen un valor calorífico y pueden ser utilizados en procesos industriales con preparación mínima. Los usuarios primarios de desechos como combustibles suplementarios son los hornos de cemento.

Los derrames de hidrocarburos de petróleo son una de las principales fuentes de contaminación de suelos y aguas ya que ocasionan perturbaciones en los ecosistemas al afectar su estructura y bioprocesos.

A medida que aumenta el desarrollo industrial por medio del uso de tecnologías avanzadas y de desarrollo de procesos complejos se compromete la transformación de recursos naturales que ponen en peligro a especies animales y vegetales, y hasta el ser humano.

Los desechos derivados de la perforación y la fractura hidráulica de los pozos de petróleo están creciendo a una mayor velocidad que la capacidad de las plantas de tratamiento existentes. En nuestro país entre 2022 y 2023, el volumen de residuos considerados peligrosos que fue generado por la industria hidrocarburífera creció un 35,2%.

Asimismo, debemos destacar que, a partir del nuevo marco normativo que establece la Reforma Constitucional de 1994 en materia de recursos naturales, las provincias asumen en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus respectivos territorios y, en tal sentido, los Estados provinciales ejercen en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de la actividad así como la exigencia de cumplimiento de la explotación racional de los recursos y el cuidado del ambiente.

Claramente, estas circunstancias hacen que resulte conveniente la implementación de un sistema que minimice los impactos ambientales negativos que se producen durante las tareas de perforación, terminación, reparación y/o mantenimiento de pozos para la extracción de petróleo o gas o ambos en conjunto en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

En ese sentido las Mantas Orgánicas Oleofílicas con propiedades adsorbentes y/o absorbentes han demostrado su eficiencia y versatilidad en la aplicación en instalaciones y equipos con el objetivo de preservar el suelo de derrames, goteos o pérdidas que eventualmente pudieran producirse en las operaciones mencionadas.

Estas Mantas se convierten así en un elemento que aportan a la Seguridad de las operaciones mediante su rol preventivo y de gran importancia para evitar eventuales riesgos y daños sobre el ambiente y los suelos.

Sin dudas, deberán cumplimentar las especificaciones técnicas de seguridad industrial en cuanto a sus cualidades: Orgánicas y constituidas principalmente por elementos naturales y biodegradables; Oleofílicas, en tanto afines al petróleo y con gran capacidad de retención; Hidrofóbicas, por su rechazo al agua; Ignífugas, en tanto conformadas por materiales no inflamables; Absorbentes y con gran capacidad de retención.

Esta herramienta provoca importantes ventajas desde el punto de vista ambiental por cuanto reduce la contaminación del suelo y contribuye efectivamente con el desarrollo sustentable de la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables de la Provincia de Mendoza, logrando que los posibles impactos ambientales queden minimizados a su mínima expresión, garantizando la protección del ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para la sustentabilidad de las actividades productivas al que tienen derecho todos los habitantes de la Provincia.

El párrafo anterior incluye el concepto de desarrollo sustentable, único camino posible para compatibilizar las necesidades de progreso de las generaciones presentes, sin comprometer el sostenimiento de la vida para las generaciones por venir.

Desde la Reforma Constitucional de 1994, la cuestión ambiental ha sido motivo de numerosos estudios partiendo de la propia letra de la Constitución. El nuevo texto incorpora en forma explícita el tema ambiental mediante la inclusión del artículo 41 que expresa en su primera parte que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo."

La manda constitucional citada otorga el marco para avanzar en el establecimiento de la modalidad aquí propuesta, de expreso carácter preventivo y de resguardo del ambiente, lo cual constituye el eje central de la misma.

Por todo lo expuesto, es que se recomienda el uso de mantas oleofílicas, las mismas están confeccionadas con tela de algodón o sintética, lo que permite el pasaje del hidrocarburo hacia su interior, donde se encuentra el absorbente oleofílico orgánico o inorgánico (comúnmente, contienen

plumas de aves o cascaras de maní). En muchos casos, poseen además una capa impermeable en la parte inferior.

Mendoza, 9 agosto de 2024.

Gabriel Vilche

Artículo 1º - IMPLEMENTASE a partir de la sanción de la presente Ley, el Uso Obligatorio en todo el territorio de la provincia de Mendoza, de Mantas Orgánicas Oleofílicas, para las empresas Operadoras de Áreas Hidrocarburíferas mediante Contratos de Concesión del Estado provincial, que realicen actividad convencional o no convencional en las etapas de Exploración, Perforación, Workover y Pulling de pozos.

Art. 2º - Las Mantas Orgánicas Oleofílicas deberán ser además Hidrofóbicas y su componente principal será de origen natural, no inflamable (ignífuga), adsorbente, a fin de evitar la generación de nuevos impactos ambientales que se puedan ocasionar como consecuencia de derrames de lodos y/o hidrocarburos y/o emulsiones generadas, como asimismo de todas aquellas sustancias capaces de impactar directa e indirectamente sobre el ambiente y los seres vivos, asegurando la perfecta estanqueidad de equipos, dispositivos y accesorios de todo tipo, prohibiéndose aquellos denominados “a cielo abierto” donde se operen con los fluidos que cada una de las operaciones antes mencionadas requieran.

Art. 3º - Para tales fines, las Mantas deberán ser instaladas en la explanación donde se ubiquen los dispositivos que contengan o transmitan fluidos susceptibles de fuga de sus contenedores específicos, tanto en equipos como en subestructuras y accesorios, sobresaliendo dos metros como mínimo por lado para impedir la afectación del suelo y garantizar su función.

Art. 4º - DESIGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente Ley a la Dirección de Protección Ambiental perteneciente al Ministerio de Energía y Ambiente de la provincia o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 5º - Las Mantas a utilizar deberán estar aprobadas por la Autoridad de Aplicación y contar con certificaciones técnicas que garanticen la efectividad y eficiencia de las propiedades intrínsecas de las mismas. Para tal fin, las empresas deberán contar con las certificaciones y/o estudios técnicos realizados por organismos públicos o privados de reconocida trayectoria nacional o internacional en la materia.

Art. 6º - Finalizada su utilización, agotada su capacidad de absorción, las Mantas Orgánicas Oleofílicas recibirán el destino y tratamiento que la Autoridad de Aplicación estime pertinente en función de lo establecido por la Ley de Residuos Peligrosos.

Art. 7º - Las empresas que utilicen las Mantas Orgánicas Oleofílicas indicadas en la presente Ley, deberán estar inscriptas en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos.

Art. 8º - ESTABLEZCASE que las empresas operadoras de Hidrocarburos y, en consecuencia, las empresas de servicios indicadas en la presente Ley, deberán otorgar prioridad para la adquisición de las Mantas Orgánicas Oleofílicas a utilizar en las áreas concesionadas, a los proveedores radicados en el territorio provincial, que fabriquen, terminen y/o ensamblen las mismas, siempre y cuando estas cumplan con una adecuada relación calidad-precio según criterio de la Autoridad de Aplicación.

Art. 9º - Las empresas deberán adecuarse a lo normado en la presente Ley en el término de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la reglamentación de la presente. Una vez vencido dicho plazo, su incumplimiento las hará pasibles de las sanciones que la Autoridad de Aplicación estime procedentes.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, dictará la reglamentación de la presente Ley en un plazo no mayor a los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 9 agosto de 2024.

Gabriel Vilche

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85501)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En un contexto de envejecimiento poblacional acelerado en los últimos años en América Latina, asemejándonos en las estadísticas a los países europeos, se vuelve imperativo desarrollar mecanismos que garanticen los derechos y el bienestar de los adultos mayores, como lo establecen los principios de la Convención La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, con jerarquía constitucional, a través de la Ley 27.360, los cuales establecen: la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; la valorización de la persona mayor; su dignidad; el bienestar y cuidado; la seguridad física, económica y social; la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria; el buen trato y la atención preferencial; la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

A su vez la Convención establece que los Estados Parte deben proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor y que para cumplir con ese deber, los Estados deben tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor, como así también promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.

Por lo expuesto y dada la creciente demanda de servicios de cuidado contrasta con la limitada disponibilidad de cuidadores calificados, lo que crea una brecha significativa que impacta negativamente en la calidad de vida de esta población vulnerable. Es por esto que se propone la creación de un registro de personas dedicadas al cuidado de adultos mayores, con el objetivo de facilitar el acceso a servicios de cuidado de calidad y garantizar la adecuada atención a quienes más lo necesitan.

Este proyecto responde a la necesidad de establecer un sistema organizado que permita conectar a familias y personas mayores con cuidadores capacitados, asegurando que los cuidados se realicen de manera profesional y en un entorno seguro. La falta de un registro formal y accesible no solo complica el proceso de encontrar cuidadores, sino que también expone a los adultos mayores a posibles situaciones de riesgo. Por lo tanto, la implementación de este registro contribuirá no solo a mejorar la calidad del cuidado, sino también a fortalecer la confianza de las familias al tener acceso a un registro confiable, transparente y público.

En resumen, este registro se plantea como una herramienta indispensable para asegurar que cada adulto mayor reciba la atención y el cuidado que merece, en un entorno que respete su dignidad y bienestar.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

María E. De Marchi

Artículo 1° - Se establece la creación de un Registro de Cuidadores de Adultos Mayores en la Provincia de Mendoza, con el fin de regular y supervisar las actividades de los profesionales que brindan cuidados a este grupo etario.

Art. 2° - Se define como cuidador de adultos mayores a toda persona que preste servicios de atención y asistencia a personas mayores de 65 años en situación de dependencia o vulnerabilidad, ya sea de forma remunerada o voluntaria.

Art. 3° - Todo cuidador de adultos mayores que opere en el ámbito de la Provincia de Mendoza deberá registrarse en el Registro de Cuidadores de Adultos Mayores, el cual estará a cargo de la autoridad competente designada por el gobierno provincial.

Art. 4° - Para registrarse, los cuidadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con certificación de capacitación en cuidado de adultos mayores, expedida por instituciones reconocidas por el Ministerio de Salud de la Provincia.
- Presentar certificado de antecedentes penales actualizado.

Art. 5° - El Registro de Cuidadores de Adultos Mayores deberá llevar un registro público actualizado de todos los cuidadores registrados, incluyendo su formación, antecedentes laborales y cualquier otra información relevante y que este sea de fácil acceso público y pueda consultarse de manera online.

Art. 6° - Se establece la obligatoriedad de renovar el registro cada dos años, mediante la presentación de los documentos requeridos y la acreditación de haber completado cursos de actualización en cuidado de adultos mayores.

Art. 7° - Se faculta a la autoridad competente a realizar inspecciones periódicas a los lugares donde se presten servicios de cuidado de adultos mayores, con el fin de verificar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8° - La autoridad de aplicación establecerá las sanciones por incumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Art. 9° - Se establece un período de transición de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, durante el cual los cuidadores de adultos mayores podrán regularizar su situación y proceder a su registro.

Art. 10 - La autoridad competente deberá llevar a cabo campañas de difusión y sensibilización sobre la importancia de contar con cuidadores debidamente registrados y capacitados, tanto para garantizar la calidad de vida de los adultos mayores como para prevenir posibles situaciones de negligencia.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

María E. De Marchi

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85463)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Archivo Bodega Arizu fue encontrado en el subsuelo de la antigua Bodega Arizu, un edificio declarado Monumento Histórico Nacional mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 339 de 1999. La bodega se inició como Sociedad Arizu Hermanos, en 1888, su casco se construyó a partir de

1891 y se encuentra en lo que es hoy la avenida San Martín 1515 de Godoy Cruz, principal arteria del Gran Mendoza que lo atraviesa de norte a sur.

La empresa fue uno de los principales emporios bodegueros surgidos a fines del siglo XIX. En la época de oro de la vitivinicultura mendocina (1910- 1930) Arizu se encontraba entre las 7 bodegas más importantes de Mendoza.

La familia Arizu fue su propietaria hasta 1978. En este año fue adquirida por el Grupo Greco y en 1980 fue intervenida por el gobierno nacional. Continuó funcionando como Bodegas y Viñedos Arizu hasta el año 1991 en que cierra definitivamente como empresa.

El predio de cuatro hectáreas de Godoy Cruz incluía el edificio, los bienes muebles y el archivo de libros y papeles de la ex bodega. En 1999 por iniciativa de vecinos, funcionarios y profesionales se gestionó la declaratoria como Monumento Histórico Nacional y esta medida impidió su demolición.

La Municipalidad de Godoy Cruz, actual propietaria del edificio y del archivo, ha iniciado trabajos de limpieza y mantenimiento, y ha elaborado un Masterplan para la recuperación del espacio. En 2022, la Junta de Estudios Históricos de Godoy Cruz, responsable de la puesta en valor del archivo, obtuvo el primer lugar en el concurso nacional Desempolvando Archivos, organizado por la Fundación Williams y Bunge y Born. Desde entonces, el Archivo Bodega Arizu integra la Red de Archivos de Empresas de la República Argentina.

La documentación contenida en el Archivo Bodega Arizu, que incluye 1200 libros documentales, 900 cajas archiveras y biblioratos, 50 planos, 1300 legajos de personal, y 1000 revistas vitivinícolas, representa un patrimonio de inestimable valor testimonial y una fuente documental de primera mano sobre la industria vitivinícola de Mendoza y Argentina.

La recuperación y puesta en valor de este archivo asegura la transmisión del legado cultural a las generaciones futuras y posibilita la difusión de la memoria vinculada a una industria que colocó a Mendoza como la principal productora de vino del país en el siglo XX.

Mendoza, 5 de agosto de 2024

Ricardo Tribiño
Erica Pulido

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Archivo Bodega Arizu, por su valor histórico, cultural, y documental, y por su relevancia en la preservación y difusión de la memoria vitivinícola de la provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2024

Ricardo Tribiño
Erica Pulido

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85464)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene como objetivo declarar de interés el 25° Aniversario del "Cuarteto de Cuerdas Ludwig" y distinguir al destacado violinista y director Miguel Ángel Cotignola, fundador de esta prestigiosa agrupación musical. A lo largo de sus 25 años de trayectoria, tanto el cuarteto como su director han dejado una huella indeleble en la cultura musical de Mendoza y de Argentina en su conjunto. Su labor no solo se ha enfocado en la excelencia artística, sino también en la educación musical y la promoción cultural, alcanzando diversos públicos y contribuyendo significativamente al patrimonio cultural de la provincia.

Miguel Ángel Cotignola, nacido en 1968 y licenciado en violín graduado en la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo (U.N.C.), es un músico de destacada formación y talento excepcional. Desde los 8 años reside en Mendoza, donde comenzó su formación musical con el Prof. Wilfredo Hoffmann y posteriormente en la Escuela Superior de Música. Bajo la tutela de eminentes maestros como Miguel Román Puebla, Narciso Benacot y Arkadi Gologorski, Cotignola desarrolló habilidades que lo llevaron a desempeñarse como primer violín concertino en la Orquesta Académica de la U.N.C. y como solista en numerosas ocasiones.

En 1988, mediante concurso abierto, ingresó a la Orquesta Filarmónica de Mendoza, donde aún se destaca por su brillante interpretación y dedicación al arte musical. Sin embargo, su verdadero legado se ha construido a través del Cuarteto de Cuerdas Ludwig, fundado por él en 1999, en el cual se desempeña como director, arreglador musical y primer violín. El cuarteto está integrado además por José Luis Di Marco en el violonchelo, Lila Sbaco en la viola y Héctor Colombo en el segundo violín. Cabe destacar que el cuarteto dispone de un repertorio variado que abarca tanto música clásica (desde Bach hasta canzonettas italianas y música española) como música moderna (canciones de películas, pop, The Beatles, Sui Géneris, Queen, entre otros), además de música latinoamericana y argentina (obras de Piazzolla, tangos, milongas, zambas). Todos los arreglos musicales fueron escritos por su fundador.

Este cuarteto no solo ha sido pionero en la interpretación de música de cámara en la región, sino que también ha llevado su arte a festivales internacionales y eventos de relevancia cultural, como el Festival Internacional "Música Clásica por los Caminos del Vino", siendo el primer cuarteto de cuerdas en participar en este festival y continuando su participación en numerosas ediciones. En 2016 cerró el festival en el Teatro Independencia junto a Lázaro Méndolas, y en 2017 fue el primer grupo en tocar en Cristo Rey de Tupungato.

El Cuarteto de Cuerdas Ludwig, bajo la dirección de Miguel Ángel Cotignola, ha democratizado el acceso a la música clásica y de cámara en Mendoza. Su enfoque innovador incluye presentaciones en lugares no convencionales como centros comerciales y hogares de adultos mayores, llevando la música a públicos diversos y promoviendo la apreciación artística entre nuevas generaciones. Además, han participado activamente en la vida cultural de la provincia, siendo invitados recurrentes en eventos gubernamentales y actos protocolares, así como en programas de televisión de alcance nacional.

A lo largo de su carrera, Miguel Ángel Cotignola ha recibido múltiples menciones y premios que destacan su contribución al desarrollo cultural de Mendoza y de Argentina. Entre ellos se cuentan la Mención de Honor de la Asociación de Músicos de Cuyo en 2002 y premios Escenario en 2004 por su destacada trayectoria y aportes artísticos. En su extensa trayectoria, también ha participado en recitales de música de cámara en el interior del país y a nivel internacional (Italia, Chile y Alemania). Como músico de cámara, ha compartido escena con artistas de talla internacional como Szymbia Bajour, Alberto Lysy y G. Guersmann, entre otros. Miguel además es integrante eventual de la Orquesta Barroca de Mendoza y como músico independiente, es parte de diferentes ensambles musicales como orquestas de tango, big bands y grupos de pop y rock. Participa eventualmente en la Orquesta de la UNCuyo.

Un ejemplo de la originalidad y versatilidad del artista es su histórica presentación en junio del presente año en la provincia de San Luis, convirtiéndose en el primer violinista en tocar en el interior de una mina de oro, la mina de túneles de más de 150 años de antigüedad en La Carolina, San Luis.

En vista de lo expuesto, es crucial reconocer y celebrar el 25° Aniversario del Cuarteto de Cuerdas Ludwig y honrar la figura de su director, Miguel Ángel Cotignola, por su invaluable contribución al enriquecimiento cultural y educativo de Mendoza. Este proyecto no solo resalta los logros alcanzados por el cuarteto a lo largo de sus años de dedicación artística, sino que también subraya la importancia de la música como un puente entre las comunidades y una expresión de la identidad cultural Argentina.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares de esta H. Cámara me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2024

Laura Balsells Miro

Artículo 1° - Declarar de interés el 25° Aniversario del "Cuarteto de Cuerdas Ludwig"

Art. 2° - Distinguir al Director y Fundador del Cuarteto de "Cuerdas Ludwig", el destacado violinista Miguel Ángel Cotignola.

Art. 3° - De forma

Mendoza, 5 de agosto de 2024

Laura Balsells Miro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85465)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El deporte automovilístico no solo nos brinda adrenalina y emoción, sino que también es un testimonio del esfuerzo, la perseverancia y la pasión de sus competidores. En este contexto, la reciente victoria de Gonzalo Antolín en la 8ª fecha del campeonato 2024 de la Clase 2 de Turismo Nacional, disputada en el autódromo de Oberá, representa un motivo de orgullo para todos los mendocinos, especialmente para la comunidad de San Rafael.

Gonzalo Antolín, con su triunfo en esta prestigiosa competencia, no solo ha demostrado su gran habilidad al volante, sino también su capacidad de superar desafíos y adversidades. Este triunfo tiene un significado especial, ya que es su primera victoria en la categoría y lo logró con un Peugeot 208 preparado por su equipo familiar en San Rafael. Este hecho resalta no solo su talento, sino también el valor del trabajo en equipo y el apoyo incondicional de su familia.

El éxito de Antolín, quien se convierte en el 151º ganador en la historia de la división menor del Turismo Nacional, va más allá de lo personal y se erige como un símbolo de perseverancia y esfuerzo. Su trayectoria, que incluye ser subcampeón de la Clase 3 del Turismo Pista en 2019, y su reciente victoria, son una fuente de inspiración para jóvenes pilotos y deportistas mendocinos que sueñan con alcanzar la cima en sus respectivas disciplinas. Es como ver a un amigo de la infancia lograr lo imposible, y sentir esa chispa de esperanza de que uno también puede alcanzar sus sueños.

Este logro no solo destaca la figura de Gonzalo Antolín, sino que también pone en relieve a San Rafael y a la provincia de Mendoza en el mapa del automovilismo nacional. Es como si una brisa fresca de esperanza y orgullo recorriera nuestras calles, recordándonos que con esfuerzo y dedicación, cualquier meta es alcanzable. Promover y reconocer estos éxitos es esencial para fomentar el desarrollo del deporte, incentivar a las nuevas generaciones y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en nuestra comunidad.

En virtud de todo lo expuesto, y considerando el impacto positivo que este triunfo tiene sobre nuestra sociedad, es imperativo reconocer oficialmente el logro de Gonzalo Antolín y promover la realización de eventos automovilísticos en nuestra provincia, para seguir cultivando este espíritu de superación y excelencia deportiva.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de agosto de 2024.

German Gómez.

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza reconoce y felicita al piloto Gonzalo Antolín por su destacada actuación y su primera victoria en la 8ª fecha del campeonato 2024 de la Clase 2 de Turismo Nacional, celebrada en el autódromo de Oberá, de la provincia de Misiones.

Art. 2º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza destaca el trabajo y la dedicación del equipo familiar de Gonzalo Antolín, reconociendo la importancia del apoyo familiar en el logro de este importante triunfo. Este reconocimiento no solo va para el piloto, sino también para su familia que ha sido el pilar de este éxito.

Art. 3° - Invitar a Gonzalo Antolín a esta Honorable Cámara para hacerle entrega de un diploma de honor en reconocimiento a su destacada trayectoria y reciente victoria. Esta sería una oportunidad no solo para honrarlo, sino para inspirar a otros con su historia de esfuerzo y triunfo.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2024.

German Gómez.

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85467)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca reconocer el encuentro “Sos Voz: Un espacio en el aire para tu escuela”, que convoca a alumnos y personas docente; así como también a referentes del periodismo local en un evento que promete posicionarse como un valioso antecedente en el trabajo colectivo de la comunidad.

El mismo se llevará a cabo el día 23 de agosto del corriente año. La iniciativa llevada a cabo por la Escuela N° 4059 Hermana Mónica Loyarte y Radio Loyartina FM 97.7, ha sido pensada para los jóvenes de las escuelas y colegios secundarios de la localidad de Chilecito, San Carlos, Mendoza.

Durante el evento se desarrollarán diversos talleres, donde los estudiantes podrán expresarse, aprender y compartir ideas sobre la creación de contenidos y la producción radiofónica.

Las actividades principales del evento rondarán en torno a la intervención radial en vivo, en la cual los jóvenes tuvieron la oportunidad de transmitir sus voces y conectar con la audiencia local a través de Radio Loyartina FM 97.7.-

El proyecto institucional “Sos Voz” tiene como objetivo contribuir al bienestar de los adolescentes de las escuelas secundarias de la localidad, creando un espacio de reflexión y escucha donde los estudiantes pueden expresarse libremente, aprender y convivir de manera positiva.

Este tipo de actividades representan hechos de considerable impacto a nivel local, dado que fortalece el sentido de comunidad entre los estudiantes, promoviendo la participación activa, la diversidad de ideas y la sensibilización sobre temas relevantes como la salud mental, la igualdad de género y la protección del medio ambiente; generando un espacio seguro donde los adolescentes puedan expresarse.

Promover su participación activa es fundamental para el éxito del proyecto, ya que se les anima a compartir sus experiencias, inquietudes y propuestas, fomentando la inclusión y el enriquecimiento técnico en el área propuesta.

Es por estos fundamentos y los que expondré al momento de ser tratado es que solicito a esta Honorable Cámara la sanción favorable al presente proyecto:

Mendoza, 5 de agosto de 2024.

Mauricio Torres

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el evento a desarrollarse el día 23 de agosto, en el marco del programa “Sos Voz: Un espacio en el aire para tu escuela”, promovido por la Escuela N° 4059 Hermana Mónica Loyarte, junto a Radio Loyartina FM 97.7, ubicadas en el departamento de San Carlos.

Art. 2° - Incorporarse a la presente Resolución, los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3° - Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Escuelas.

Art. 4 - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2024.

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85470)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados los siguientes puntos respecto al departamento de General Alvear:

a- Cantidad de cámaras de vigilancia que funcionan al día de la fecha en la vía pública del departamento, indicando si pertenecen al estado provincial, municipal o a privados.

b- Detalle el funcionamiento del centro de monitoreo, especificando cantidad de operarios por turno, detalle de horarios y turnos que cumplen, etc.

c- Número de móviles en funcionamiento efectivo al día de la fecha.

d- Cantidad de cámaras que se pretende adquirir, para sumar al sistema, durante lo que resta del 2024 y 2025.

Como es de público conocimiento la inseguridad en el departamento de General Alvear, crece, sin dar tregua a los vecinos. En los últimos tiempos, nos encontramos a diario con algún hecho delictivo. El departamento que siempre se caracterizó por ser un lugar tranquilo para vivir, ha dejado de serlo.

Las cámaras de seguridad son actualmente uno de los instrumentos tecnológicos más utilizados para prevenir y/o esclarecer hechos delictivos, por lo cual es fundamental conocer en detalle cuantas y como están funcionando.

Hace poco tiempo, en el departamento de General Alvear se dio a conocer que se estaría trabajando en la renovación e incorporación de tecnología para el centro de monitoreo de las cámaras de vigilancia, como así también en un plan colaborativo con la policía de Mendoza para reforzar y optimizar el patrullaje en distintas áreas del departamento.

Sin embargo, nuestra preocupación no disminuye, ya que los comerciantes y vecinos en general se encuentran desamparados ante los numerosos sucesos delictivos.

Es por esto que buscamos información oficial para poder generar propuestas, desde nuestro lugar, a fin de colaborar con el flagelo de la inseguridad que es un gran problema de todo el territorio mendocino y que sumado a la compleja situación económica hace más difícil la vida de todos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 6 de agosto de 2024.

Roxana Escudero

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados los siguientes puntos respecto al departamento de General Alvear:

a- Cantidad de cámaras de vigilancia que funcionan al día de la fecha en la vía pública del departamento, indicando si pertenecen al estado provincial, municipal o a privados.

b- Detalle el funcionamiento del centro de monitoreo, especificando cantidad de operarios por turno, detalle de horarios y turnos que cumplen, etc.

c- Número de móviles en funcionamiento efectivo al día de la fecha.

d- Cantidad de cámaras que se pretende adquirir, para sumar al sistema, durante lo que resta del 2024 y 2025.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2024.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. .85471)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La transparencia y legalidad en la gestión de donaciones de mercadería retenida en Aduanas son esenciales para mantener la confianza pública en nuestras instituciones. La reciente donación de más de un millón de artículos a la Fundación Cristiana Cielos Abiertos ha suscitado preocupaciones significativas que deben ser investigadas y aclaradas en detalle.

La Ley 25.603, conocida como la Ley de Rezagos Aduaneros, establece los procedimientos y condiciones bajo los cuales la mercadería retenida en Aduanas puede ser dispuesta para su utilización por diversos organismos y organizaciones. No obstante, la magnitud y el proceso de esta reciente donación a la Fundación Cristiana Cielos Abiertos plantean serias dudas sobre la transparencia y la legalidad del procedimiento seguido.

Es fundamental conocer en detalle el proceso exacto seguido para la selección de la Fundación Cristiana Cielos Abiertos como beneficiaria de esta donación. Dado que estamos hablando de una donación que incluye 811.568 artículos de primera necesidad y 650.329 artículos varios, es crucial que el proceso de selección haya sido riguroso y transparente, garantizando que los artículos lleguen a quienes realmente los necesitan.

La posible existencia de conflictos de interés es otro aspecto preocupante. La diputada nacional Lourdes Arrieta, quien gestionó la solicitud ante la Secretaría General de la Presidencia, profesa la misma religión que la fundación beneficiaria. Este vínculo plantea interrogantes sobre la imparcialidad y objetividad del proceso de selección.

La falta de información sobre los mecanismos de control y auditoría implementados para asegurar la transparencia en la distribución de los artículos donados es otro punto crítico. Es esencial que se establezcan medidas claras y efectivas para garantizar que la donación sea utilizada de manera adecuada y llegue a los destinatarios finales previstos. La creación de una comisión de seguimiento en la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza contribuiría a supervisar la transparencia y eficacia de las donaciones realizadas a organizaciones dentro de la provincia.

Revisión de la Fundación Cielos Abiertos

Para asegurar que la Fundación Cielos Abiertos cumple con todos los requisitos legales y normativos, se solicita a la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) que proporcione un informe detallado sobre la situación de la fundación, incluyendo:

a) La inscripción de la Fundación en el registro correspondiente, asegurando que está debidamente registrada según la normativa vigente.

b) El cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Fundación, verificando que está al día con sus impuestos y otras obligaciones tributarias.

c) La presentación de balances y memorias anuales, garantizando la transparencia financiera y administrativa de la Fundación.

d) La situación jurídica actual de la Fundación, especificando si ha cumplido con todos los requisitos legales y normativos, y destacando cualquier irregularidad administrativa o legal que se haya detectado en sus registros.

e) Información detallada sobre las autoridades de la Fundación, incluyendo sus declaraciones juradas respecto a incompatibilidades, inhabilidades y su condición de personas políticamente expuestas.

f) La acreditación del patrimonio de la Fundación, detallando los activos en efectivo, bienes inmuebles y otros recursos, y asegurando que estos estén debidamente documentados y registrados.

Mediante el informe solicitado a la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ), se pretende asegurar que la Fundación Cielos Abiertos cumple con todas las normativas legales y administrativas, garantizando su transparencia y buen funcionamiento.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 6 de agosto 2024.

German Gómez.

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a la Fundación Cristiana Cielos Abiertos:

a) Inscripción en el registro correspondiente.

b) Cumplimiento de obligaciones fiscales.

c) Presentación de balances y memorias anuales.

d) Detalle de la situación jurídica de la Fundación Cielos Abiertos, especificando el cumplimiento de todos los requisitos legales y normativos vigentes, así como cualquier posible irregularidad administrativa o legal detectada en sus registros.

e) Información sobre las autoridades de la Fundación, acompañada de sus declaraciones juradas respecto a incompatibilidades, inhabilidades y su condición de personas políticamente expuestas.

f) Acreditación de patrimonio: sea en efectivo (constando en instrumento, plazo fijo o depósito en cuenta a nombre de los fundadores), inventario de bienes, etc.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 6 de agosto 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85473)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El avance de la tecnología y la educación en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) ha demostrado ser un motor fundamental para el desarrollo económico y social de las naciones. En este contexto, la World Robot Olympiad (WRO) se presenta como una competencia internacional que incentiva a los jóvenes a desarrollar habilidades en robótica, programación y trabajo en equipo, preparando a la próxima generación de innovadores y líderes tecnológicos.

La designación de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael, ubicada en San Rafael, Mendoza, como organizador de la regional de la WRO en su instancia Argentina, representa un reconocimiento a la capacidad y compromiso de esta institución educativa. Este evento, que tendrá lugar el 16 de agosto de 2024, es una oportunidad única para que los jóvenes de la región demuestren su talento y creatividad en el campo de la robótica, y compitan por un lugar en la final Argentina que se realizará en Salta los días 6 y 7 de septiembre de 2024. Los ganadores de esta final nacional, a su vez, tendrán el honor de representar a Argentina en la competencia mundial que se celebrará en Turquía.

La importancia de la WRO radica no solo en la competencia en sí, sino en los valores y habilidades que promueve entre los participantes. La robótica educativa fomenta el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la colaboración y la comunicación efectiva, competencias esenciales en el siglo XXI. Además, eventos de esta magnitud tienen un impacto positivo en la comunidad local, promoviendo el interés en la ciencia y la tecnología, y brindando a los estudiantes la oportunidad de interactuar con sus pares, intercambiar conocimientos y experiencias, y establecer redes de contacto que pueden ser valiosas en su futuro académico y profesional.

Es por ello que resulta de suma importancia para la provincia de Mendoza apoyar y facilitar la organización de la final regional de la WRO, asegurando que la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael cuente con los recursos y el respaldo necesarios para llevar a cabo este evento con éxito. La participación del gobierno provincial en este tipo de iniciativas es fundamental para promover una educación de calidad y preparar a nuestros jóvenes para los desafíos del futuro.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de agosto 2024.

German Gómez.

- (Las Imagen ilustrativa Se Encuentra En El Expte. Original)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la final regional de la World Robot Olympiad (WRO) en su instancia Argentina, a realizarse el 16 de agosto de 2024, en el Centro Integrador Universitario (C.I.U.) de la UTN San Rafael.

Art. 2º - Reconocer y apoyar la designación de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael, San Rafael, Mendoza, como organizador oficial de la final regional de la WRO, y promover la participación de los estudiantes de la provincia en dicho evento.

Art. 3º - Solicitar tanto a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael y a la Municipalidad de San Rafael, que brinde el apoyo logístico y financiero necesario para la realización exitosa de la regional de la WRO en San Rafael, Mendoza.

Art. 4º - Destacar y reconocer el compromiso y la dedicación al Ing. Angel Quiles Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional San Rafael, a los profesores Laura Mabel Yonar y al Ing. Daniel Giaroli, designados como contactos para llevar adelante esta competencia en nuestra Provincia.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto 2024.

German Gómez.

- ACUMULAR al Expte. 85356 (EX-2024-00014545- -HCDMZA-ME#SLE) Resolución 347

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85477)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar un informe a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza informe sobre el funcionamiento actual del sistema de trasbordo y su combinación con el sistema de abonos, particularmente los educativos en todos sus niveles.

Los abonos estudiantiles permiten a estudiantes de todos los niveles y modalidades de la provincia utilizar el sistema de transporte público de pasajeros con un descuento que abarata sustancialmente su precio. Esta política pública que se sostiene desde hace décadas ha permitido a generaciones de mendocinos y mendocinas ejercer de forma efectiva su derecho a la educación independientemente del contexto económico.

Por su parte, el Sistema de Traslado de nuestra provincia, que fue pionero a nivel nacional, garantiza, a quienes viajan desde diferentes puntos de radio urbano y conurbano, la posibilidad de trasladarse ante la ausencia de una red troncal que permita llegar a puntos clave desde diferentes lugares del Gran Mendoza en un solo viaje. Esta modalidad comenzó con una prueba piloto en el año 2010 para estudiantes de nivel superior y, tras su éxito, se extendió a toda la provincia en el 2014.

La eficacia del Sistema de Traslado tuvo, quizás, su mayor reconocimiento en el año 2018 cuando el gobierno de la provincia redujo considerablemente la cantidad de recorridos de transporte en radio urbano y conurbano, argumentando que el traslado permitiría a los usuarios trasladarse de forma eficaz de un punto a otro utilizando diversas combinaciones.

Recientemente recibí, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación de esta Honorable Cámara, una nota enviada por representantes estudiantiles de la Universidad Nacional de Cuyo. Según los remitentes, desde hace un tiempo, los estudiantes que tienen abono estudiantil e intentan utilizar el traslado ven que el segundo tramo de su viaje - alcanzado por la gratuidad del traslado- se les descuenta como un pasaje utilizado. De esta forma, un estudiante que toma 2 colectivos para ir a la facultad y 2 para volver, aunque sólo paga dos pasajes al día, se le descuentan 4 viajes diarios. Esto implica que de los 46 tramos que cada abono otorga al mes, sólo puede usarlo efectivamente en los primeros 23 viajes. Luego de eso, aunque su abono todavía tenga saldo, se le cobra el 100% de la tarifa.

De comprobarse que estos reclamos tienen un correlato en la realidad, se estarían vulnerando el efectivo acceso a derechos expresados en nuestra Constitución Nacional, como lo son el derecho al acceso a la educación, a la salud y al trabajo. Si la población no puede llegar a los lugares de trabajo, a la escuela y universidad, al hospital o centro de salud, no se pueden garantizar derechos básicos de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas de Mendoza.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de agosto de 2024.

Natalia Vicencio

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informe:

a-¿Cómo interactúan el Sistema de Traslado y el Sistema de abonos educativos en el transporte público de pasajeros urbano y conurbano?

b-¿Existe alguna limitación en la cantidad de pasajes disponibles para los usuarios con abono que hacen traslado? En caso afirmativo, ¿cuál es la norma que dispuso esa limitación?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2024.

Natalia Vicencio

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85478)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el acto de Hermanamiento entre la Cofradía Virgen de Lluc de Mendoza (Argentina) y el Santuari de Lluc (Mallorca-Illes Balears-España), que se llevará a cabo el 7 de septiembre de 2024, en la Sala 3 "Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza, a las 12hs (Arg.) y 17hs (Esp.)

La inmigración mallorquina en Mendoza se inicia a partir de 1860 aproximadamente y continúa con altibajos hasta fines de la década de 1950, en que el flujo se corta debido al cambio de condiciones en los espacios de origen y de llegada de los migrantes.

El espacio mallorquín Centro-oriental y el Noreste los encontramos transpuestos en el ámbito social complejo Mendoza capital y alrededores. En Mendoza encontramos presencia de mallorquines de las localidades englobadas dentro del espacio Centro-oriental, destacándose Santa Margarita, Petra, María de la Salud, Llubi, Manacor, Felanitx. Del espacio Noreste se destacan los que proceden de la localidad de Artá. Muchos elegían Mendoza por el parecido ambiental con la isla.

A partir de 1880 se inició el desarrollo económico de Mendoza, con la incorporación de nuevos espacios a la agricultura, facilitado por la inauguración del ferrocarril en 1883, aunque verdaderamente comenzó a prestar servicio regularmente a partir de 1885.

Los migrantes mallorquines se asentaron en la ciudad capital y en el Departamento de Guaymallén, en las localidades de Rodeo del Medio, Pedregal, Km 11 y Rodeo de la Cruz, Corralitos, Colonia Segovia y Primavera, Pedregal.

Los mallorquines que se asentaron en la ciudad de Mendoza, desempeñaron actividades comerciales y en el área rural practicaron la vitivinicultura, horticultura y algo de fruticultura.

Las distancias que separan la parte urbana del área rural son cortas, promedio 17 km, por lo cual es explicable la intensa relación entre ambas. Los primeros mallorquines se instalaron en el área urbana con comercio y cuando acumularon unos pequeños capitales, en base al ahorro, compraron tierra e iniciaron su actividad agrícola. En otros casos fueron evolucionando en su actividad comercial hasta convertirse en empresarios, quedando definitivamente instalados en el área urbana. La tarea de desecación de estos suelos recuerda a un hecho similar al de Prat de Sant Jordi, en Mallorca, sobre terrenos cenagosos y en la zona de Sa Pobla y sobre la Albufera de Alcudia, lo cual muestra el traspaso de tecnología a través de los migrantes.

Han conservado el fervor religioso en la fundación de la Cofradía de la Virgen de Lluc en la década de 1960 y que aún perdura. Además de la férrea conservación de las costumbres, tradiciones y lengua de las Islas, influye el hecho de ser tan numerosa la colectividad afincada en este ámbito.

Es por ello que Hermanar el "SANTUARI DE LLUC" y la "COFRADÍA DE LA VIRGEN DE LLUC" con sede en la Catedral de Nuestra Señora de Loreto y en la Casa Balear, busca sellar lazos de amistad y fraternidad entre las comunidades mallorquinas de Argentina y de la Isla de Mallorca.

La firma de este hermanamiento busca fortalecer los lazos que los identifican como sociedad a fin de aunar voluntades para la proyección y perpetuación de las tradiciones religiosas, culturales e históricas baleares en ambas comunidades. Asumiendo la responsabilidad activa y el compromiso de proyectar, enaltecer y honrar este vínculo para que perdure en el tiempo, sea orgullo y ejemplo para nuestras sociedades, las generaciones futuras y todo aquel que quiera formar parte de este proyecto que nos fortalece en identidad y fe.

El acta de hermanamiento intenta promover espacios que ayuden a entablar relaciones amistosas duraderas, descubriendo puntos en común y reforzando el sentimiento de pertenecer a una orgullosa idiosincrasia balear y su fuerte raíz mariana encausada bajo la advocación de la Santísima Virgen de Lluc.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de recordar, difundir y promover la firma de este hermanamiento entre comunidades, solicito a mis pares declaren de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el presente proyecto resolución.

Mendoza, 7 agosto de 2024.

Raúl Juan Villach

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el acto de Hermanamiento entre la Cofradía Virgen de Lluc de Mendoza (Argentina) y el Santuari de Lluc (Mallorca-Illes Balears-España) que se realizará en 7 de septiembre del 2024 y demás actividades que se desarrollarán en el marco de la firma del Acta.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2024.

Raúl Juan Villach

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85479)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara, al artista musical Pablo Budini, nacido en Mendoza, intérprete profesional de guitarra desde 1990. Formó parte del prestigioso grupo de música andina e instrumental Markama y fue guitarrista del cantautor mendocino Pocho Sosa. Es compositor, arreglador, cantor e intérprete.

Es cofundador del dúo instrumental Guitarras Andinas, con el que participó en diversos espectáculos y festivales, como Guitarras del Mundo. A lo largo de su carrera, ha participado en distintos festivales, tanto locales como provinciales e internacionales, entre los que se destacan la Fiesta de la Vendimia, en Toronto, Canadá. Fue director y creador junto a Sergio Santi de la Orquesta de Guitarras Tito Francia de la Municipalidad de Guaymallén. Además de haber compartido escenario con figuras de renombre como León Gieco, Suna Rocha, Lito Vitale, Enrique Llopis, Zamba Quipildor, Luis Salinas y Nilda Fernández, Perla Aguirre, Pocho Sosa, entre otros.

Fue responsable en la sección guitarras de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2014-2015 y Director Musical en la Fiesta Departamental de Tupungato 2019-2020.

Es autor, compositor y arreglador y ha intervenido en numerosos trabajos discográficos. Fue Co-Director Musical en la Fiesta Nacional de la Vendimia 2016 y junto a Mario Galván, fue director musical de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2022. Ha realizado junto a Walter Anselmi giras por Chile, España y Austria.

Mendoza, 7 de agosto de 2024

María Eugenia de Marchi

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara, al artista musical, compositor, arreglador, cantor e intérprete profesional de guitarra, Pablo Budini.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de agosto de 2024

María Eugenia de Marchi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85481)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución surge de la necesidad de obtener información detallada sobre el nuevo seguro agrícola anunciado por el Ministro de Producción, Rodolfo Vargas Arizu. Este anuncio es de vital importancia para la comunidad agrícola de nuestra provincia, especialmente en el contexto de la reciente decisión del gobierno provincial de eliminar el programa de lucha antigranizo.

Las declaraciones del Ministro Vargas Arizu, quien indicó que el viernes 09/08/24 se darán a conocer los detalles del nuevo seguro agrícola, han generado expectativas y preguntas entre los productores afectados por las inclemencias climáticas, tales como heladas y granizo. Este nuevo seguro pretende cubrir entre el 60% y el 70% del costo total de una siembra y estará dirigido principalmente a pequeños productores, cuyas propiedades no excedan las 20 hectáreas.

El Gobernador Alfredo Cornejo ha defendido esta nueva política asegurando que es más eficiente proporcionar asistencia directa a los productores, en lugar de continuar con el programa de lucha antigranizo. Según sus declaraciones, un cheque directo al productor que sufra pérdidas del 100% permitirá una recuperación más rápida y efectiva, lo que ha motivado la transición hacia un sistema de seguros más robusto.

Sin embargo, quedan muchas preguntas sobre la implementación y el funcionamiento de este nuevo seguro agrícola. Los productores necesitan claridad sobre el alcance de la cobertura, los criterios de elegibilidad, la participación del sector privado, y el mecanismo de actualización de los montos de asistencia, que se prevé se ajustará mediante un índice que aún no ha sido definido.

Es fundamental para los productores y para la comunidad en general tener una comprensión clara y precisa de cómo se implementará este nuevo seguro, qué beneficios se pueden esperar, y cómo se manejará la transición desde el sistema anterior de lucha antigranizo.

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta Honorable Cámara, el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Producción de la provincia de Mendoza, un informe detallado sobre el funcionamiento del Nuevo Seguro Agrícola, que incluya:

- a) Como será la implementación del nuevo seguro agrícola.
- b) El mecanismo de asistencia y cobertura de los daños por heladas y granizo.
- c) La participación del sector público y privado en este seguro.
- d) La definición precisa del índice de actualización de los montos de asistencia.
- e) El alcance del seguro en términos de hectáreas y productores beneficiados.
- f) Los criterios de elegibilidad para acceder al seguro agrícola.
- g) Las cifras finales de los fondos destinados a este nuevo seguro.
- h) El impacto esperado de la eliminación del programa de lucha antigranizo en la implementación y efectividad del nuevo seguro agrícola.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85484)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el mes de mayo del 2024 comenzó una nueva edición del Voluntariado Legislativo, impulsado por la Fundación para el Desarrollo Cívico Ciudadano, la Federación Universitaria de Cuyo y la Cámara de Diputados, destinado a ciudadanos y ciudadanas mayores de 16 años.

El Voluntariado Legislativo es una instancia que tiene por objeto fomentar la participación ciudadana, que brinda herramientas técnicas para la elaboración de proyectos que tiendan a la resolución de problemas que enfrenta la sociedad y que permitan la construcción de políticas públicas que serán puestas a disposición de los municipios, la Legislatura o el Congreso Nacional.

El objetivo es propiciar la participación en la elaboración y la gestión de políticas públicas; optimizar los canales locales de diálogo entre la ciudadanía y los agentes gubernamentales provinciales y municipales, y empoderar a la ciudadanía con el uso de la información disponible.

Origen del Voluntariado Legislativo

El origen del Voluntariado Legislativo se remonta al año 2010 con una experiencia nacional en el Senado de la Nación, para posteriormente expresarse como una experiencia provincial en la Cámara de Diputados de Mendoza (2012-2015). Finalmente, años después, se consolidarán las experiencias locales en los Concejos Deliberantes de Godoy Cruz (desde 2015); Tunuyán (desde 2016); Luján de Cuyo (desde 2017), y Rivadavia (desde 2018).

En el año 2022 y 2023, el Voluntariado Legislativo regresó a la Cámara de Diputados de Mendoza.

En diez años, desde 2012 a 2022, se han realizado 20 ediciones con aproximadamente 2.750 personas inscriptas de las cuales han certificado 684, en el marco de la Ley Nacional N° 25.855, que es el marco legal que promueve el voluntariado social.

Cronograma de actividades desarrolladas:

Viernes 10/05: Lanzamiento del Voluntariado Legislativo.

Viernes 17/05: Primer encuentro: inmersión en el contexto.

Viernes 24/05: Segundo encuentro: Identificación de necesidades.

Viernes 31/05: Tercer encuentro: búsqueda de soluciones.

Viernes 07/06: Cuarto encuentro: diseño de la propuesta.

Viernes 14/06: Quinto encuentro: retroalimentación y redacción de proyectos.

Viernes 28/06: Sexto encuentro: redacción de proyectos.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Andres Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de las actividades educativas enmarcadas en el programa Voluntariado Legislativo edición 2024.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Andres Lombardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85486)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de resolución surge como iniciativa de la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y tiene por finalidad la creación de un Protocolo de Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género en el ámbito de esta Honorable Cámara.

La violencia laboral es una problemática que afecta a numerosos trabajadores y trabajadoras en diversos ámbitos laborales, incluyendo las instituciones públicas. En particular, la violencia laboral con perspectiva de género añade una capa de complejidad que requiere de atención y medidas específicas para prevenir e intervenir efectivamente. Este Proyecto de Resolución tiene como objetivo establecer un Protocolo de Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género en la Legislatura de la Provincia de Mendoza, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro, respetuoso y equitativo para todas las personas.

La violencia laboral se define como cualquier acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable, en el cual una persona es amenazada, agredida o dañada en el curso de su empleo.

La perspectiva de género implica reconocer las diferencias en la experiencia de violencia laboral entre hombres y mujeres, y abordar las formas específicas en que las mujeres pueden ser afectadas, incluyendo el acoso sexual, el acoso moral y la discriminación basada en género.

La Legislatura de Mendoza, como espacio de trabajo y de toma de decisiones, debe ser un ejemplo de respeto y promoción de los derechos humanos. Sin embargo, es imprescindible contar con herramientas concretas para prevenir e intervenir en casos de violencia laboral, especialmente aquellos con componentes de género.

Impacto Esperado

Mejora del Clima Laboral: Un ambiente de trabajo libre de violencia y discriminación fomenta la productividad, la creatividad y el bienestar general del personal.

Promoción de la Igualdad de Género: La implementación del protocolo contribuirá a la eliminación de las barreras de género en el ámbito laboral y promoverá una cultura de respeto e igualdad.

Ejemplaridad Institucional: La Legislatura de la Provincia de Mendoza se posicionará como un referente en la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género, sirviendo de ejemplo para otras instituciones públicas y privadas.

La creación de un Protocolo de Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género en la H.C.D de la Legislatura de la Provincia de Mendoza es una medida necesaria para garantizar un ambiente de trabajo seguro y equitativo para todas las personas. Este proyecto no solo responde a compromisos legales y normativos, sino también a una convicción ética y social de promover el respeto y la dignidad de todos los trabajadores y trabajadoras. Solicitamos el apoyo de todos los miembros de la Legislatura para la aprobación y puesta en marcha de este protocolo, reafirmando nuestro compromiso con la erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad de género en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Mediante la Ley N°27.580 se aprobó el “Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo -Convenio 190-“ que fuera adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que tiene como objetivo proteger a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo.

El conjunto de leyes nacionales y locales, así como los tratados internacionales con jerarquía y sin jerarquía constitucional, previenen y reprimen la violencia y la discriminación contra las mujeres y obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación y para el logro efectivo de la igualdad real de oportunidades y de trato en el goce de los derechos.

La Constitución Nacional mostró desde sus inicios un compromiso con el derecho a la igualdad, plasmándolo principalmente en el artículo 16 de su texto. Este ideal igualitario se vio robustecido con la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales y, a partir de la reforma del año 94, con una serie de normas que incorporan expresamente el derecho a la igualdad real y la búsqueda de su consecución como una obligación a cargo del Estado. Es un ideal que apunta a una visión estructural de la igualdad y no meramente formal. Así surge, por ejemplo, el artículo 75 inciso 23 que señala que el Congreso Nacional debe “legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

Al respecto, tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos como la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, enuncian el derecho inalienable de todo ser humano a vivir una vida en la que se respete la integridad física, psíquica y moral, igualando a todas las personas frente a la ley y garantizando una protección legal sin distinciones basadas en condiciones de carácter personal.

Las cláusulas de no discriminación exigen que los Estados respeten y garanticen a todas las personas los derechos reconocidos en el Pacto de San José de Costa Rica, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política -o de otra índole-, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La violencia y la discriminación contra las mujeres basadas en su género, están contempladas en instrumentos que obligan al país, entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará) y la Ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, N° 26.485, y su Decreto Reglamentario N° 1011/2010.

En ese sentido, la CEDAW califica a la violencia y la discriminación contra mujeres basadas en su género como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil o en cualquier otra esfera” (artículo 1°).

La Provincia de Mendoza con la Ley 8226, adhiere a la Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. La Ley 9262/2020 es modificatoria de la Ley 8.226 que está vigente y tiene un alcance general.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), proclamó como principio fundamental que “...todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condición de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades...” ya que cuando los Estados adhieren sin reservas a este principio se comprometen en la tarea de luchar contra la discriminación y promover la igualdad. El Convenio N° 111 sobre discriminación laboral establece que discriminación abarca “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” considerando además que constituye una violación de los derechos humanos. Además, en el informe del 2007 se incorporan como “nuevas formas de discriminación” aquellas que se basan en la identidad sexual, y en el informe de 2011 se ratifica la discriminación por orientación sexual e identidad de género y se asume que la igualdad en el trabajo es un objetivo a alcanzar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el tratamiento favorable del presente proyecto.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Laura Balsells- Miró, Evelin Perez, Valentina Morán, Roxana Escudero, Cintia Gomez, Giulana Díaz, Sol Salinas, Claudia Salas

Artículo 1º - Crear e implementar un “Protocolo de Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género” en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - OBJETIVOS

-Garantizar un ambiente libre de discriminación y/o violencia laboral, promoviendo condiciones de igualdad y equidad de género en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

-Promover y difundir acciones de sensibilización y capacitación tendientes a la prevención de acciones o situaciones de discriminación y/o violencia por razones de género, orientación sexual, identidad o expresión de género en el ámbito laboral.

-Crear un Equipo Especializado, cuya función sea la de contener y asesorar a la/s persona/s en situación de discriminación y/o violencia de género en el ámbito legislativo.

-Elaborar estadísticas y análisis sistemáticos de los casos de violencia de género en el ámbito laboral, a fin de contar con información integral que permita perfeccionar las medidas de prevención a futuro.

Art. 3º - SUJETOS

Quedan comprendidos bajo este Protocolo los Legisladores y las Legisladoras, el personal a la orden de un Legislador o Legisladora, el personal de los bloques, el personal de asesoramiento en Comisiones, el personal legislativo en general, las personas que pertenezcan a la Planta Permanente, Transitoria y las personas que prestan algún tipo de servicio en áreas administrativas, parlamentarias, de coordinación, informática, técnica y operativas, entre otras.

Art. 4º - DEFINICIÓN

Se entiende por violencia laboral las acciones y omisiones de personas o grupo de personas que, en ocasión del ámbito o relación laboral, en el espacio físico y/o virtual, en forma sistemática y recurrente, atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social de una persona, mediante acoso sexual, abusos, abuso de poder, ataques, amenazas, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, trato discriminatorio, maltrato físico, moral, sindical, psicológico y/o social.

Asimismo, se entiende por violencia contra la mujer toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal con motivo de género u orientación sexual.

Se considerará que la violencia laboral reviste especial gravedad cuando la víctima se encuentre en una situación de particular vulnerabilidad, por razón de su edad, estado de salud, inferioridad jerárquica u otra condición análoga.

Las enumeraciones del presente acápite no revisten carácter taxativo.

Art. 5º - PRINCIPIOS RECTORES:

1-Asistencia y Asesoramiento Gratuito: La persona denunciante recibirá a lo largo del proceso asistencia y asesoramiento integral y gratuito por parte del Equipo Especializado.

2-Confidencialidad y Respeto: El tratamiento de las denuncias será estrictamente confidencial, lo cual deberá ser informado a la persona denunciante en la primera intervención.

La persona denunciante debe ser tratada con respeto en todo momento y el Equipo Especializado encargado de liderar el asesoramiento debe garantizar la confidencialidad del caso.

3-Reserva de Identidad: Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento, se deberá garantizar a la persona denunciante la confidencialidad de los hechos y el resguardo absoluto de su identidad, así como de las demás personas involucradas.

4-Consentimiento informado: El Equipo Especializado deberá otorgar de manera clara la información vinculada al objetivo de la intervención, los deberes de confidencialidad y el eventual uso de la información recolectada, los procedimientos y canales disponibles, beneficios y riesgos que se esperan de los recursos que se recomiendan. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona, tanto en las acciones que decida realizar como en la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva. La persona tiene la facultad de aceptar o rechazar los procedimientos recomendados.

No re-victimización: Se evitará que la persona denunciante deba realizar una reiteración innecesaria de los hechos que denuncie como así también su exposición pública o la de datos que permitan identificarla, o su exposición al denunciado/a.

5-Protección a denunciantes o testigos: La persona denunciante o testigo no podrá sufrir perjuicio alguno en su empleo, cuando el mismo le fuera ocasionado como represalia por su denuncia o testimonio. Salvo prueba de lo contrario, se presume como represalia a cualquier alteración en las condiciones de contratación laboral si la misma acontece en el marco de los seis (6) meses subsiguientes a su denuncia. Las ausencias totales o parciales al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de laboral se considerarán justificadas bajo certificado profesional y sin perjuicio económico.

6-Prevención activa: Las acciones de capacitación, difusión y sensibilización sobre cuestiones relacionadas con violencia laboral tomando como referencia la perspectiva de género deberán ser una práctica habitual y constante. En toda actividad desarrollada por la Legislatura deberá garantizarse el empleo de esta perspectiva de manera integral y amplia.

Art. 6° - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo es aplicable en la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, quedando comprendidas las denuncias por hechos que hayan ocurrido ya sea de forma presencial o a través de medios virtuales o telefónicos y tanto dentro del ámbito de cualquier dependencia de dicha Legislatura.

Art. 7° - EQUIPO ESPECIALIZADO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

La HCD designará un Equipo Especializado para la atención primaria, asesoramiento y orientación a la persona denunciante, el cual se desempeñará en la órbita del Área de Personal.

El Equipo Especializado estará conformado por 3 (tres) integrantes titulares y tres (3) suplentes con formación en perspectiva de género.

Para la conformación del referido Equipo Especializado se deberá respetar la paridad de género.

Los integrantes tanto titulares como suplentes deberán ser un/a Abogado/a matriculado/a, un/a Psicólogo/a matriculado/a y un/a Trabajador/a Social matriculado/a.

Serán designados por la autoridad de la Honorable Cámara de Diputados, bajo régimen general.

En el caso que los/las integrantes del Equipo Especializado sean reemplazados/as totalmente, continuarán las medidas iniciadas por los mismos y podrán ser convocados por los nuevos integrantes a fin de clarificar, aportar y/o asistir en sus funciones respecto de aquellos casos que, conforme a lo establecido en el Punto IX del presente Protocolo, fueron iniciados bajo su gestión hasta finalizar el mismo a efectos de evitar la revictimización del/la denunciante

En el caso que los/las integrantes del Equipo Especializado sean reemplazados/as parcialmente, el/la/los/las integrante/s será/n el/los responsables que informar al/la/los/las integrantes reemplazantes de los casos que, conforme a lo establecido en el Punto IX del presente Protocolo, fueron iniciados bajo la gestión con la integración reemplazada.

El Equipo Especializado funcionará de manera colegiada. Resolverá sus asuntos en reuniones que requerirán la presencia de dos (2) de sus miembros para poder funcionar.

Necesitará el acuerdo de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros para resolver las cuestiones que se pongan a su consideración. Las posiciones minoritarias deberán estar reflejadas en los informes y en el registro de las actuaciones.

Aquella persona que, siendo parte del Equipo Especializado, resulte denunciada por alguno de los supuestos previstos en este protocolo quedará invalidada para ejercer sus funciones dentro del mismo hasta tanto se resuelva su situación, ya sea en instancia administrativa, judicial, o en ambas, según corresponda.

Asimismo, aquella persona que, siendo parte del Equipo Especializado, mantenga una relación familiar o afectiva, de amistad o enemistad manifiesta y acreditable con las personas involucradas en una denuncia, quedará invalidada para ejercer sus funciones dentro del Equipo referidas a la misma.

Art. 8° - FUNCIONES DEL EQUIPO ESPECIALIZADO EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA LABORAL

a-Recibir y atender las consultas y denuncias sobre violencia laboral con perspectiva de género, dentro del ámbito de aplicación establecido.

b-Llevar adelante los procedimientos previstos en el presente Protocolo y los que dicte la reglamentación.

c-Elaborar informes escritos, ya sean preliminares o de evaluación, según sea el caso, donde conste la evaluación de la situación, el asesoramiento brindado, la evaluación de riesgo y las acciones preventivas que resulte conveniente instrumentar y las recomendaciones del caso.

d-Confeccionar estadísticas y análisis anuales para tener visibilidad integral de la situación y perfeccionar las medidas preventivas con el objeto de erradicar las situaciones de violencia laboral con perspectiva de género.

Promover actividades, talleres, charlas, campañas y cursos de sensibilización, prevención y concientización que impulsen la prevención de situaciones de violencia, así como la difusión del presente protocolo.

e-Proponer la reglamentación del presente Protocolo.

f-Proponer modificaciones al presente Protocolo y a su reglamentación.

Art. 9° - PROCEDIMIENTO:

El procedimiento frente a consultas o denuncias contendrá las siguientes etapas:

a-Presentación: La persona podrá realizar la consulta y/o la denuncia ante el Equipo Especializado de forma presencial, escrita o telefónica.

En este último caso deberá notificarse personalmente dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores.

Cuando las denuncias sean realizadas por un tercero la persona afectada deberá ser notificada y ratificar o desestimar lo manifestado por el tercero de manera expresa y personal.

A los fines del cumplimiento de este protocolo, se deberá crear una dirección de correo electrónico para recepcionar las consultas y la misma deberá ser difundida dentro de la Legislatura y a todo su personal.

b-Entrevista inicial: Luego de un primer asesoramiento, ya sea en persona, telefónico o vía mail, el Equipo Especializado propondrá coordinar una entrevista presencial dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al asesoramiento inicial, salvo que por razones relativas a la persona se deba fijar la entrevista en un plazo diferente. El equipo será quien fije el día y horario en todos los casos. En todo momento se deberá respetar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar como así también la privacidad y confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva, debiendo imperar el principio de consentimiento informado.

En los casos que exista una presentación anterior realizada por la persona y relacionada con el mismo hecho, la entrevista inicial tendrá carácter complementario a fin de evitar la revictimización de la persona denunciante.

c-Constancia de las Actuaciones y Medidas a Tomar: El Equipo Especializado deberá reflejar en actuaciones escritas todo lo realizado desde la consulta o denuncia, independientemente de que se haya realizado telefónicamente, vía mail o de manera presencial.

d-Informe preliminar: Luego de la entrevista inicial el Equipo Especializado elaborará un informe preliminar en donde conste la descripción de la situación, el asesoramiento brindado tanto de forma preliminar como el posterior a la entrevista inicial, la ponderación de las circunstancias del caso y del riesgo y las acciones y recomendaciones efectuadas.

El Equipo Especializado asesorará a la persona y la acompañará durante la denuncia, incluyendo la instancia administrativa y la instancia judicial en caso de que sea su voluntad.

e-Tratamiento de las Denuncias: El tratamiento de las denuncias en general y el procedimiento en el ámbito administrativo en particular, deberá respetar los principios rectores establecidos en el punto VI y ser estrictamente confidencial, conservando la identidad e intimidad de la persona que consulta y/o denuncia, evitando interrogarla de forma reiterada sobre los hechos acontecidos para precisar la situación y para adoptar medidas.

Si la persona decide llevar adelante la denuncia en el ámbito administrativo, el Equipo Especializado elaborará el informe de evaluación del presente Protocolo. Para ello, reunirá toda la información y documentación pertinente y tomará las declaraciones a quienes considere necesario a fin de una rápida constatación de los hechos.

El Equipo Especializado deberá convocar a la persona denunciada para notificarle la denuncia en su contra, recibir todo descargo y defensas que quiera realizar e informarle de las posibles sanciones en caso de comprobarse los hechos que motivaron la denuncia. Deberá informar la situación, además, a las autoridades inmediatas de las personas involucradas y disponer de las medidas transitorias que considere pertinentes para preservar a la persona denunciante y a los/as testigos, previendo incluso el traslado sin perjuicio económico del denunciado/a, a fin, de resguardar la integridad de la víctima y evitar la revictimización o cualquier tipo de represalia. En la medida de lo posible, también, deberá preservarse la identidad de la persona denunciada en esta etapa de la actuación administrativa.

El Informe de Evaluación deberá ser elevado en un plazo no mayor a 10 (diez) días de producida la primera entrevista presencial con la persona denunciante al Área de Personal la cual, según corresponda, podrá disponer las sanciones previstas en el Régimen Disciplinario correspondiente, en el caso de que sea procedente, elevar el informe de evaluación y las actuaciones para la instrucción de un sumario administrativo con trámite preferencial de pronto despacho y garantizando el derecho a defensa del/la denunciado/a

En los supuestos en que la persona denunciada sea un/a Legislador/a o funcionario/a el informe deberá ser elevado a la Presidencia de la cámara, y si fuera quien ejerce dicho cargo el involucrado/a deberá notificarse a la Vicepresidencia Primera en el mismo plazo.

Será de aplicación lo establecido en la Ley N° 1225 y su modificatoria o normativa que en el futuro la reemplace.

Art. 10 - REVISIÓN DEL PROTOCOLO:

El presente protocolo podrá ser revisado cada año a propuesta de la autoridad de aplicación y del Equipo Especializado con la finalidad de supervisar el funcionamiento y la dinámica del instrumento.

Art. 11 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La autoridad de aplicación del presente Protocolo es el Área de Personal de esta HCD.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Laura Balsells- Miró, Evelin Perez, Valentina Morán, Roxana Escudero, Cintia Gomez, Giulana Díaz, Sol Salinas, Claudia Salas

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

28
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85490)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Diputados el siguiente proyecto de declaración cuyo objeto es declarar el beneplácito por el dictado de la Resolución 795/2024 – Plan Liceos 2030, dictada por el Ministerio de Defensa de la Nación el 6 de agosto.

Por medio del presente proyecto de declaración queremos expresar el beneplácito de la Cámara de Diputados de Mendoza por la decisión del Gobierno Nacional de devolverle a los Liceos Militares de todo el país los altos estándares educativos y de formación militar que los caracterizaron en el pasado. A través de la Resolución 795/2024, el ministro de Defensa de la Nación, Luis Petri, deroga diversas resoluciones que habían “introducido cambios que afectaban notoriamente la educación de los Liceos Militares, reduciendo su formación militar y desvirtuando su espíritu fundacional”, destacaron desde el Ministerio de Defensa.

Desde esta Cámara manifestamos la bienvenida a esta decisión que retoma una formación más tradicional y militarizada, con el objetivo de recuperar y revitalizar el sistema educativo en estos establecimientos a nivel nacional. Y que busca impulsar la misión de alcanzar la excelencia educativa y la disciplina militar en la formación de líderes y formar ciudadanos comprometidos con la defensa de la Nación y preparados para los desafíos del futuro.

Con la nueva normativa se anulan distintas resoluciones que, entre otras cosas, prohibían prácticas esenciales como el tiro con armas de fuego, el uso de simuladores y permitían la renuncia al grado de oficial de reserva al cumplir la mayoría de edad.

También eliminaban regímenes de disciplina fundamentales para la vida interna de los cadetes y reducían la potestad de las Fuerzas Armadas en la gestión educativa de los liceos.

La nueva medida incluye la implementación de un Proyecto Educativo Institucional que prevé el espacio curricular y la instrucción militar adecuada para que los cadetes cumplan con las aptitudes necesarias para integrar la Reserva de las Fuerzas Armadas, dispuesto por la Ley 19.101.

También se devolverán las facultades organizativas y de funcionamiento de los liceos militares a las Fuerzas Armadas, y se restituirá el estado militar a los cadetes de los dos últimos años, adecuándose a los reglamentos particulares de cada Liceo.

Entendiendo que la formación de oficiales de reserva es una de las misiones centrales de los nueve liceos militares que funcionan en nuestro país, acompañamos la vuelta a la esencia de los mismos.

Se trata de una tradición que empezó en 1.938 con la inauguración en Villa Ballester del Liceo General San Martín para que cadetes cursen el nivel de educación secundaria y, en forma paralela, incorporen conocimientos que les permitan cumplir un rol como reservista.

El Ejército Argentino tiene el Liceo Militar General San Martín, General Espejo (Mendoza), General Paz (Córdoba), General Roca (Comodoro Rivadavia), General Belgrano (Santa Fe) y General Aráoz de Lamadrid (Tucumán); mientras que dependen de la Armada los liceos navales Almirante Brown (Vicente López) y Almirante Storni (Posadas), mientras que la Fuerza Aérea tiene el Liceo Aeronáutico (Santa Fe).

Con este plan se propone una revitalización de la capacitación de los reservistas, de acuerdo a las capacidades de cada liceo, y que además se impulse la orientación en aptitudes de piloto de drones y ciberdefensa.

En razón de lo expuesto, es que se hace necesario que esta Honorable Cámara de Diputados acompañe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Guillermo Mosso
María E. De Marchi

Artículo 1° - La Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza expresa su beneplácito por la resolución 795/2024 del Ministerio de Defensa de la Nación, para reformar el sistema educativo de los

Liceos Militares, recuperando la esencia militar a través de una formación de calidad, con énfasis en la preparación de futuros oficiales de reserva.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Guillermo Mosso
Maria E. De Marchi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-795-APN-MD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-60139440- -APN-SECEYAM#MD - Plan Liceos 2030. Excelencia educativa, disciplinamilitar y formación de líderes.

VISTO el Expediente EX-2024-60139440- -APN-SECEYAM#MD, las Leyes N° 19.101 y 24.059, el Decreto N°6/2024 del 2 de enero de 2024, las Resoluciones MD N° 228 del 5 de marzo de 2010, N°163 del 1° de abril de 2015, N° 154 21 de febrero de 2017, N° 1270 del 28 de diciembre de 2017, N° 191 del 25 de junio de 2020, N° 255 del 5 de agosto de 2020, la Resolución SECEYAM N° 15 del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que históricamente los Liceos Militares han sido colegios secundarios en los que se han desarrollado procesos de enseñanza – aprendizaje de alto nivel educativo para formar jóvenes en los conocimientos científicos y técnicos de acuerdo a los saberes de la época -, se cultivó en ellos valores cívicos y se cimentaron convicciones sobre el respeto al prójimo, a la Patria y a las instituciones; objetivos orientados, entre otros, a contribuir con la Defensa de la Nación Argentina, ya que en estos establecimientos escolares se formaron ciudadanos que integraron e integran parte de las Reservas de las FUERZAS ARMADAS.

Que durante más de OCHENTA (80) años, estos institutos han formado ciudadanos comprometidos con la sociedad como producto de una corroborada calidad educativa, formando a ciudadanos con valores éticos y morales, propio de los argentinos que se destacan por su abnegación, deseos de superación y patriotismo, pero que ha sido afectada por la generalizada degradación académica de las últimas décadas.

Que los Liceos Militares, durante años, han sufrido políticas que intentaron desnaturalizar su esencia y finalidad primogénita, a través de medidas que atentaron contra la formación de Reservas aptas y acordes con las necesidades de las FUERZAS ARMADAS.

Que la Resolución MD N° 228 del 5 de marzo de 2010, implementó el Plan Liceos 2010, como instrumento de la denominada “Democratización de los Liceos”. La misma parte de una visión sesgada, realizando una interpretación parcial y errónea de ciertas normas, entre ellas la de los protocolos relativos a la participación de Niños en los Conflictos Armados, así como la Convención de los Derechos del Niño.

Que la norma citada precedentemente, impuso la condición de reservistas ad referendum, en contra de los previstos en la Ley N° 19.101 y las reglamentaciones vigentes en cada una de las Fuerzas, introduciendo dudas sobre la existencia del Estado Militar de los cadetes en sus dos últimos años, limitando el uso de armas de fuego y la práctica efectiva de tiro, generando efectos negativos para la formación e instrucción militar de los cadetes, lo cual imposibilita la formación de Oficiales aptos para integrar la Reserva que será necesaria para completar las organizaciones de las FUERZAS ARMADAS en oportunidad de un conflicto bélico o la ocurrencia de una catástrofe natural o antrópica.

Que la Resolución MD N° 228/2010 efectuó cambios en el régimen de internado, como también en el Régimen Disciplinario de los Cadetes y en su Régimen Interno, afectando los planes curriculares vigentes al momento, sacando asignaturas como Formación Ética y Espiritual entre otras, e introduciendo la asignatura “Problemáticas Ciudadanas en la Argentina Contemporánea” sobre la base de que su objetivo era la construcción de la ciudadanía, el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, la participación democrática y la reflexión crítica sobre la configuración histórica de las identidades; resolución basada en prejuicios ideológicos que manifiestamente desecha en el olvido selectivo a la verdad histórica que nos señala que varios presidentes y vicepresidentes, elegidos democráticamente por el pueblo argentino, tuvieron su formación secundaria en las aulas de los Liceos Militares.

Que la Resolución citada avanzó sobre las funciones y la organización de los gabinetes psicopedagógicos, así como sobre otras temáticas de la organización institucional y la conducción académica de los Liceos.

Que la Resolución MD N° 163/2015 reconoce la conformación de Centros de Estudiantes lo cual ya se encuentra regulado por la Ley N° 26.877, resultando la misma redundante.

Que la Resolución MD N° 1.270/2017, significó un cambio trascendente y necesario para la recuperación de la esencia de los Liceos, ya que dejó sin efecto el Plan Liceos 2010 (modifica varios artículos de la Resolución MD N° 228/2010 y deroga las Resoluciones MD N° 516/2010, 59/2013, 96/2013, 163/2015). El cambio más importante radica en que los egresados de los Liceos Militares integrarán la Reserva, con el grado que otorga cada Fuerza, cuando la aptitud e instrucción militar satisfagan las competencias exigidas para cada caso. Asimismo, deja establecido que la ratificación del título de reservista se llevará a cabo al alcanzar la mayoría de edad o cuando, siendo menor de edad al momento de la graduación, mediare autorización del padre/madre o tutor.

Que la Resolución citada precedentemente, establece un cambio con respecto a la instrucción en el uso de armas, al fijar que los alumnos desde el 3er año de los Liceos Militares realizarán práctica de tiro en simuladores de tiro o con armas portátiles (Carabina Calibre 22 mm) y que los cadetes pertenecientes al último año de los Liceos Militares podrán realizar práctica de tiro con cualquier arma portátil, según lo determine cada Fuerza. Asimismo, se impuso que los cadetes de 1er y 2do año, solamente podrán recibir conocimientos teóricos sobre el uso de armas, quedando por consiguiente prohibido para ellos el uso de simuladores, el manejo de armamento y la práctica efectiva del tiro.

Que la Resolución enunciada anteriormente avanza sobre el régimen de internado, dejando especificado que los Liceos podrán tener dos regímenes de cursada: internado y semi-internado, bajo análisis de conveniencia de cada Fuerza y a los efectos de compartir las mismas instalaciones sin que esto implique mayores erogaciones para la práctica de la enseñanza. Se autoriza, además, el régimen de externado para aquellos Liceos que así lo necesiten.

Que la Resolución MD N° 191 /2020 recrea los Centros de estudiantes, deroga el artículo N° 13 de la Resolución MD N° 1270/2017 y restablece la vigencia de la Resolución MD N° 163/2015.

Que la Resolución MD N° 255/2020 crea el Plan Pedagógico 2030 y modifica la Resolución MD N° 1270/2017, estableciendo que los DIRECTORES GENERALES DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, junto al DIRECTOR NACIONAL DE FORMACIÓN, deben elaborar antes del 31 de julio de 2021, un nuevo Plan Pedagógico 2030 para los Liceos Militares y Colegios Secundarios de la Jurisdicción, instruyendo que se organicen Jornadas Pedagógicas en cada Liceo y Colegio Secundario

de las FUERZAS ARMADAS, en donde participe la comunidad educativa y se elaboren los documentos de trabajo a ser elevados a las Direcciones Generales.

Que dicha Resolución fija que los egresados de los Liceos Militares pasarán a integrar la Reserva como establecen las Leyes N° 24.429, N° 24.948 y N° 19.101 y sus modificatorias, permaneciendo fuera del servicio activo, en el grado que ya otorga la Fuerza, cuando su aptitud e instrucción militar satisfagan las competencias exigidas para cada caso, sin responsabilidad operacional alguna hasta tanto se apruebe la Ley de Reservas. La ratificación del título de reservista se realizará al alcanzar la mayoría de edad.

Que la Resolución MD N° 255/2020 impone, nuevamente, restricciones a las prácticas de tiro, estableciendo que los cadetes pertenecientes a 1er y 2do año de los Liceos Militares solamente podrán recibir conocimientos teóricos sobre el uso de armas, mientras que los de 3er año y superiores realizarán práctica de tiro en simuladores.

Que, en el caso del último año, la práctica se ajustará a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N° 23.849), la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 26.061), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (Ley N° 25.616) y en la normativa legal nacional vigente. A tal efecto, el EJÉRCITO ARGENTINO, la ARMADA ARGENTINA y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, aprobarán a través de resoluciones de los JEFES DE ESTADO MAYOR GENERALES, los protocolos que regularán el ejercicio de esta práctica.

Que la Resolución N° 255/2020 cambió el nombre de los “Regímenes de Disciplina”, en adelante se denominarán “Regímenes de Convivencia” y que los mismos deberán ser analizados, previo a su implementación, por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN.

Que la Resolución MD N°15/2020 y Anexo (Jornadas Pedagógicas) establece la modalidad de participación en las Jornadas Pedagógicas, plazos de implementación y representantes de la comunidad educativa que participarán (gremios docentes, padres, entidades, asociaciones civiles o fundaciones de graduados).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES, realizó durante el segundo semestre del año 2020 reuniones virtuales con la comunidad educativa de los Liceos Militares y Escuelas dependientes de las FUERZAS ARMADAS con el fin de presentar y clarificar los objetivos, metodología de trabajo y temario de las Jornadas Pedagógicas 2030.

Que resultó conveniente y necesario adecuar a la realidad sanitaria de los años 2020 y 2021 lo dispuesto en las Resoluciones citadas, por lo que las Jornadas se efectuaron de manera virtual.

Que se efectuaron un total de ONCE (11) reuniones que fueron desarrolladas entre el 27 de octubre y el 19 de noviembre de 2020 a través de la plataforma Meet, contando con la participación de integrantes de la comunidad educativa de los Liceos Militares y Escuelas dependientes de las FUERZAS ARMADAS que se detallan a continuación: autoridades, docentes, cadetes/estudiantes, padres, madres y/o tutores, graduados y representantes gremiales.

Que los integrantes de cada una de las comunidades educativas elaboraron, a partir de un borrador propuesto por la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN, el temario a seguir en las Jornadas Pedagógicas 2030, el cual una vez consolidado fue informado mediante nota NO-2020-91639494-APN-DNF#MD del 30 de diciembre de 2020.

Que cada Liceo y Escuela dependiente de las FUERZAS ARMADAS elevó las propuestas para el Plan Pedagógico 2030 a las DIRECCIONES GENERALES DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS y que

éstas las consolidaron y remitieron a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN mediante las notas NO- 2021-64081008-APN-DGED#ARA del 16 de julio de 2021, NO-2021-64516054-APN-DGE#EA del 19 de julio de 2021 y NO-2021-64623153-APN-DGE#FAA del 19 de julio de 2021.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN organizó reuniones con los DIRECTORES GENERALES DE EDUCACIÓN de cada FUERZA ARMADA (NO-2022-57940591-APN-DNF#MD, NO-2022-57941476-APN-DNF#MD, NO-2022-57941917-APN-DNF#MD), con el objetivo de revisar, clarificar y consensuar el proyecto final con las observaciones que las Fuerzas realizaron. Las citadas reuniones se llevaron a cabo los días 14, 21 y el 28 de junio de 2022.

Que según NO-2022-86190495-APN-DNF#MD, el día 22 de agosto de 2022 se desarrolló una reunión con la participación de los DIRECTORES GENERALES DE EDUCACIÓN de cada FUERZA ARMADA y el DIRECTOR NACIONAL DE FORMACIÓN, en la que acordaron y aprobaron mediante ACTA (IF-2022-87691570-APN-DNF#MD) el Proyecto Final de Resolución del Plan Pedagógico 2030.

Que el 11 de diciembre de 2023, al no estar aprobado el Plan Pedagógico 2030 y, en concordancia con la visión de la política educativa impulsada por la nueva gestión, se tomó la decisión de analizar y consultar a las FUERZAS ARMADAS sobre lo que se había acordado y aprobado mediante ACTA (IF-2022-87691570- APN- DNF#MD).

Que es necesario avanzar con un Proyecto Educativo Institucional reparador y superador para los Liceos Militares, que contemple una mejora en la calidad educativa sobre la base de lo anteriormente expuesto.

Que el DIRECTOR NACIONAL DE FORMACIÓN remitió mediante Nota NO-2024-35246780-APN-DNF#MD, la solicitud de análisis del "Proyecto Plan Pedagógico 2030", para consulta sobre la concordancia entre lo expuesto en el Plan Pedagógico y lo propuesto por cada una de la Fuerzas.

Que de las respuestas obtenidas de cada uno de los DIRECTORES GENERALES DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS se puede comprender con claridad que no existía el supuesto consenso sobre los lineamientos del Plan Pedagógico 2030, sino que el mismo era la resultante de ideas preconcebidas e impuestas a las Autoridades de Educación de las FUERZAS ARMADAS.

Que dicho plan excedía lo meramente pedagógico y abarcaba otras áreas que hacen a las responsabilidades propias de los Directores de los Liceos Militares de las FUERZAS ARMADAS, como son las limitaciones que impone a la autoridad militar, que, si bien reconoce la existencia de la misma, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución N° RESOL-2017-154-APN-MD, expresa que dicha norma no será de aplicación en los espacios áulicos donde docentes y estudiantes desarrollan tareas en el marco del proceso de enseñanza aprendizaje, como así tampoco donde se realicen actividades deportivas y/o recreativas, generando una ambigüedad sobre las atribuciones disciplinarias entre el Regente y el Jefe de Cuerpo de Cadetes.

Que en función de todo lo anteriormente expuesto, es necesario recuperar y asegurar la calidad educativa, sobre todo en lo referente a la formación e instrucción militar, adecuándose a la evolución de la tecnología y de los conocimientos. Es por ello necesario adaptar el sistema educativo para brindar a los cadetes de los Liceos Militares aquellos saberes que deberán dominar al momento de su egreso, como así también, aquellos conocimientos técnicos-profesionales, habilidades y destrezas que los capaciten para integrar la Reserva de las FUERZAS ARMADAS, según lo establecido en el artículo 3°, inciso 2°, apartado b) de la Ley N° 19.101.

Que los cadetes egresados de los Liceos Militares que integrarán dicha Reserva deberán poseer la mejor capacitación militar posible para satisfacer las competencias exigidas en cada una de las Fuerzas, y que sus orientaciones / especializaciones respondan a los cambios que se visualizan en el futuro para contribuir con el Sistema de Defensa Nacional.

Que por ello es necesario recuperar los pilares fundacionales sobre los cuales, durante muchos años, se construyó la excelencia de la educación académica y militar de los Liceos Militares. El Estado Militar de los cadetes en los últimos años de formación, la adecuada y necesaria instrucción militar para asegurar sus competencias como Oficiales de la Reserva, la formación en valores éticos y ciudadanos propios de los hombres y mujeres que sirven a su Nación, el sentido de la responsabilidad y la disciplina en la ejecución de sus actos como norma de apego a la ley, constituyen ejes rectores a restablecer o preservar.

Que es necesario dejar sin efecto el Plan Pedagógico 2030, y avanzar con un Proyecto Educativo Institucional reparador y superador para los Liceos Militares, que contemple una mejora en la calidad educativa sobre la base de lo anteriormente expuesto.

Que, por lo expresado hasta aquí, resulta evidente y de fácil comprensión que los Liceos Militares son institutos que en relación a sus educandos pertenecientes al nivel medio de formación que son identificados como cadetes, tienen dos objetivos principales, el primero es brindar los conocimientos necesarios y adecuados a un nivel secundario caracterizado por la excelencia educativa que prepare a sus cadetes para afrontar con éxito la próxima etapa de educación universitaria o terciaria y que el segundo de ellos es proporcionar los saberes, habilidades y destrezas que requieren las competencias que debe poseer la primera jerarquía de un Oficial que se integrará a la Reserva de las FUERZAS ARMADAS; objetivos que se obtendrán sustentados en un proceso de transmisión de valores que orientarán y guiarán el futuro comportamiento de los jóvenes egresados.

Que, en relación al segundo de los objetivos enunciados precedentemente, es necesario y conveniente que los cadetes posean Estado Militar a partir del inicio del penúltimo año y hasta su egreso de estos institutos como Subtenientes, Guardiamarinas o Alféreces de la Reserva de las FUERZAS ARMADAS, según el Liceo Militar en el que hayan cursado su etapa de educación media.

Que por ser los Liceos Militares organismos pertenecientes a las FUERZAS ARMADAS, y ser considerados, por lo tanto, como Zona Militar en los términos que establece la RESOL-2017-154-APN-MD, serán aplicables las normas generales propias del ámbito militar a casos concretos en los términos que fijan el plexo normativo jurídico vigente con las adecuaciones propias en lo relacionado con el comportamiento de los cadetes.

Que debe existir una adecuada relación entre las responsabilidades que por ley tienen las FUERZAS ARMADAS y el MINISTERIO DE DEFENSA sobre la organización, administración y funcionamiento de los Liceos Militares para asegurar la recuperación de dichos institutos de formación como parte de la Política de DEFENSA NACIONAL.

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, resulta necesario derogar la Resolución MD N° 228 del 5 de marzo de 2010, que aprueba el Plan de Liceos 2010 y en el mismo sentido, resulta necesario dejar sin efecto las siguientes Resoluciones: N°163 del 1° de abril de 2015, que reconoce la conformación de Centros de Estudiantes en los Liceos Militares; N° 1270 del 28 de diciembre de 2017, que deja sin efecto el Plan Liceos 2010 y modifica la Resolución MD N° 228/2010 y deroga las Resoluciones MD N° 516/2010, 59/2013, 96/2013, 163/2015; N° 191 del 25 de junio de 2020, que deroga el artículo 13 de la Resolución MD N° 1270/2017 y restablece la vigencia de la Resolución MD N° 163/2015 sobre la creación de los Centros de Estudiantes, N° 255 del 5 de agosto de 2020, que establece el Plan Pedagógico 2030 para los Liceos Militares y modifica la Resolución MD N° 1270/2017; la Resolución SECEYAM N° 15 del 30 de septiembre de 2020 que regula la modalidad de participación en las Jornadas Pedagógicas; a fin de actualizar y establecer un punto de partida para las directivas sobre las cuales deberán desarrollarse los planes de estudio futuros.

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de este MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la AUDITORÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS se expidió en el ámbito de la competencia asignada por la Ley N° 26.394.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida conforme lo establecido en el artículo 4º, inciso b), apartado 9) y artículo 19, inciso 1º de la Ley 22.520 de Ministerios y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deróguense las Resoluciones MD N° 228 del 5 de marzo de 2010, N° 163 del 1º de abril de 2015, N° 1.270 del 28 de diciembre de 2017, N° 191 del 25 de junio de 2020, N° 255 del 5 de agosto de 2020, la Resolución SECEYAM N° 15 del 30 de septiembre de 2020, y toda otra que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las FUERZAS ARMADAS, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º, inciso 2º, apartado b) de la Ley N° 19.101 determinarán las aptitudes que deberán poseer los cadetes para integrar la Reserva de las FUERZAS ARMADAS de acuerdo a las necesidades de cada una de las Fuerzas.

ARTÍCULO 3º.- Las FUERZAS ARMADAS, dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán presentar las modificaciones en el espacio curricular –instrucción militar que resulten necesarias a los efectos de que los cadetes de los Liceos Militares puedan adquirir las aptitudes definidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN, dentro del término de CIENTO VEINTE (120) días corrido a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, deberán presentar el Proyecto Educativo Institucional Liceos Militares con nuevos lineamientos pedagógicos cuya aplicación comenzará en el período lectivo 2025.

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a las capacidades que posean cada uno de los Liceos Militares, se propenderá al desarrollo de las especialidades / orientaciones para formar reservas con competencia de pilotos de drones y/o especialistas en ciberdefensa. Las mismas se instrumentarán a partir del año 2025.

ARTÍCULO 6º.- A los cadetes de los DOS (2) últimos años se les otorgará Estado Militar, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.101 y sus reglamentaciones, con la adecuación correspondiente en los términos que establece el régimen disciplinario que regula la actividad de los cadetes en los Liceos Militares.

ARTÍCULO 7º.- Cada FUERZA ARMADA deberá presentar un proyecto de Régimen Interno del Cadete que establezca los deberes, los derechos y el régimen disciplinario que regule la actividad de los cadetes de los Liceos Militares, los cuales serán de aplicación a partir del año 2025. Dichos proyectos deberán ser elevados por las distintas FUERZAS ARMADAS a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN de este Ministerio para su aprobación. Los regímenes de convivencia vigentes para alumnos de régimen externo, no se verán afectados por los antedichos documentos.

ARTÍCULO 8º.- Las FUERZAS ARMADAS tendrán la facultad de proponer la estructura organizativa de los Liceos Militares con la finalidad de hacerla más eficiente, de acuerdo con las necesidades operativas y fortaleciendo las estructuras pedagógicas en los distintos niveles de educación con que cuenten. Dichas estructuras organizativas deberán ser presentadas previamente al MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN para su análisis y elevación al SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES.

ARTÍCULO 9°.- Deléguese en el SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES la facultad de aprobar las estructuras organizativas previstas en los términos del artículo anterior, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 06/2024 (anexo II).

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by PETRI Luis Alfonso Date: 2024.08.06 11:10:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Luis Petri Ministro
Ministerio de Defensa

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.06 11:11:33 -03:00

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 85491)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial que priorice en cuanto a los mantenimientos para garantizar la transitabilidad, la calle Manuel A. Saenz, entre las calle Maza y Vieytes del distrito Russell del Departamento de Maipú.

La calle en cuestión no cuenta con carpeta asfáltica, y acumula basura y montículos de tierra en sus banquetas, lo que dificulta la normal circulación de vecinos, trabajadores y ciclistas considerando también que es una zona de explotación turística. En los últimos tiempos se han recibido numerosos reclamos por parte de los vecinos de la zona, pese a las constantes intervenciones del municipio de Maipú. Cabe destacar que un considerable número de arterias, como la citada, son de jurisdicción provincial. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial que priorice en cuanto a los mantenimientos para garantizar la transitabilidad, la calle Manuel A. Saenz, entre las calle Maza y Vieytes del distrito Russell del Departamento de Maipú

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 85492)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza información detallada sobre las denuncias que se hayan realizado en el primer semestre del año, relacionadas a robos y hurtos.

La sociedad mendocina vive en un estado de máxima alerta debido al temor constante de sufrir robos, tanto a mano armada como aquellos considerados delitos menores. Estos delitos, aunque de baja monta, erosionan la esperanza y provocan un profundo desánimo en la población. El robo de neumáticos, celulares y otros bienes transables encuentra un terreno fértil en la proliferación del mercado negro, donde lo robado se ofrece con impunidad a través de las redes sociales.

El clima de inseguridad y miedo aumenta a medida que crece la especialización y sofisticación del mundo delictivo, causando un daño significativo y constante en la sociedad.

Según el último monitor de clima social de Martha Reale, después de la preocupación por la situación económica, la inseguridad es el segundo tema de mayor preocupación para los argentinos. Aunque la consultora no tiene datos exclusivos y recientes de Mendoza, se infiere que las preocupaciones son similares en nuestra provincia: el poder adquisitivo, la seguridad, los ajustes tarifarios y la inflación.

Para abordar de manera efectiva estos problemas, es fundamental contar con datos detallados y actualizados sobre las denuncias de robos y hurtos en la provincia de Mendoza. La información solicitada permitirá evaluar la efectividad de las estrategias de seguridad implementadas y realizar los ajustes necesarios. Además, contribuirá a la transparencia y al acceso a la información, permitiendo a los ciudadanos y a sus representantes evaluar el desempeño de las instituciones responsables de la seguridad pública.

Por lo tanto, este proyecto de resolución busca obtener del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza un informe detallado sobre las denuncias de robos y hurtos registradas en el primer semestre del presente año, así como una comparativa con el mismo período del año anterior, para facilitar el análisis y la toma de decisiones informadas en materia de seguridad pública.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza que informe a este Cuerpo Legislativo, sobre las denuncias por robos y hurtos registradas en la provincia durante el primer semestre del presente año.

Art. 2° - Requerir que el informe mencionado en el artículo anterior incluya, de manera detallada, la siguiente información:

- a) Número total de denuncias por robos y hurtos.
- b) Distribución geográfica de las denuncias.
- c) Comparativa de estos datos con los del mismo período del año anterior.
- d) Cualquier otra información relevante que permita entender la evolución de estos delitos en la provincia.

Art. 3° - De Forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85493)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar a la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas un informe sobre las acciones en torno a la educación: medidas tomadas y presupuesto destinado al transporte, su valor y su acceso como esenciales para asegurar la continuidad de las trayectorias.

Este pedido surge considerando que el acceso irrestricto a la educación está protegido por normas internacionales con jerarquía constitucional como la Convención sobre los Derechos del Niño especialmente en su artículo 28 en donde los Estados reconocen que el derecho del niño a la educación debe ser garantizado en condiciones de igualdad de oportunidades. Sumado a ello, la ley nacional de educación N° 26.206 contempla que el Estado debe asegurar el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Por otro lado, dentro de las funciones de dicha subsecretaría contenidas en el decreto N° 3180 del año 2023, se contempla la coordinación, e información de la aplicación de planes, programas, proyectos y convenios con organismos del Estado provincial, Municipal, Organizaciones Sociales y Ámbito Privado para fortalecer y efectivizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de derechos y garantías que favorezcan la permanencia de los mismos en su interacción con su entorno familiar, social y comunitaria.

Cabe destacar que el último aumento contemplado en nuestra provincia para el pasaje de transporte urbano fue del 18%, pero en el caso de estudiantes primarios y secundarios el aumento fue del 25%, acumulando desde octubre del 2023 hasta la fecha una suba en el precio en promedio del 830%. Esto acompañado con una crisis económica y social, en donde la pérdida del poder adquisitivo durante este 2024 es del 16% aproximadamente, por lo que el presupuesto destinado a transporte representa un importante porcentaje del ingreso de las familias que mes a mes se devalúa aún más.

Además, políticas públicas nacionales como lo es el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Progresar), que buscan mitigar las desigualdades sociales y económicas que dificultan el ejercicio del derecho a la educación, han sufrido fuertes recortes, manteniendo el monto de la beca desde agosto del 2023 hasta la fecha en veinte mil pesos, sufriendo una fuerte pérdida en comparación a la inflación que escaló desde agosto a junio un 129%.

En este marco es que entendemos relevante el pedido de informe solicitado, ya que consideramos pertinente la intervención de la Subsecretaría para colaborar en el acceso al transporte de niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Por todo lo dicho es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Natalia Vicencio

Artículo 1° - Solicitar a la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe sobre:

Acciones tomadas en torno al acceso al transporte de niños, niñas y adolescentes en edad escolar

Presupuesto destinado a dichas acciones

Art. 2° - Solicitar informe sobre qué otras medidas se han considerado o se están evaluando en torno a la problemática relativa al transporte de niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Art. 3° - De forma

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Natalia Vicencio

- ACUMULAR al Expte. 85477 (EX-2024-00016027- -HCDMZA-ME#SLE)

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85494)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto de resolución, declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los programas estratégicos educativos que realizan las bodegas Chandon y Terraza de los Andes, por su destacada contribución en la promoción y práctica de la responsabilidad social empresaria y su impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente.

La responsabilidad social empresarial ha emergido como un pilar esencial para el desarrollo sostenible, ya que esta deja de lado el factor de la rentabilidad como fin único y abre paso a prácticas mediante las cuales las empresas asumen un rol activo en la solución de problemáticas sociales y ambientales. En este contexto, Chandon y Terrazas de los Andes destacan por su papel en la promoción de dichas prácticas desarrollando desde el año 2004 programas educativos dirigidos a diferentes públicos, llegando este año a 27 establecimientos educativos ubicados en el área de influencia de las bodegas y viñedos, en los departamentos de Luján de Cuyo, Maipú, Tupungato, Tunuyán y San Carlos.

A través de un total de ocho programas educativos, más de 4.000 niños, niñas y adolescentes, junto con más de 100 docentes, han recibido formación integral en diversas áreas. Entre estos programas se destacan “Racimos de colores”, que involucra a 18 escuelas rurales públicas y más de 500 estudiantes, quienes elaboran muestras artísticas relacionadas con la actividad vitivinícola local. Además, “Mi árbol, mi escuela y yo” se desarrolla en 14 escuelas con la participación de 21 profesores, y promueve la recolección de semillas y la producción de especies forestales, fomentando la conciencia ecológica y la conservación del medio ambiente.

“Mi escuela recicla” en Luján de Cuyo se centra en la recolección de envases PET, con 10 escuelas públicas participando en la campaña de reciclaje, mientras que “Educar en Vendimia” apoya las actividades de verano en el Valle de Uco, donando materiales educativos y organizando eventos recreativos para niños, junto con la realización de un relevamiento para identificar necesidades de cuidado de hijos de cosechadores durante la temporada de vendimia. Los programas “Voces de Agrelo” y “Aprender creando” ofrecen formación musical y artística a niños de 5 a 12 años, y permiten a estudiantes de 10 a 12 años en la escuela especial Maria Elvira Ferraris crear sus propias etiquetas de vino. Finalmente, “Visitas educativas” está diseñado para inspirar a estudiantes de secundaria del Valle de Uco, preparándolos para la educación superior y el mundo laboral, y proporcionando una visión de la industria vitivinícola y sus oportunidades.

Los docentes que participan de dichas iniciativas reciben capacitaciones llevadas a cabo por especialistas en diversas áreas y cuentan con el apoyo de voluntarios de las bodegas, así como de una consultora que asegura la orientación socio pedagógica de los programas para su correcto desempeño.

Por último, cabe destacar que el desarrollo de estos programas educativos se ve fortalecido gracias al asociativismo entre el sector público y el sector privado a través de la vinculación de las empresas con la Dirección General de Escuelas y la Universidad Nacional de Cuyo. Esto pone de manifiesto el valor que supone que todos los actores de la sociedad se vean interpelados por el compromiso de contribuir al desarrollo de sus comunidades.

Por estos motivos solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Cesar Cattaneo
Claudia Salas
Mauricio Torres
María Eugenia de Marchi

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados los programas estratégicos educativos que realizan las bodegas Chandon y Terraza de los Andes, por su destacada contribución en la promoción y práctica de la responsabilidad social empresaria y su impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente.

Art. 2º - Otorgar diplomas de reconocimiento a los directivos de las Bodegas Chandon y Terraza de los Andes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Cesar Cattaneo
Claudia Salas
Mauricio Torres
María Eugenia de Marchi

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 85495)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza el “XXXIV Torneo Nacional de Mamis Hockey, categoría Intermedia”, organizado por la Asociación Civil Mamis Hockey Mendoza –ACMHM, que se realizará desde el 22 al 25 de agosto del 2024 en diversos espacios deportivos de nuestra provincia.

En este sentido, la Asociación Civil de Mamis Hockey de Mendoza organiza dicho Torneo Nacional con la participación de más de 70 equipos provenientes de provincias de Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Misiones, Neuquén, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Buenos Aires (Tandil), Río Negro, Tucumán y Mendoza, siendo un evento deportivo federal y multitudinario ya que reúne más de 1.000 jugadoras de esta categoría.

El mismo comienza el día 22 de agosto del corriente año con las acreditaciones, reunión de delegadas de los equipos y Acto Inaugural en el polideportivo Juan Domingo Ribosqui del departamento de Maipú, quedando todos los mendocinos invitados a participar del mismo. Luego, del 23 al 25 de agosto se disputaran los partidos en diversos clubes de la provincia: Club Alemán de Mendoza, Club Leonardo Murialdo, Club Banco Nación, Deportivo Maipú, Peumayen Rugby Club, UNCuyo, Pumai Rugby Club, Club Vistalba,, Club del Personal de Banco de Mendoza, Club Tacuru Rugby Hockey y Club Petroleros YPF.

La Asociación Mendocina de Mamis Hockey se crea en el año 2001 con diversos fines, entre ellos crear un lugar de contención y apoyo a mujeres mayores de 30 años a través de la práctica del Hockey. En efecto se busca que las mujeres encuentren un espacio que les permita manejar el estrés de las obligaciones cotidianas dentro de un marco de una actividad grupal y social a partir de una actividad deportiva. Así, con la práctica de esta disciplina muchas mujeres encuentran una pasión donde pueden descargar energías, contribuir a un estado físico de bienestar y conectarse con su interioridad, además de contar con el apoyo de su equipo con un objetivo común.

La Asociación organiza cada año, el torneo local con la participación de 24 equipos de nuestra provincia, destacando que en los últimos dos años se han sumado cinco nuevos equipos de mamis, lo que da cuenta del constante crecimiento de esta categoría.

La actual Comisión Directiva junto a todas sus asociadas, han extendido sus objetivos más allá de lo deportivo, promoviendo diversas campañas de donación, relacionadas a la salud y a la solidaridad. Desde el año 2.023 los equipos ganadores del torneo clausura, en sus distintas copas (oro, plata y bronce) apadrinan a una institución quien recibe una donación según sus necesidades, dando muestras claras y concretas que las mamis de Mendoza forman un gran equipo de trabajo dentro y fuera de la cancha.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Giuliana Díaz

Claudia Salas

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza el “XXXIV Torneo Nacional de Mamis Hockey, categoría Intermedia”, organizado por la Asociación Civil Mamis Hockey Mendoza –ACMHM, que se realizará desde el 22 al 25 de agosto del 2024 en diversos espacios deportivos de nuestra provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Giuliana Díaz
Claudia Salas

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 85496)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés legislativo, la obra de teatro EL AGUA INCIERTA, una creación íntegramente mendocina. La obra de teatro EL AGUA INCIERTA se presenta como una pieza fundamental para la representación cultural de Argentina en el ámbito internacional, XXI FESTIVAL DE TEATRO BAJO LA LLUVIA CHILE 2024, el cual en esta ocasión es del 21 al 24 de agosto 2024, en la República de Chile

Este proyecto no solo exhibe el talento artístico provincial, sino que también sirve como un vehículo de intercambio cultural, fortaleciendo los lazos entre Argentina y Chile.

El elenco TIERRA ADENTRO, cuyo equipo artístico está constituido por la dramaturgia de Sonia De Monte, la dirección de Rubén González Mayo y la escenotecnia general de Rodolfo Carmona. Con las interpretaciones de Raúl Ricardo Rojas y Celeste Rodríguez Mesa. Tiene como inspiración presentar elementos líricos visuales y sonoros. Con una gran Importancia Cultural y Artística ya que refleja la rica herencia cultural del Agua, integrando elementos de nuestras tradiciones, historia y valores sociales. Esta obra es una expresión auténtica de nuestra identidad. Con Innovación Artística porque a través de su puesta en escena, EL AGUA INCIERTA introduce creaciones en el teatro contemporáneo, combinando técnicas modernas con métodos tradicionales. Esto no solo resalta la creatividad de nuestros artistas, sino que también posiciona a Mendoza como un referente en la vanguardia teatral. Con Impacto Social y Educativo ya que obra aborda temáticas relevantes y actuales, fomentando la reflexión y el diálogo sobre cuestiones sociales importantes. Esto permite a la audiencia global entender mejor las problemáticas y los contextos regionales. Con Educación y Sensibilización, al ser una obra itinerante, tiene el potencial de educar y sensibilizar a diversos públicos, promoviendo valores de inclusión, respeto y diversidad cultural.

Cabe destacar que la obra de teatro EL AGUA INCIERTA es una iniciativa valiosa que no solo pone en alto el talento artístico de nuestra tierra, sino que también contribuye significativamente al patrimonio cultural, la educación, y las relaciones internacionales de nuestro país.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a esta Honorable Cámara, nos acompañe en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de Agosto de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1° - Declarar de Interés Legislativo la Obra de Teatro íntegramente mendocina “El Agua Incierta”, que representará a la República Argentina en el XXI FESTIVAL DE TEATRO BAJO LA LLUVIA CHILE 2024, desde el 21 al 24 de agosto 2024, en la República de Chile.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, Agosto de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85497)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"San Rafael Coral" inicia en junio del 2017, bajo la inspiración del director de coros Juan Martí.

Pocos meses más tarde, en noviembre de 2017, este ciclo tiene su segunda edición compuesta por coros provenientes de diferentes puntos del país alcanzando los 197 participantes.

En el año 2018 se realizan tres ediciones, completando un total de 26 coros provenientes de todo Argentina y de la hermana República de Chile.

En el año 2019 se llevan a cabo tres nuevas ediciones y una edición extra destinada sólo a coros de niños y jóvenes.

Durante la cuarentena, decretada a consecuencia de la pandemia del Covid 19, en el año 2020 se realizó una edición virtual.

Se retoman las actividades presenciales en noviembre de 2021 con la 10° edición.

A raíz de la gran demanda, para el año 2022 la organización proyecta cinco nuevas ediciones, trayendo un total de 36 coros de Argentina Chile y Uruguay.

"San Rafael Coral" tiene como meta difundir la actividad coral, con la idea de que el público pueda tener una visión global de la actividad, pudiendo contemplar coros de diferentes niveles y tipos, promoviendo el interés por los mismos y demostrando que todos podemos cantar.

Hay pocas manifestaciones de trabajo mancomunado tan efectivas como la actividad Coral, ya que en esta la gente toma conciencia de su participación en un trabajo grupal donde su propia voz se funde con la de sus compañeros.

En 2023 "San Rafael Coral" realizó diversos eventos en la Ciudad de San Rafael entre los meses de agosto y noviembre con una gran acogida del público.

Este año, más de 140 voces provenientes de las provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Neuquén llegarán a San Rafael para participar de la nueva edición. Entre los días 16 y 18 de agosto se realizarán conciertos tanto en la Ciudad de San Rafael, como en el distrito Las Paredes, comenzarán el día viernes 16 con un concierto a las 19.30 hs. en el Teatro de la Escuela Iselín (Cmte. Salas y Belgrano), siguiendo el día sábado 17 con un concierto que se llevará a cabo en la Escuela 1-475 de Las Paredes (Av. Circunvalación S/N - Capitán Montoya) a las 19.30 hs., culminando el día domingo 18 de agosto con una Gala a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones A. Bufano (Luis Tirasso n° 1025) a las 19.30 hs, en la que participarán coros locales. Todos los conciertos son con entrada libre y gratuita.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Gisela Valdez

Artículo 1° - Declarar de Interés Legislativo la 18° edición del encuentro de coros "San Rafael Coral", a realizarse entre los días 16 y 21 de agosto en distintos puntos del departamento San Rafael.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Gisela Valdez

-- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85498)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El "Día del cantor cuyano" fue instituido por la Legislatura de la Provincia de Mendoza a través de la Ley N° 8.900 a partir de agosto del año 2.016, en conmemoración del natalicio del reconocido folclorista mendocino Mariano Ernesto Cacace, nacido en el departamento de San Rafael el 19 de agosto de 1945, partiendo a la eternidad el día 15 de noviembre de 2014. Es que Ernesto entre otras muchas cosas fue "Embajador de la Música de Cuyo" a nivel nacional, formador y director musical del emblemático grupo "Cacace Aliaga", conformado junto a Eduardo Aliaga (con el tiempo se sumaría su hija Fabiana Cacace), quiénes tuvieron una destacada trayectoria durante 35 años consecutivos, llevando el folklore de nuestra región por todo el país, sin dejar de destacar que además fueron el grupo de música cuyana que más pisó el escenario del Festival Nacional de Cosquín.

El espíritu de esta Ley N° 8.900 tuvo como objetivo homenajear a los cantores, hombres y mujeres de la región cuyana, a los grandes referentes que nos precedieron, los vigentes y también los nuevos valores, por lo que se tomó la fecha del nacimiento del querido Mariano Cacace.

Dicho proyecto, convertido luego en ley, contó con numerosas adhesiones y avales de personalidades destacadas de la música y de la cultura, por mencionar sólo algunos podemos contar a Luis Landriscina, Héctor Larrea, Marcelo Simón, Cuti y Roberto Carabajal, Jorge Viñas, Jaime Torres, la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, la Academia Nacional del Folklore, la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), medios de comunicación provinciales y nacionales, instituciones y centros culturales, direcciones de cultura de toda la provincia, además de la firma de músicos de diferentes géneros, asociaciones de músicos, entre otros. Sin duda lo que esto fue un minucioso trabajo, realizado por la hija de Mariano, la sra. Fabiana Cacace, presentado en la Cámara de Diputados por el ex legislador del departamento de Gral Alvear Gustavo Villegas, quien tuvo la adhesión de todos sus pares al ser votada dicha pieza legal por unanimidad en agosto del 2016.

El Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza, el Teatro Roma de San Rafael y la Peatonal Sarmiento han sido los escenarios donde se viene realizando año tras año la celebración de ésta fecha, siempre con gran concurrencia de público.

En el evento han participado numerosos artistas de la región y otros tantos nacionales de la talla de Jaime Torres, Cuti y Roberto Carabajal, Perla Argentina Aguirre, Fabiana Cacace, Eduardo Aliaga, Jorge Sosa, Pocho Sosa, El Viñatero Cantor, Ernesto Villavicencio, Enrique Espinosa, Armando Navarro, Cefe Gómez, Ensamble de Guitarras Domingo Camalla, Viviana Avila, Walter Sapino, Las Navarro, entre otros muchos cantores.

Es digno de destacar el trabajo que se viene realizando desde la Coordinación de las Escuelas Artísticas Vocacionales de la Provincia, perteneciente a la DGE, el aporte de cada una de estas escuelas, abarcando a docentes, alumnos y familia, visibilizando y reconociendo la historia y la obra de los diferentes cultores de toda la región, de la mano de las danzas, la poesía, las imágenes y el paisaje musical del canto de nuestra tierra.

La fecha se ha ido expandiendo a nivel provincial, regional y nacional, logrado la unidad entre los hacedores culturales del canto de Mendoza San Juan y San Luis.

En todas las actividades programadas para este año participarán destacados cultores del canto y música de la región, y por primera vez se sumarán al escenario de los distintas presentaciones alumnos de Escuelas Artísticas Vocacionales de la Provincia.

Las Vísperas del Día del Cantor Cuyano, se llevarán a cabo el día 18 de agosto, en la Sala "Tito Francia" del Espacio Cultural Julio Le Parc, con la participación de Omar Hernández, Dúo La Vid, Carlos Alcaraz, Fabiana Cacace junto a las guitarras de Martín Barros, Lucas González, el Ballet Municipal de Guaymallén, la Agrupación "Takina Coral" bajo la dirección de Juan Carlos Romero, las escuelas

artísticas E.A.V. 5003 "Pequeños Cantores" de Maipú, el Taller de Guitarra Cuyana dirigido por Eduardo Cayla, el Coro Tribu Huenta de la E.A.V. 5014 "Maestro Florentino Oliván".

Para la Celebración en el Teatro Roma de San Rafael, el día 23 de agosto, en el escenario "Mariano Ernesto Cacace", se presentará el álbum "La Hija de la Tonada" de Fabiana Cacace, con un gran despliegue artístico, también estarán Eduardo Aliaga, Los Tobares, la Academia Municipal "San Jorge", a cargo del profesor Nelson Taboada, la E.A.V. 5004 con su Coro de niños "Escuela Blanca Notti de Cuartara", dirigido por Angélica Notti, la E.A.V. 5011 "San Francisco Solano", Viviana Avila, Cefe Gómez y Laura López.

Por otro lado, para la oportunidad, la Coordinación de Educación Artística, dependiente de la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, invita a las escuelas secundarias de Arte, Orientadas y con especialidad y a las Escuelas Artísticas Vocacionales, a realizar diversas actividades artísticas tales como: relatos, canciones, intervenciones visuales, danzas, performances teatrales, músicas y otras. Las mismas podrán desarrollarse dentro de las instalaciones de cada escuela o en sus inmediaciones y luego ser registradas mediante fotografías o videos para su difusión. Se sugiere que el registro de las actividades se registre a través de fotografías o videos en formato vertical con una duración de hasta 1 minuto con los siguientes datos: placa del Día del Cantor Cuyano - Nombre de Escuela.

Los actos concluirán el día 30 de agosto en la Casa de la Cultura "Juanita Vera" del Departamento de Lavalle, del cual serán parte artistas del lugar, y escuelas artísticas en distintas disciplinas folclóricas, con un homenaje a los cantores lavallinos.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Gisela Valdez

Artículo 1° - Declarar de Interés Legislativo la 9° edición de las Celebraciones del Día del Cantor Cuyano, a realizarse los días 18 de agosto en la Sala "Tito Francia" del Espacio Cultural Julio Le Parc de la Ciudad de Mendoza, 23 de agosto en el Teatro Roma de la Ciudad de San Rafael y 30 de agosto en la Casa de la Cultura "Juanita Vera" del departamento Lavalle.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85499)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el Proyecto: "Feria de Economía Social del Líbano para actividades solidarias y microemprendimientos", que se lleva a cabo por el Instituto Nuestra Señora del Líbano y tendrá lugar en el mes de octubre del corriente año, en la Plaza "Italia", Gral. José de San Martín.

Este proyecto busca que los estudiantes apliquen los principios de la Economía Social y del Emprendimiento en una actividad práctica real, promoviendo su participación en una feria de actividades solidarias y de microemprendimientos realizados a lo largo del presente ciclo lectivo, junto con alumnos de otros colegios y emprendedores de la zona.

Uno de los propósitos centrales es brindar un servicio a la comunidad y ejercer una actividad solidaria y colaborativa en la que los jóvenes interactúen con emprendedores de la comunidad y adquieran nuevos saberes al vivenciar una experiencia formativa directa.

Promover microemprendimientos sustentables, reconociendo su importancia e impacto en la economía regional como fuente generadora de ingresos, basados en el trabajo cooperativo y solidario, transforma este proyecto en una propuesta de valor superlativo que permitirá a los jóvenes comprender los procesos de integración productiva como respuesta viable a las necesidades de la comunidad local.

Además, al abrir la propuesta a estudiantes de otros colegios y a emprendedores de la zona, se promoverá el desarrollo de habilidades intra e interpersonales, así como los vínculos con distintos actores del entorno.

La propuesta descripta, está destinada a los estudiantes de 5º 1º y 5º 2º, de la comunidad educativa del INSL y alumnos del último año de otras instituciones de la zona.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a la labor educativa y de conducción de los docentes del Instituto Nuestra Señora del Líbano que propician este tipo de actividades que potencian la formación del perfil del egresado en actitudes relacionadas con la ciudadanía, el ámbito laboral, la economía sustentable, la creación de microempresas, entre otros.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 6 de agosto de 2024.

Claudia Salas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Proyecto: “Feria de Economía Social del Líbano para actividades solidarias y microemprendimientos”, que se lleva a cabo por el Instituto PS-066 “Nuestra Señora del Líbano” y tendrá lugar en el mes de octubre del corriente año, en la Plaza “Italia”, Gral. José de San Martín.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, al Instituto PS-066 “Nuestra Señora del Líbano”.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de agosto de 2024.

Claudia Salas

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85500)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la 2ª edición de la celebración “Ferragosto In Piazza Italia”, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, junto al Consulado Italiano de Mendoza y la Escuela Italiana XXI Aprile, que tendrá lugar el día 15 de agosto del corriente año en la Plaza Italia.

Ferragosto, es una fiesta italiana de carácter laico y entrada libre y gratuita celebrada cada 15 de agosto, que suele ir acompañada de éxodos masivos hacia lugares de playa o a la montaña de Italia.

Se trata de una fiesta de esa Nación, que antiguamente celebraba el fin de los trabajos en el campo a partir de su institución con el emperador Augusto en el año 18 A.C.

Con los años, Ferragosto (vacaciones de agosto, en latín) fue adquiriendo cada vez más popularidad, al punto que en la actualidad se realizan espectáculos en vivo con distintas danzas por las plazas de Italia y fuegos artificiales.

En esta segunda edición de “Ferragosto In Piazza Italia”, los estudiantes de la Escuela Italiana XXI Aprile tendrán un rol protagónico a través de la realización de exposiciones de arte, presentaciones musicales, demostraciones culinarias y actividades interactivas relacionadas con la cultura, la historia y la geografía del país europeo.

Esta celebración es trascendental, no solo para la ciudad sino para toda la provincia. Esta hermandad que se da a través de las costumbres revaloriza la inmigración italiana que llegó a nuestro país y que lo hizo grande.

Valga esta resolución, también como un reconocimiento al comité organizador por brindarnos esta valiosa oportunidad para conocer las tradiciones y celebraciones típicas.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Claudia J. Salas

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la 2ª edición de la celebración “Ferragosto In Piazza Italia”, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, junto al Consulado Italiano de Mendoza y la Escuela Italiana XXI Aprile, que tendrá lugar el día 15 de agosto del corriente año en la Plaza Italia.

Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, al Consulado Italiano de Mendoza y la Escuela Italiana XXI Aprile.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024.

Claudia J. Salas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85502)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el “Concurso Juvenil Sanmartiniano”, organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza, que tendrá lugar el día 17 de agosto del corriente año en la Plaza San Martín, Ciudad de Mendoza

La Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza fue fundada el 8 de mayo de 1959 con el propósito de honrar la memoria del General José Francisco de San Martín. Su misión incluye fomentar el compromiso de la población con la cultura sanmartiniana, rendir homenaje al prócer, preservar los valores éticos y morales del Libertador, y proteger los lugares destinados a recordar su figura.

Desde hace más de 20 años, la Asociación organiza de manera ininterrumpida el “Concurso Juvenil Sanmartiniano”, una iniciativa dirigida a estudiantes de 3°, 4° y 5° año de las escuelas secundarias de la Provincia de Mendoza. Esta propuesta es amplia y abierta, permitiendo a los estudiantes abordar cualquier aspecto relacionado con el Padre de la Patria que consideren significativo para inspirar la cultura y la sociedad.

Los temas desarrollados por los participantes enfatizan el legado moral y los valores que el Libertador manifestó a lo largo de su vida en las modalidades Monografía, Artes Visuales y Maquetas. La presentación de los trabajos se realiza en la sede de la Asociación, donde un jurado compuesto por un miembro de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza, uno de la Junta de Estudios Históricos de

Mendoza y uno por la Dirección Gral. de Escuelas quienes tendrán a su cargo la selección del trabajo ganador de cada modalidad designando el 1° , 2° y 3° puesto.

El alumno autor del trabajo premiado en la Modalidad Monografía, leerá el mismo en el acto conmemorativo del fallecimiento del Libertador, el 17 de agosto en la Plaza San Martín. El trabajo ganador de la Modalidad Artes Visuales y Maquetas, será exhibido, en la institución educativa a la que pertenece el alumno premiado. La escuela a la que pertenezca el alumno ganador, recibirá bibliografía sanmartiniana con destino a su biblioteca y todos los finalistas de cada modalidad recibirán un certificado que acredite su participación en el concurso.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a los miembros de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza, por esta noble tarea de enaltecer con su accionar diario la figura de nuestro Padre de la Patria.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Claudia Salas

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el “Concurso Juvenil Sanmartiniano”, organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza, que tendrá lugar el día 17 de agosto del corriente año en la Plaza San Martín, Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

Claudia Salas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85485)

FUNDAMENTOS

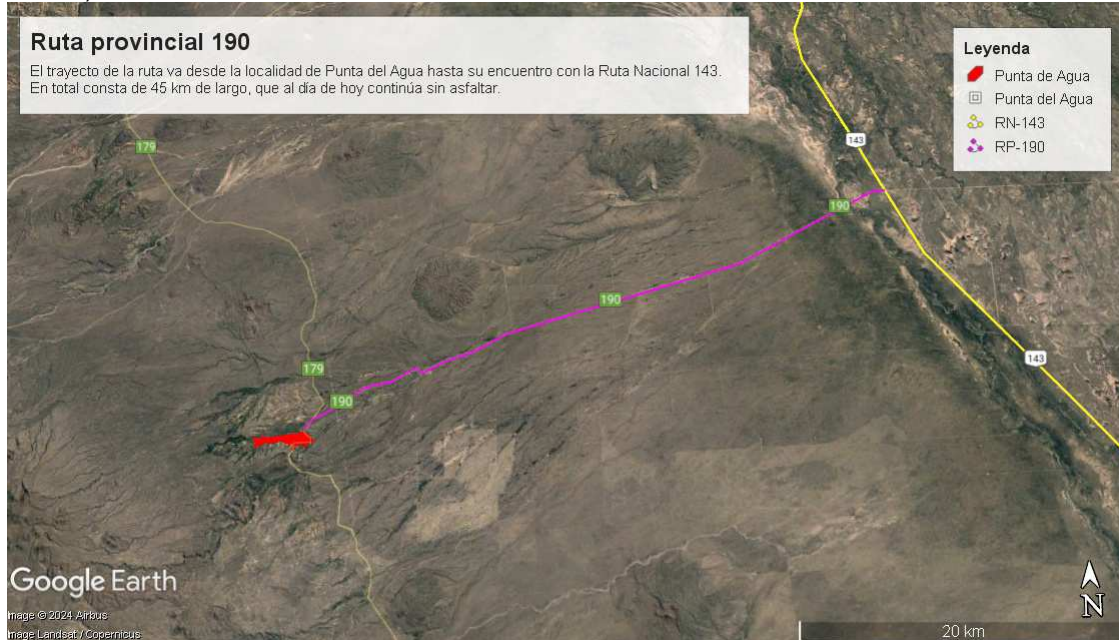
H. Cámara:

Sometemos a consideración el proyecto de declaración que tiene como objeto poner en conocimiento a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad la necesidad del asfaltado de la Ruta Provincial 190, ubicada en el Distrito de Punta del Agua.

La localidad de Punta del Agua se encuentra ubicada a 146 kilómetros de San Rafael y 80 de General Alvear. Es uno de los distritos de mayor extensión del departamento de San Rafael, ocupando un amplio sector del sudeste de este departamento. Es de público conocimiento el reclamo histórico de los vecinos por la Ruta provincial 190, la única vía disponible de acceso al distrito (la cual se extiende a lo largo de 45 km). El camino está repleto de “serruchos”, lo que dificulta mucho la circulación y obliga a ir a muy baja velocidad. Para hacer el trayecto que los separa del asfalto, los vecinos demoran cerca de 90 minutos, situación que exaspera a cualquiera, ya que es más del doble de lo que se tarda en un camino normal.

Esto, cabe destacar, no es una novedad. Se trata de un problema histórico, una demanda concreta que los vecinos de Punta del Agua llevan advirtiendo hace décadas. Su pavimentación es una obra muy necesaria para mejorar la conectividad del distrito, que actualmente posee un movimiento de transporte bastante reducido debido a que las condiciones de transitabilidad no son de las mejores. Cabe destacar que cuando llueve, los vehículos se encuentran casi imposibilitados de ingresar al distrito, desconectando completamente a su población del resto de la Provincia.

El estado de los caminos provinciales de conservación permanentes y temporarios, amerita revertir esta situación, siendo necesaria su integración realista para pensar en un programa de desarrollo que dinamice la región, dotándoles de una red adecuada de manera que la actividad económica pueda prosperar con condiciones adecuadas. Es fundamental para el desarrollo de la región de Punta del Agua contar con una red vial adecuada como factor fundamental de crecimiento para la zona. Esto habla de integración del territorio en pos de la potenciación de la zona rural de la Provincia de Mendoza (sabiendo los atractivos en términos de turismo contenidos en esta zona, pero también el desarrollo ganadero del distrito).



El presente proyecto se ampara en distintos puntos correspondientes al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT), estando contenido en el Modelo Territorial Deseado como red vial estratégica para la Provincia. Con esto se dispone a un mayor equilibrio territorial, lo cual está estipulado en los siguientes ejes del PPOT:

- 1) "Definición de acciones integradas para el logro de un hábitat adecuado por parte de toda la población, a fin de disminuir la fragmentación territorial, la segregación socio-espacial y la exposición a los riesgos frente amenazas naturales y antrópicas";
- 2) "Integración de todo el territorio provincial contemplando la conectividad, accesibilidad y movilidad inter e intrarregional, así como la integración de la provincia en América Latina e inserción en el mundo, potenciando su posición estratégica y su disponibilidad de recursos";
- 3) "Desarrollo de una economía regional integrada y diversificada, basada en la innovación, generadora de empleo genuino a través de modalidades productivas que agreguen valor territorial a lo largo de toda la cadena de producción".

También convalidan la propuesta distintos puntos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el N°9, que refiere al desarrollo de Industria, Innovación e Infraestructuras, en razón de desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

No se pueden realizar obras sin presupuesto, por lo que se requiere el apoyo de asignación de fondos específicos que sean suficientes, permanentes, actualizables y previsibles. Solicito a partir de este proyecto se arbitren los medios para que se lleve a cabo esta obra para dar solución a los reclamos de los pobladores de la zona, y especialmente para lograr la potenciación de la región en términos turísticos.

Que por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la aprobación del presente proyecto. -

Mendoza, 8 agosto de 2024.

José Vilches

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad contemplen y analicen el asfaltado de la Ruta Provincial 190, ubicada en el Distrito de Punta del Agua, Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

José Vilches

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

41
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85487)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial reclame a ENHOSA por los fondos asignados a la obra para desarrollar el acueducto Pedemonte Norte.

La construcción del acueducto Pedemonte Norte beneficiará directamente a 67,000 habitantes del circuito El Challao. Este proyecto es esencial para mejorar el acceso al agua potable, un recurso fundamental para la salud y el bienestar de la comunidad.

El acueducto tiene un costo total de \$3,800 millones. Sin el financiamiento completo, la obra no puede avanzar ni concluirse.

El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) había acordado financiar el 100% del acueducto Pedemonte Norte. Sin embargo, solo se han entregado \$256 millones, y estos fondos llegaron 8 meses más tarde de lo acordado.

La demora en la entrega de fondos y la posterior interrupción del financiamiento han causado retrasos significativos en la obra, lo que impide que los vecinos reciban los servicios planificados.

Es crucial que el Poder Ejecutivo provincial reclame al ENOHSA los fondos comprometidos. Esta acción es necesaria para asegurar que la obra se complete y que los habitantes reciban el suministro de agua adecuado.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial reclame a ENHOSA por los fondos asignados a la obra para desarrollar el acueducto Pedemonte Norte.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 agosto de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85503)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dado a lo anunciado por el Ministro de Salud, Rodolfo Montero, sobre el cobro de aranceles en hospitales públicos a los extranjeros no residentes, que versa de la siguiente manera en la Ley N° 9535, en su Art.19: "En el caso de los pacientes de nacionalidad extranjera no residentes en la Provincia con cobertura de salud pública o privada en su país de origen, los gastos de la asistencia que reciban deberán ser solventados por su cuenta con cargo a la entidad que brinde dicha cobertura en su país de origen mediante la emisión del correspondiente comprobante de atención y de pago a efectos la gestión y tramitación por el interesado ante quien corresponda".

Como así también en el decreto reglamentario de la ley N° 9535, se considerará "no residentes" a los pacientes de nacionalidad extranjera que se encuentren en las categorías de residentes transitorios y precarios, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Migraciones N° 25.871. En estos casos, los gastos de la asistencia médica recibida deberán ser solventados por los propios pacientes, con cargo a la entidad pública o privada que brinde dicha cobertura en su país de origen. Para ello, podrá requerir la emisión del correspondiente comprobante de atención y de pago, a fin de que el interesado pueda gestionar y tramitar el reembolso ante la entidad correspondiente.

Los extranjeros que acrediten su calidad de residentes permanentes y temporarios, en los términos previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 25.871, accederán a la cobertura de salud en las mismas condiciones que los residentes de nacionalidad argentina, recibiendo asistencia médica de forma gratuita por parte de los efectores públicos si carecen de cobertura médica o a cargo del financiador correspondiente, en caso de ser beneficiarios de alguno. Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, en ningún caso se negará asistencia a pacientes de nacionalidad extranjera, cualquiera sea su condición migratoria, para atender urgencias o emergencias.

En mi nombre y en el de esta Honorable Cámara de Diputados agradecemos que se haya tomado en consideración, absorbido y subsumido en su totalidad el proyecto de ley generado en el espacio de Luis Petri, presentado por mí junto a los Diputados Alberto López y Raúl Villach, el día 10/04/2024, el cual fue contemplado dentro del Reforsal. La intención y motivo del presente proyecto es que esta medida que han tomados las Provincia de Mendoza y Salta se replique en todo nuestro país, dado en este momento de crisis, es necesario proceder al cobro en la atención médica de extranjeros no residentes, en los establecimientos públicos de todo el territorio nacional, considerando, según los datos estadísticos, los ahorros que esta medida acarrearía.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

María E. De Marchi
Alberto López
Raúl Villach

Artículo 1° - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación Argentina, tomando como referencia las iniciativas de las provincias de Mendoza y Salta, implemente el cobro en la atención médica a extranjeros no residentes en todo el territorio nacional conforme a la clasificación de extranjeros establecida por la Ley N° 25.871.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2024

María E. De Marchi
Alberto López
Raúl Villach

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO:

1. Expte. 84956 (EX-2024-00008942- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 43-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 6441, sobre actividad de seguridad y vigilancia privada en la Provincia de Mendoza. (LAC)
2. Expte. 84962 (EX-2024-00008981- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 49-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 8611, Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. (LAC)
3. Expte. 84989 (EX-2024-00009164- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana y el Diputado Difonso, implementando medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena de valor en los productos alimentario de origen agrícola. (EEMI-HPAT)
4. Expte. 84324 (EX-2023-00024378- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-12-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Gómez Cintia, creando el Banco de Cascos Fríos de Gel que funcione bajo la órbita del Ministerio de Salud y Deportes, articulando con todos los establecimientos sanitarios públicos y privados donde se realicen tratamientos de quimioterapia. (SP-HPAT)
5. Expte. 84816 (EX-2024-00006998- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y Alberto López, estableciendo el cobro de aranceles en los centros de salud y hospitales públicos provinciales a los extranjeros residentes transitorios y precarios regulados en artículos 20 y 24 de la Ley Nacional de Migraciones. (SP-HPAT-LAC)
6. Expte. 85010 (EX-2024-00009382- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, le solicite a los municipios, la poda obligatoria de todos los árboles que se encuentren rodeando y obstaculizando las cámaras de seguridad. (LAC-ARH)
7. Expte. 84612 (EX-2024-00004343- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-03-24 (H.S. 77943 – 12-03-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los montos de las sanciones establecidas en la Ley 368 General de Aguas y que crea la unidad de agua. (LAC)
8. Expe. 83774 (EX-2023-00016932- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 83818 (EX-2023-00017526- -HCDMZA-ME#SLE) y 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cairo, modificando el artículo 21, 21 bis y 22 de la Ley N° 9024, de Tránsito de Mendoza.
9. Expte. 84888 (EX-2024-00008085- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Civit y de las Diputadas Balsells Miró y Cintia Gómez, otorgando el beneficio permanente, del abono de descuento del 100% en el boleto del servicio de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus de media y larga distancia al personal policial y penitenciario que se dirija a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de 50 km de su domicilio.
10. Expte. 85083 (EX-2024-00010744- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados López Alberto y Villach, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe sobre la factibilidad de la instalación de inhibidores de señal en los establecimientos carcelarios de la Provincia y de la suspensión del uso de celulares móviles respecto a los reclusos. (LAC)
11. Expte. 46507 (EX-2024-00012169- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-07 (H.S. 51903 –Herranz-04-09-07) y sus acum. 61492 y 65858 del 05-03-14 - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del diputado Babolené y del diputado Quevedo, respectivamente, constituyendo con la denominación de Area Natural Protegida y dentro de los alcances de la Ley 6045 al Cerro Tunduqueral, las vegas del Arroyo Uspallata y el parche del monte natural situado en su entorno, en el Departamento Las Heras.
12. Expte. 85160 (EX-2024-00011760- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-05-24 - Sr. Carlos Saiz Guidarelli, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

13. Expte. 85143 (EX-2024-00011563- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo, evalúe la modificación del sistema de subsidio del boleto estudiantil de primaria, secundaria, universitario y nivel superior, del transporte de media y larga distancia, para que se pueda subsidiar a los usuarios/estudiantes y no a las empresas de transporte.
14. Expte. 84636 (EX-2024-00004491- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando a la Presidencia de la Cámara, la constitución de la Comisión Bicameral de Juegos y Casinos y la invitación a la actual Presidenta del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
15. Expte. 85155 (EX-2024-00011846- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 85185 (EX-2024-00012130- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde y del Diputado Perret, respectivamente, modificando los artículos 17 y 25 de la Ley 9267.
16. Expte. 85367 (EX-2024-00014678- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ambrosini y Torres, incorporando los artículos 55 bis y 143 bis, modificando los artículos 55 y 110, del Código Contravencional, Ley N° 9099.
17. Expte. 85352 (EX-2024-00014411- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-07-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Civit, Difonso y Scario y de la Diputada Cintia Gómez, declarando la necesidad de o reforma parcial del artículo 84 de la Constitución Provincial.
18. Expte. 85287 (EX-2024-00013506- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Cogo, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que la Secretaría de Servicios Públicos - Transporte – de la Provincia de Mendoza, otorgue una prórroga para renovar las unidades que presten servicios de transporte regidos por la Ley 9086 y su Decreto Reglamentario 1512/18 en el Departamento de Malargüe hasta el día 31/12/2025.
19. Expte. 85435 (EX-2024-00015430- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-07-24 (Nota 62-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Artículo 13, incorporando el Artículo 13 bis y sustituyendo el Artículo 14 de la Ley N° 9378 -Estableciendo un marco jurídico para regularizar la titularidad de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.
20. Expte. 84651 (EX-2024-00004796- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y López A., incorporando el inciso 9 al apartado IV del artículo 168 de la Ley N° 9001, Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.
21. Expte. 84965 (EX-2024-00008997- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-08-24 (H.S. 80369 – 30-07-24) – Proyecto de Ley venido en segunda revisión del H. Senado, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.
22. Expte. 85468 (EX-2024-00015942- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, declarando la necesidad de enmienda o reforma parcial de la Constitución Provincial a fin de reformar el artículo 188.

B) DESPACHOS:

N° 10: Expte. 82346 (EX-2022-00019998- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-22 – De las Comisiones de Salud Pública y de Desarrollo Social, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lencinas, estableciendo la obligatoriedad de exhibir en efectores de salud ya sean organismos públicos o privados, cartelera que brinde información actualizada sobre la “*Red asistencial sobre consumos problemáticos*”.

RESERVADO EN SECRETARÍA

N° 25: Expte. 85078 (EX-2024-00010611- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-05-24 y su acum. 79898 (EX-2021-00008527- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cattaneo y del Diputado Cairo G., respectivamente, modificando el artículo 44 de la Ley 1079 – *Ley Orgánica de Municipalidades*.

RESERVADO EN SECRETARÍA

N° 30: Expte. 83398 (EX-2023-00012568- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-07-23 (H.S. 78231 – 27-06-23) – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado (con modificaciones), modificando los artículos 41, 42 y 61 de la Ley 9314 - Recursos y ejecución en el Procedimiento Administrativo en Defensa del Consumidor.

RESERVADO EN SECRETARÍA

Nº 47: Expte. 79548 (EX-2021-00004152- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-03-21 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 79548 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, creando el Programa de Apoyo Técnico y Acompañamiento a las Familias en el Periodo Post Adoptivo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 48: Expte. 81331 (EX-2022-00005893- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-22 - De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 81331 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Astudillo, creando el “*Observatorio Provincial de los Derechos del Adulto Mayor*” con el objeto de sistematizar información periódica sobre las condiciones de vida de la población adulta mayor para la implementación de políticas públicas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 49: Expte. 81364 (EX-2022-00006371- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-05-22 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 81364 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Vicencio, estableciendo la disposición de sanitarios y/o acceso a los mismos en todos los organismos públicos y/o de dependencia privada con atención al público con el fin de asegurar el cuidado de las personas mayores.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 50: Expte. 81644 (EX-2022-00010459- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-07-22 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 81644 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Balsells Miró, creando el Programa Provincial de Capacitación en Crianza Responsable.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 51: Expte. 81761 (EX-2022-00011937- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-08-22 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 81761 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Morán, creando el “Programa de Fortalecimiento de Prácticas y Condiciones de Centros Residenciales Alternativos en el ámbito de Cuidados Alternativos Residenciales para niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Mendoza”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 52: Expte. 82164 (EX-2022-00017422- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-22 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 82164 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán, Vicencio y Escudero y de los Diputados Gómez, Ramón, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe y Félix, creando el Programa de Vivienda Popular Única.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 53: Expte. 82422 (EX-2022-00021207- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-11-22 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 82422 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, estableciendo la obligatoriedad de colocar cartelera visible para la difusión y promoción de la línea telefónica 102 destinada a atender situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas niños y adolescentes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 54: Expte. 82432 (EX-2022-00021415- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-11-22 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 82432 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas García, Pérez, Zelaya, Balsells Miró y del Diputado Cairo, sobre prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 55: Expte. 82735 (EX-2023-00002132- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-02-23 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 82735 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Márquez, creando un programa que brinde el servicio telefónico de orientación y contención al adulto mayor con el fin de prevenir situaciones de desprotección sobre la integridad física y mental de los mismos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 56: Expte. 82839 (EX-2023-00004049- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-03-23 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 82839 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Calle, modificando el artículo 2 de la Ley N°9.415.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 57: Expte. 83024 (EX-2023-00007046- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-04-23 – De la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 83024 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Pezzutti, adhiriendo a la Ley Nacional N° 27.654 respecto de derechos de personas en situación de calle y familias sin techo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 58: Expte. 78953 (EX-2020-00014245- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-20 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 78953 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, estableciendo como obligatorio en todo el territorio provincial la provisión de tres (3) equipos de ropa de trabajo completos por año para trabajadores de viña que se desempeñen de manera permanente, continua o discontinua, en cualquiera de las condiciones registrales en que se encontrasen.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 59: Expte. 78954 (EX-2020-00014250- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-20 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 78954 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el “Programa de registro único provincial de trabajadoras y trabajadores migrantes” en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 60: Expte. 81165 (EX-2022-00003149- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-03-22 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 81165 - Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Soto, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados Cooperativa CONTRAAVI por los 12 años de vida en el Departamento de San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 61: Expte. 82274 (EX-2022-00018713- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 82274 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Mosso, modificando los artículos 8, 19, 21 inciso b y 26 inciso c de la Ley Provincial 3.790.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 62: Expte. 82729 (EX-2023-00001972- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-02-23 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 82729 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas García, Zelaya y Sanz, promoviendo transacciones de pago seguro con tarjetas de crédito y débito en todo el territorio de la Provincia para prevenir estafas y sustracción de datos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 63: Expte. 83209 (EX-2023-00009616- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-05-23 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 83209 - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Reche y de la Diputada Valdez, declarando de interés

público la recuperación y continuidad de las operaciones de la empresa Plastiandino, con el fin de preservar el empleo y el desarrollo económico en el Sur de la provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

1
EXPTE. 85435
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
MODIFICANDO EL ART. 13, INCORPORANDO EL ART. 13 BIS Y
SUSTITUYENDO EL ART. 14
DE LA LEY N° 9378.
ESTABLECIENDO UN MARCO JURÍDICO PARA REGULARIZAR
LA TITULARIDAD DE VIVIENDAS OTORGADAS POR EL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los Asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto A) Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría se dará lectura a preferencia que se encuentra en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 19. Expte. 85435 Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Artículo 13, incorporando el Artículo 13 bis y sustituyendo el Artículo 14 de la Ley N° 9378. Estableciendo un marco jurídico para regularizar la titularidad de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho del plenario de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. J. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: este proyecto de ley que vamos a tratar, ha sido tratado en dos oportunidades con plenario de las comisiones que anteriormente se mencionaban y obtuvimos despacho favorable.

Es un proyecto de ley que tiene como base una ley existente, que es la 9378, que fue sancionada por esta Legislatura el 30 de marzo del 2022. Una ley que tenía como principales aspectos, beneficios inherentes a la regularización de la titularidad por parte de los adjudicatarios de programas de viviendas en la Provincia de Mendoza; avanzar en la escrituración de viviendas ya canceladas.

Y como tercer punto, y es uno de los puntos en los cuales avanzamos en este proyecto de ley en particular, en lo que oportunamente se denominó como régimen de cancelación anticipada de los créditos inherentes a las viviendas.

Cuando discutíamos este proyecto de ley, por allá por el año 2022, lo hacíamos en base a un diagnóstico de la situación que se vivía en relación a los créditos que existían en el Instituto Provincial de la Vivienda, con una gran heterogeneidad de los mismos, debido a que tenemos créditos que vienen de la década del 80, 92.000, y seguramente los que difieren de la realidad que busca modificar este proyecto de ley, que son los de los últimos años, aquellos en los cuales se utilizaron mecanismos que buscan evitar la situación, que buscamos dar solución con este proyecto de ley.

Y tiene que ver con que aquellos créditos que oportunamente se otorgaron, quizás se daban en el marco del país distinto al que tenemos en la actualidad, donde no existían mecanismos que

permitieran la actualización de las cuotas en función de indicadores, que avanzaran en relación al poder adquisitivo de las familias, y que lograran que una vez recuperados esos créditos permitieran ser una solución, para una nueva familia en nuestra Provincia. Y eso llevó a una situación, donde en innumerables créditos, llevar adelante una gestión de cobranza termina siendo mucho más caro para el Instituto, que lo que se va a recaudar por tal concepto.

Tenemos que decir que esa ley, la Ley 9.378 fue una ley importante en la búsqueda de avanzar en dar un saneamiento a la cartera de créditos del IPV, porque de acuerdo a los datos que el día jueves, gente del Instituto, los funcionarios del Instituto nos dieron a todos los integrantes de ambas comisiones, de los créditos en condiciones a cancelar, bajo esta ley, que eran aproximadamente 35.000, 21.170 créditos, es decir el 62% se acogieron a los beneficios de esta ley. Es decir, tuvimos un acatamiento importante de créditos en búsqueda de esos beneficios, que permitieron regularizar la situación en cada una de las ópticas o las estructuras, que presentaba ese proyecto de ley. Pero bueno, como todo, todavía queda mucho camino para recorrer, quedan muchos créditos que están en situación similar, y por lo tanto es necesario volver a rediscutir los alcances de esta ley, porque cuando se sancionó la ley, el artículo 14 establecía específicamente que el horizonte temporal de esa autorización que estábamos dando al IPV era por el lapso de dos años. Entonces, debido a que ya se culminó con ese lapso de tiempo es que surge del Instituto Provincial de la Vivienda volver a tener la posibilidad de llevar adelante operatorias de similares características, las que se desarrolló en ese momento.

¿Qué es lo que fundamenta volver a la carga con una nueva autorización de estas características? Que de 32.118 créditos que tiene activos el IPV, estamos hablando en número de créditos, no en monto económico, donde la situación cambia totalmente, pero sí en número de créditos, el 57% de esos créditos están en mora, que son algo así como 18.307 créditos. De esos créditos en mora, el 41% debe cuotas con valores menores a 100 pesos mensuales, en un promedio: 33 al mes. Esa es una parte de la radiografía de esos créditos que están en mora. Y es fundamentalmente donde esta ley quiere lograr un impacto en el sentido de poder avanzar en regularizar la situación en la que se encuentran muchos de esos beneficiarios.

Pero aun más, el 22% adicional, es decir estamos hablando de esos 18300 créditos, el 63% está asociado a cuotas menores a 500 pesos al mes, es decir, creemos que debido a que esta situación se reitera y sigue, estamos hablando de una voluntad de no pago, de muchas familias que han sido beneficiarias de esa vivienda.

Esta herramienta que trae esta ley, indudablemente, permite que muchos de ellos puedan cancelar la vivienda, lo dejó reflejado los datos inherentes a esta primera etapa, más de 20 mil créditos optaron por la cancelación y avanzar en la cancelación y demás.

En este caso estamos hablando de acuerdo a las previsiones que hizo el IPV, si de aprobarse esta ley, aproximadamente 32 mil créditos estarían en condiciones en esta segunda etapa de poder avanzar en ello y ahí es donde también se incorporan algunas modificaciones, que han sido algunas limitaciones a las que tuvieron muchos beneficiarios para poder acceder a este beneficios en la sanción de la primer ley y tiene que ver con las modificaciones que incorporamos a la 9378.

Tiene que ver con la imposibilidad en muchos de esos casos de establecer el costo definitivo de la vivienda, porque hay algunos ítems relacionados a organismos estatales como AYSAM, de la órbita municipal como cuestiones relacionadas a las tasas municipales que aún no han sido determinados y que indudablemente eso impacta en poder establecer el costo definitivo del crédito y era una de las condiciones para que muchos de esos beneficiarios puedan acceder a los beneficios. En este caso, nosotros estamos estableciendo que ya otorgamos como costo definitivo cuando hay esta situación de indeterminado y establecemos que ese 10% del salario mínimo vital y móvil será cancelado junto con la hipoteca.

¿Qué quiere decir eso? Que ningún beneficiario podrá dejar de escriturar su casa debido a la indeterminación de algún ítem de ese crédito original.

Y la tercer incorporación tiene que ver con que para aquellos créditos en los cuales el monto total del crédito signifique menos del 30% del salario mínimo vital y móvil, en esta ley se establece que en esos casos y que es tan estricta y netamente relacionado a soluciones que han sido dado allá por el año 80, 90 donde las cuotas hoy significan menos de 500 pesos; automáticamente el IPV lo da por cancelado con esta autorización y queda en condiciones de poder avanzar en lo que tiene que ver con la escrituración.

Por supuesto, que se establece también un gravamen del 15%; eso salió del salario mínimo vital y móvil que será pagado junto con la escrituración a efectos de cubrir los gastos inherentes al Instituto en el proceso de cancelación.

Creemos que de esa forma podemos avanzar, en el día jueves, cuando tuvimos la visita del presidente y de su equipo; nos ponía algunos ejemplos que me parecen que son muy gráficos de la situación que se vive con una gran parte de esa cartera que tiene que ver con cuotas de 33 pesos que cuando llegamos a la etapa de gestión de cobranza por las vías legales, gestionar el pago significa para el Instituto algo más de 8 mil pesos, cuando en realidad la totalidad del crédito a cobrar en todas las cuotas pendientes de pago significan algo así como 6 mil pesos. Es decir, toda la gestión legal de cobranza es más caro que lo que tenemos que recuperar en todas las cuotas pendientes de pago para esa cartera. Es por eso lo que justifica la incorporación de la cancelación automática para el perfil de estos créditos.

Creemos importante poder dar una nueva instancia, creemos que queda mucho para hacer todavía en lo que tiene que ver con escrituración. En ese momento se dieron datos relacionados al proceso de escrituración, que no todos los mendocinos tienen la posibilidad de poder acceder y llevar adelante un proceso de escrituración; y seguramente en los próximos días estaremos rediscutiendo algunas cuestiones referentes a herramientas que van en esa línea.

Se están llevando adelante gestiones con organismos públicos, pero también con instituciones que trabajan en la etapa de la escrituración para que esos costos, que hoy quizá son elevados, puedan ser mucho más accesibles para los mendocinos; y que en forma definitiva podamos avanzar en que los créditos activos dentro del IPV y que sean cobrables, sean los que quedan aún en la etapa de poder avanzar, y todos estos créditos que tienen seguramente un impacto social muy importante puedan ya ser saneados y que los mendocinos puedan contar con la escritura de su casa y que el IPV pueda dar por cerradas esas operatorias con estas herramientas y con las que oportunamente se autoricen.

Sin más, señor presidente, y esperando que todos los bloques puedan acompañar, no hay más para agregar.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: es necesario, la verdad que proyecto tras proyecto que viene del Poder Ejecutivo tenemos que hacer una consideración, y realmente la consideración es política.

Hay dos o tres puntos, elementos, cosas que preocupan a muchos de aquellos que estamos involucrados con un posicionamiento de la política, de lo que esperamos para esa Mendoza que mire para los próximos treinta años, y es el hecho que desde hace varias décadas, y a hoy, hay un déficit habitacional en la Provincia de Mendoza que está por encima de más de las cien mil faltas de hábitat en la Provincia.

Si a eso le sumamos esta ola libertaria, ganada por el lobby, de aquellos que tienen emprendimientos inmobiliarios y que lograron la derogación de la ley de alquileres, vemos también que la posibilidad de acceder a tener una casa propia en términos de aquello en lo que nos hemos criado culturalmente las y los argentinos, los mendocinos, el problema es bastante serio. Y si a eso le sumamos aquello que se visibilizó desde el año 2018 en adelante, que es a través del Registro Nacional de los Barrios Populares, podemos ver que en nuestra Provincia en el año 2018 había 417 barrios populares en los 18 departamentos de Mendoza; y si a eso le sumamos del 2022 a la fecha, ya hoy superan más de 500 barrios populares entre los inscriptos en el Registro Nacional y aquellos que han sido censados, pero que todavía en la página oficial no figuran. Es decir, el tema es groso cuando hablamos de hábitat.

Entonces, el jueves nos visitó acá este señor, que es el presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, y el hombre: “Porque hace seis meses que estoy en este cargo”, empezó a manifestar una serie de cuestiones relacionadas con esto de la incobrabilidad y todas aquellas cosas propias de alguien educado y comprometido con un sistema político que considera no el hábitat, sino una parte del hábitat, que es la casa, en términos de mercado, de compra venta, de construcción por una cooperativa de pago de cuotas, etcétera, etcétera, etcétera.

Súmenle a esto, hace muy poco, el año pasado, se sancionó la Ley 9248 de esta Legislatura, que es la creación de la Mesa Provincial de los Barrios Populares, que al día de hoy, designado por esta Cámara y Senadores los miembros para constituir ese comité, al día de hoy el Poder Ejecutivo lo tiene en el costado.

Vieron que dije que quiero remarcar tres o cuatro puntos de todo esto. Entonces, este señor que dirige el IPV encuentra y se encuentra con que todas estas viviendas construidas en términos de mercado, no de vivienda social, para no sé qué sector de la clase media de nuestra sociedad mendocina, encuentra con que no le puede cobrar y yo creo que el planteo en esos términos es correcto; lo dijo el

miembro informante cuando exponía sobre el mismo. Pero necesitamos expresarnos de otra manera, es decir, podemos avalar el proyecto porque lo que está intentando es blanquear -entre comillas- una situación en la que los funcionarios del IPV, ni los funcionarios del gobierno de la Provincia del Poder Ejecutivo, tienen la capacidad de salir a cobrar los que ellos creen que es legítimo para el Estado mendocino, independientemente de la concepción política que podamos tener.

¿Por qué hice todos estos puntos? -ahora explico- bueno, cuando hablamos del hábitat no estamos hablando de la casa con ventana, puerta, techo y algún respirador. El hábitat es mucho más que todo eso, es la aspiración de cualquier persona que intenta construir un ámbito de familia, en donde puede vivir con acceso a ese lugar, que se sienta que es parte y que nadie lo va a poder venir a ejecutar o a lo que fuere, a molestar en ese ejercicio posesorio de ese lugar, y a eso, hay que sumarle que también tiene que tener acceso al agua potable. Recién di un número; barrios del Registro Nacional de Barrios Populares 417, más de 500, en donde más de la mitad 360 barrios de nuestra Provincia no tienen acceso al agua potable para lavarse la cara con agua limpia. En el departamento, nuestro departamento de Las Heras, hay juicios colectivos de barrios enteros que están pidiendo nada más para que el camión que le lleva el agua potable de servicio -como dicen los abogados del Municipio de Las Heras-, le dan agua de servicio a un barrio como; por ejemplo, Las Viñas, Nova Terra, 256 familias le tiran en una manguera que se arrastra por el piso, le llenan los tachos de agua y en verano tienen hasta gusanos, porque el camión alcanza a llenar los tachos una vez por semana a cada una de esas familias. Eso es hábitat, esto es "hábitat".

Saneamiento, los pozos sépticos de las familias de clase media cuando no estaba todo el ejido cloacal; bueno, se hacían con cierta profesionalidad por personas dedicadas; en estos barrios populares los pozos sépticos no son como los que podemos conocer nosotros de aquellos barrios más alejados con familias de la clase media. Y no es un tema menor, la preocupación que nos debiera abordar a nosotros como legisladores.

Y quiero dar un ejemplo relacionado con este proyecto, hay un artículo en donde se vanaglorian de decir que pagando la escritura, cada una de esas familias, jefa y jefe de familia se va a liberar, se anota al régimen y le perdonan la cuenta; es decir, te perdonamos la cuenta pero paga la escritura; esto es un negocio de escribanos, porque también hay negocios en nuestra Provincia que han salido de esta Legislatura, sobre todo de este oficialismo que hoy le va a votar así con esta argumentación, que le hemos dado hace poco la quita total del aporte impositivo de los Ingresos Brutos a todos los viejos avaros, dueños de los que van a hacer el aporte de los más de 200 millones de dólares para las actividades mineras y todo aquello que viene ya en nuestra Provincia, "avaros".

Y yo hice una cuenta en la hipótesis de que de todas estas viviendas 2.151 en condiciones de escriturar -el miembro informante me podrá corregir por ahí- pero sacando esta cuenta de que alrededor de 2.151 viviendas en condición de que se adhieran al régimen y escritura, a un costo de 350.000 pesos la escritura, más-menos, se va a destinar cada familias de estas que está vulnerable porque no puede pagar, nadie no quiere pagar su casa, no hay vagos de ese tipo; se trata de 752. 850.000 pesos, ese es el dinero que van a tener que aportar en forma proporcional cada familia que pretende escriturar para negocio de escribanos, que no hay un Registro ahí en el IPV, van y se anotan y van a un escribano que va a cobrar su escritura; es decir, esto no es como lo de los abogados; porque ya va a saltar alguno que diga, los abogados no no; el escribano es como esta Cámara de Diputados. Se etiene, es fácil, hacen la escritura, cobran.

Entonces, 752 millones en terminos de esta economía de mercado que hoy nos domina en la Argentina, son 537.750 dolares, que el Gobierno de la Provincia, podría aportar si ya que le quiere favorecer a sus escribanos amigos la hechura de estas escrituras, por qué lo digo yo, che, mira, siempre se dice que los argentinos, las argentinas tenemos algo, que es fuerte, la educación.

En el último tiempo con esto de la crisis y argumentando la crisis económica, "no me alcanza la guita" qué hace, es el cumpleaños de Juan Pérez, invita a todos sus amigos, pero che les voy a cobrar una pequeña entrada para que hagamos una vaquita y podamos festejar el cumpleaños y todos ponen plata. Miren, si hay algo que nos hizo educados a los argentinos, que cuando yo soy el anfitrión, dueño de casa y voy a festejar el cumpleaños, invito a todos, no les pido plata ni regalo, les digo vengan, vamos a divertirnos y a festejar, abro la heladera, tengo pan casero y agua y esto es lo que vamos a compartir, bueno si quieren tengo garapiñadas, en mi casa sé hacerlas con maní; y puedo convidar también.

Porque el dueño de casa, este es el Estado mendocino y el IPV; el dueño de casa educado, invita y les dice esto es lo que hay y lo comparte; el dueño de casa IPV Y Gobierno de Mendoza, está invitando al cumpleaños, de decir vamos a blanquear estos "inútiles" funcionarios del Gobierno del Poder Ejecutivo que no le pueden cobrar porque creen que son viviendas de mercado y a su vez como les voy

a perdonar la deuda, los invito a esta fiesta del blanqueo de la deuda del IPV, pero traigan unos pesos para pagarle al escribano que va a hacer la escritura, eso están haciendo estimados y estimadas correligionarios que van a votar esto a favor, es mala educación, es mala cosa.

Nosotros hemos sido criados como argentinos que somos anfitriones de verdad, cómo le vamos a decir a estas familias que están vulnerables, porque el que no paga es porque no puede, no porque no quiere; pero para que no seas uno que se lleva la vivienda gratis, porque van a ver aquellos que van a decir, "se la quieren llevar gratis", no, no es gratis, es vivienda parte de esas más de 100 mil soluciones de hábitat que no tiene nuestra Provincia.

Entonces, pareciera que todo es virtuoso lo que ocurre en ésta Legislatura y cómo que aquello que nos toca defender a estas personas porque la verdad a mi despacho llegan y cuando voy a los barrios y me encuentro con las personas que dicen: "yo tengo este problema", porque después de eso se les suma todos los elementos, ahí me da gracia el proyecto, porque dice todos los elementos que tiene que tener el IPV para gestionar la escritura, fácil, denle la escritura amigos, tienen el poder del Estado, no sean amarrates, avaros como todos esos viejos que los han convecido que RIGI va a traer el progreso a la Provincia de Mendoza.

Entonces, estos creo que estos datos son importantes de tener en cuenta, porque pareciera que la virtud, es nada más que para los ricos y la verdad que los ricos en nuestra Provincia son cada vez menos, y hablando de política, la campaña que genera este Gobierno de la provincia de Mendoza es para ricos, que no paguen impuestos, pero todos aquellos donde hay que distribuir la riqueza, que son los empleados públicos, los médicos, los enfermeros, las enfermeras, las medicas, los radiólogos, las radiólogas, que es donde se distribuye la riqueza, ah! No, saquemos el estatuto de la relación laboral, tengan estatutos nuevos, bajemos el costo del Estado, saquemos al Estado del medio, ¿qué es eso? no, el Estado es alguien que somos todos y nosotros y yo creo que cada uno de los que estamos acá, lo que pasa que nos aprieta el Gobernador parece, pero cada uno de los que estamos acá y hacemos la política y vamos y algunos les mienten a aquellos que le están pidiendo el voto, le dicen, yo quiero una sociedad más igualitaria, con más equidad, y para que eso ocurra tengo que recaudar impuestos para que se pueda distribuir ese dinero en aquellos sectores de la sociedad, donde se necesita levantar la calidad de la vida; y esta persona que serán 2.151, en donde los inútiles que administran este IPV, en su concepción política de mercado no se le puede cobrar, no saben cómo cobrarlo, ¡blanquéelo!, está bien, ¡invitado a la fiesta de cumpleaños! Pero no le hagan traer y pagar una cuotita de entrada al cumpleaños, porque eso es mala educación. Entonces eso no puede contar con el aval de aquellas fuerzas políticas que tenemos otra concepción, ese no es el IPV que queremos, esa no es la manera de gobernar. Se debe gobernar para lograr política que le permitan ver a cada uno de estas más de 100.000 personas que no tienen acceso a su hábitat que es posible.

Hoy con el aval, que no es de Protectora Fuerza Política, van a mandar al Archivo un expediente que presentamos el año pasado, que es el de la Vivienda Social Única. Por eso, yo voy a empezar a pedir, nuevamente, que empiecen a ir a otro lado algunos expedientes. El expediente que hoy van a votar todos, espero que no lo voten. El proyecto que se archiva es el de Vivienda Popular, lo presentamos en su momento los miembros del interbloque, por el cual yo estoy participando en este momento. Si usted me permite, presidente, voy a leer un párrafo, nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (CC) – Que es en qué consistía este programa, porque esto es política. Esto no es la cuota del escribano ni blanquear las cosas para atrás.

Créase el programa de Vivienda Popular Única para todo el territorio provincial, con el objetivo de promover el derecho constitucional al hábitat y la vivienda digna. La planificación y ejecución del programa deberá contemplar los requisitos mínimos establecidos en el PIDESC, respecto de la vivienda adecuada: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de los servicios, materiales, facilidades e infraestructura, gastos soportables, habitabilidad, asequibilidad, localización y adecuación cultural".

Tiene 12 artículos el proyecto y eso es un proyecto mirado con la política que pretende ir en el camino de lograr mayor igualdad, respecto de aquellos que están abajo.

Yo recuerdo, no sé si alguno tuvo la oportunidad de seguir el debate en el año 1994, cuando se sanciona la Constitución, que nos rige hoy. Se habló en ese momento, cuando se incorpora el capítulo de los nuevos derechos en la Constitución de la Nación, se hablaba de la libertad y de la igualdad entre iguales. Vieron que en estos últimos años, se hablaba de la meritocracia, de la política del mérito y del mérito, y que si se permitía poner a las personas en una misma línea de largada, eso iba a permitir que

el mérito fuere garantizado, ¿por qué?, porque todas las personas en esta sociedad que tienen la posibilidad de acceder a la educación, de acceder a la erogación después de estar en un hábitat adecuado, permite que la libertad y la igualdad sea a partir de una línea de largada en la que todos puedan ir para competir por el mérito. No como esta sociedad y como un proyecto como éste, en donde no se está permitiendo eso, de poner a todos en la misma línea de largada, porque ponerlos en la misma línea de largada sería tener una política en donde el hábitat lo sea para considerar y reconsiderar los más de 100000 de hábitat que están faltando en nuestra Provincia.

No con este proyecto, no el que acabo de decir yo, sino el proyecto que van a votar hoy, que es, incluso una facultad que tiene el IPV, lo que están buscando es el aval legislativo, de no tener la capacidad administrativa y toma de decisión política de decir, yo les perdono la deuda, no necesitan una ley para que eso ocurra, señor IPV y señor Gobernador de la Provincia. De manera que, con estas consideraciones, con la advertencia de que hoy mandan al Archivo un proyecto de Vivienda Social y ni siquiera llamaron para tratarlo en la Comisión de Legislación, es una vergüenza, porque queda a las claras que las fuerzas políticas que estamos en esta Cámara, hay una que está gobernando para un lado, en línea directa con este nuevo presidente que hay en la Argentina, y hay otras fuerzas políticas que tenemos otra consideración y otra propuesta para hacerle a las y a los mendocinos. El voto de Protectora Fuerza Política es negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: el proyecto que vamos a intentar debatir, y seguramente que por la mayoría se va a aprobar, tiende a prorrogar la Ley 9378, que básicamente contiene los mismos argumentos, fundamentos y razones que este nuevo proyecto que estamos tratando en el día de hoy.

¿Y qué acredita esto? Acredita que cada seis o siete años, yo recuerdo desde la época en que un tal José Octavio Bordón hablaba de 100 mil viviendas en Mendoza, que hacían falta, se han venido prorrogando sucesivas quitas en los créditos del Instituto Provincial de la Vivienda, y esto es el resultado de una falta de política en materia habitacional, tanto a nivel nacional como a nivel provincial. Porque si se hubiera previsto el recupero de los montos invertidos, quisiera conocerlos, desde la llegada de la democracia a la fecha, cuánto ha invertido el IPV en construir viviendas, y a qué costo han salido y cuánto ha devuelto a la gente. No estoy en contra de que los adjudicatarios de que los adjudicatarios o tenedores precarios sean beneficiados con quitas, los que entiendo que de ninguna manera se justifica, cuando el poder administrador del IPV o el Poder Ejecutivo, este, el anterior, y así estoy hablando desde la democracia, porque si hablamos de antes de la democracia tengo que recordarles a todos los presentes que existía un sistema indexatorio aprobado por una ley propuesta por un tal José Alfredo Martínez de Hoz, y que permitió la actualización constante de los saldos de capital, con más tasas de interés, esto se llamó indexación, y fue más conocida como la 1050, que era una de las formas de indexar.

Pero habían otras, otras como es, por ejemplo, el sistema de actualización que hoy tienen los créditos UVA, por los cuales, la mayoría de las familias están pagando dos, tres, o cuatro de esos salarios básicos en concepto de cuota. ¿Esto qué significa o qué quiero significar? Que pasamos de un extremo, en la Argentina, en donde la gente prácticamente había cuatro, cinco o seis casas, al otro extremo, en donde, bueno, estamos viendo que quien no pagan porque no quieren, porque quien me diga que no puede pagar una cuota de 50 pesos, un caramelo cuesta eso.

Entonces, entiendo la posición del IPV respecto de tratar de alguna manera de limpiar esta cartera, los técnicos en el tema le llamamos “cartera sucia”, pero que es el resultado y la consecuencia de malas administraciones, y no culpo a este gobierno, culpo a los sucesivos gobiernos que han permitido que durante muchos años, la cartera del Instituto Provincial de la Vivienda fuera cayendo a niveles que prácticamente son increíbles.

La cifra que ha pasado el miembro informante y que hemos escuchado de los funcionarios del IPV son alarmantes; pero ello habla -lo vuelvo a repetir- de la mala administración que se ha hecho de los fondos públicos; y de ello hay responsables porque este costo alguien lo va a pagar.

¿Y, quién va a ser? El Estado. ¿Y, el Estado quiénes somos? Todos nosotros.

¡Y, oh sorpresa! Nos vamos a encontrar con qué, con una situación de desigualdad en los mendocinos; aquellos que tienen un crédito UVA que están pagando entre seiscientos y setecientos mil pesos mensuales y aquellos a los cuales se les condona una deuda mínima en un 40 o 50 %.

De esto, puedo seguir hablando un largo rato; pero no quiero aburrir a esta Honorable Cámara.

Sí, quiero manifestar de que estoy en contra de todas las desigualdades; en contra de que el Estado regale a través de sus funcionarios lo que no es propio; de que no se dicte una política de vivienda.

Reitero, de presión política de vivienda habitacional; que tienda a preservar los bienes del Instituto Provincial de la Vivienda.

Cuando tuvimos que pasar por la función en el Banco Hipotecario, dijimos no es posible, esto se trató durante casi seis meses; este mismo tema que estamos tratando hoy.

Y, se llegó a la conclusión de que la única forma era teniendo en cuenta a los países más adelantados del mundo; en que la gente pagará un porcentaje de sus ingresos el 20, 25%; cuando llegaba al 25% se bajaba nuevamente al 20; para que junto con los impuestos y servicios no superará el 30% de sus ingresos para todo aquello que significaba la vivienda.

Y, dijimos el 10% para los jubilados. ¡Y, oh sorpresa! En un año logramos que la mora que era del 86% se redujera al 14%.

¿Por qué fuimos inteligentes o por qué planificamos la posibilidad de recupero, de lo que el Banco Hipotecario en ese momento había puesto y el IPV ha puesto; porque no es el dinero de los directores del IPV, buenos y malos; de un gobierno y de otro; es la plata de todos los mendocinos.

Y, eso hace que muchos mendocinos hoy más de ciento veinte mil familias no tengan una vivienda digna.

Entonces, yo les pregunto: ¿Cómo es posible que vamos a condonar, regalar, a prescribir o como le queramos llamar una x cantidad de créditos y de dinero como consecuencia de la irresponsabilidad de los funcionarios que tuvieron la obligación de cobrar lo que correspondía?

Reitero, esto no va solo para este gobierno; estoy hablando desde el año 1960 y pico en adelante.

Yo creo, señor presidente, señores legisladores; que seriamente hubiera sido mejor para tratar el tema seriamente. Ponernos a estudiar una ley de política habitacional que tienda a preservar en forma constante los valores del IPV; para que no se vean despreciados, y dentro de cuatro o cinco años estén acá reunidos en la Legislatura los señores diputados y senadores, tratando de recuperar algo de lo que le queda al Instituto de la Vivienda.

Yo creo que esto es una política seria, responsable, esto es pensar en el futuro, la mayoría de ustedes tienen hijos, yo les pregunto, ¿si pueden acceder a una vivienda mediante un crédito UVA?, si no ganan arriba de los 1.800.000 o 2.000.000 de pesos. Entonces, por un lado tenemos un extremo, y por el otro lado tenemos el otro.

¡Por Dios, cuándo vamos a lograr el equilibrio!, y preservar los bienes del Estado como si fueran propios, no como si fueran ajenos, o como si pudiéramos disponer de ellos libremente.

Es por ello, señor presidente, que al igual que como lo expresé en la Comisión de LAC, me voy a abstener, y voy a pedir al interbloqueo que me acompañe, al interbloqueo que integro, nos vamos a abstener y solicito permiso para ello, de votar una ley que lo único que hace, además de prorrogar una ley anterior, que creen que dio grandes resultados, porque les permitió recaudar una determinada cantidad de plata; pero, esa plata era para otros fines, para hacer casas.

Por eso, señor presidente, le reitero el pedido para abstenerme de votar la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención solicitada por el diputado Civit.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Perret.

SR. PERRET (PJ) – Señor presidente: es para solicitarle un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.35

-A la hora 12.45, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión, luego de este cuarto intermedio.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: nosotros desde nuestro bloque, desde nuestro espacio político, hemos expresado la preocupación por el déficit habitacional en la Provincia y, sinceramente, hemos planteado también propuestas, inclusive, al punto de que el IPV, como existe hoy día, deje de existir, planteando la creación de una agencia provincial inmobiliaria, que tenga otro tipo de herramientas, y que responda a lo que hoy día está haciendo el IPV que es abandonar, prácticamente, la construcción de las viviendas sociales, o limitarse solamente a sectores muy particulares, y aquellas familias, que de alguna manera, alcanzan un nivel de ingresos que no es el común, ni el promedio de los que se tienen en la Provincia.

Una vez, solo para ver como era el sistema de ingreso a las posibles líneas de viviendas, inclusive, muchas de esas que se fueron entregando; hicimos la simulación de cual eran los ingresos, el valor de la cuota y el monto que se tenía que incorporar al momento de la adjudicación de la carpeta y, realmente, son montos que están totalmente alejados de la familia mendocina trabajadora, que hoy día, se encuentra, como ya lo hemos planteado en sesiones anteriores, con un salario muy, pero muy bajo, muy por debajo de la media nacional, y que sin dudas, termina generando una dificultad.

¡Esto no se trata de regalar casas!, todo lo contrario, se trata de que el IPV, como un organismo público, debe arbitrar los medios para poder platear una cuota justa, un ingreso accesible, y la posibilidad de que las familias puedan acceder a su vivienda, que es un derecho constitucional. Todo derecho viene acompañado de una obligación, la obligación, es la obligación de pago. Ahora, el IPV, tiene las herramientas necesarias jurídicas para poder realizar todos los actos útiles para el cobro de las cuotas de esas viviendas; que no lo haga, que mire para otro lado, que la burocracia permita que el tiempo se dilate y que finalmente lleguemos a las situaciones como las que están ahora, esa ya es -hasta podríamos decir- un hecho para cuestionar el desempeño de los funcionarios que han pasado por frente del IPV, pero no es motivo ni argumento para que, justamente, aquellos que han pagado, que han llevado adelante, justamente, el pago de toda su obligación con el Instituto Provincial de la Vivienda, hoy día vea, que son prácticamente, también los tontos del cumpleaños, ¿por qué? Porque hay una realidad, hay un sector importante que no paga y que hoy día está buscándose generar un beneficio, pero no pagó, porque el IPV, no hizo nada tampoco, para exigir ese pago en su momento. Y también, hay un punto más grave para nosotros, el Producto Bruto Global de la Provincia, en el año 2010, tenía un 6% que lo representaba la construcción. Al 2021, ya con esta ley vigente, ese Producto Bruto Global, descendió al 2%, y también, hemos visto cada vez que llegan los informes del Instituto Provincial de la Vivienda, reportando, justamente, previo a cada discusión presupuestaria, que el volumen de casas que se están construyendo, no es significativo en relación a la demanda y al déficit habitacional que tiene nuestra Provincia.

Prácticamente, esto sirve para blanquear el mal funcionamiento del Instituto Provincial de la Vivienda, no le encontramos otro sentido; las herramientas existen, inclusive, en muchos casos -fue una de las preguntas que hicimos- era cuántos títulos supletorios les están pidiendo al Instituto Provincial de la Vivienda, trámite judicial que tiene un costo -inclusive- mucho más alto, que si se hubieran abonado las cuotas. Por lo tanto, acá lo que entendemos, es que existe, primero, una falta de control, una falta de planificación y una falta real de direccionamiento político hacia dónde y a qué sector de la población de Mendoza, el IPV, va a ayudar a conseguir el acceso a su vivienda; que además, estamos viendo últimamente, y son las entregas de viviendas que se han producido, por ejemplo, en el departamento de Las Heras, donde el IPV, está entregando viviendas en barrios semi privados, barrios privados, es una construcción totalmente distinta al espíritu que le dio vida al Instituto Provincial de la Vivienda; ¿y estamos en contra de eso? No, porque promueve la movilidad ascendente; puede una persona aspirar acceder a una casa en un barrio semi privado-privado y lo logra, pero no está resolviendo el grave problema de todas aquellas personas que hoy día no tienen la posibilidad de acceder a un crédito bancario tampoco. Está abocado, exclusivamente a respuestas que no están, justamente, a la altura de lo que más de cien mil familias mendocinas están demandando.

Hace pocos días estuvimos en un barrio en Las Heras, que es el Barrio Virgen del Rosario, cerca del glorioso Club Atlético Huracán Las Heras, y ese barrio, tiene graves problemas; los primeros problemas y más significativos, es que la ambulancia, por ejemplo, no puede ingresar; ¿por qué no puede ingresar? Porque el barrio quedó encerrado, está rodeado; entonces, para entrar la ambulancia tiene que entrar por un acampado privado, porque no hay calle. ¿Por qué pasó eso? Porque en su momento, un conflicto entre quien estaba al frente de la construcción del barrio y el Instituto Provincial de la Vivienda, generaron una diferencia en los planos que nunca se terminaron de aprobar, y hoy día, esas familias que pagaron el crédito no tienen tampoco la titularidad de sus viviendas; es decir, eso no lo vamos a resolver con esta ley, pero son problemas, que como el Barrio Virgen del Rosario están en otros

barrios que entregó el IPV, y que no se están resolviendo, y que tienen que ver con la gestión más allá de lo económico.

Nosotros lo hemos discutido, acá me corrige mi compañero, hemos dialogado, porque sino después dicen después que estamos peleando, hemos dialogado mucho este proyecto, y la verdad es que estamos cansados de los parches y estamos cansados de las falsas soluciones, que no terminan impactando en la real problemática que tenemos hoy día, que es que el IPV no construye, que el IPV no está generando barrios, que el IPV no alcanza a responder a la problemática habitacional que tiene nuestra Provincia, sumado al agravante de una política nacional, que considera que el Estado no tiene que intervenir, justamente, en la garantía del cumplimiento de un derecho constitucional, como el acceso a la vivienda.

Estamos atravesando momentos complejos y momentos donde hay que tomar decisiones fuertes, decisiones que sean sostenibles en el tiempo, y esto no lo viene a resolver. Esto no viene a resolver que un funcionario se duerma y no pueda controlar el pago de las cuotas o que el IPV no inicie las acciones necesarias, para exigir el cobro de las mismas en tiempo y forma. Y que por eso después tenemos que ir como prácticamente pidiéndole favor: “Che, mirá, te negocio algo, pero vos vení, dame, tirame, pagame un porcentaje, y con eso vamos arreglando.”

Vuelvo a decir, inclusive, hasta terminan siendo discriminatorias, para aquellos que llevan el pago de sus cuotas al día.

Por estos motivos, señor presidente, y esperando animosamente de que realmente Mendoza retome el rumbo de la construcción, que llegó a tenerlo con un seis por ciento de su Producto Bruto Global, generando más de once mil puestos de empleo directos e indirectos.

Y, sobre todas las cosas, cumpliendo con un derecho constitucional, el IPV funcione. Pero no creemos que este tipo de herramientas a la real esencia que tiene esta institución, que logró ser emblemática en algún momento en nuestra Provincia, pueda lograrlo.

Por eso, desde este bloque vamos a votar en contra de esta iniciativa, y esperamos que próximamente debatamos soluciones de fondo, y no sigamos emparchando la pelota.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada De Marchi.

SRA. DE MARCHI (UCR) - Señor presidente: dos títulos supletorios por mes es lo que realiza el IPV y que ingresan.

Y, lo mío va a ser breve, era únicamente querer aclarar a uno de los miembros preopinantes, es una pena que se haya retirado, pero después le voy a hacer llegar el Convenio con el Colegio Notarial y la Caja de Jubilaciones de los Notarios.

Lo voy a decir como escribana, que ejerzo la profesión y también como legisladora, para que mantengamos a la sociedad informada.

A partir del año 2.011 existe un convenio con los escribanos y la Caja de Jubilaciones, en el cual los escribanos condonamos un 50% de nuestros honorarios para realizar las escrituras del IPV, y a su vez condonamos gran parte de lo que serían los aportes jubilatorios, que ingresarían a la Caja.

En la actualidad se está realizando otro convenio con el IPV, todavía no se cierra. Y a su vez, en el 2.011 se realizó una nómina, donde los escribanos que quisieran participar de esa nómina podían inscribirse, porque por supuesto que no a todos se nos puede obligar a que voluntariamente condonemos nuestros honorarios en el ejercicio de nuestra profesión.

Esa nómina se va a abrir nuevamente, para que sea actualizada; y de nuevo, los profesionales que elijan que elijan hacer esto voluntariamente se inscriban. Eso le quería aclarar al miembro preopinante.

Y a su vez quisiera saber, que se me va cambiando de lugar. Me gustaría también y se lo pedí a la gente del IPV que hicieran un convenio con el Colegio de Abogados, para los casos de los títulos supletorios. Así ya todas las profesiones tenemos esta voluntad de dar por la sociedad, y por estos ciudadanos en situación vulnerable.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) - Señor presidente: muy agradecido de su aclaración, diputada.

Pero lo que yo intenté expresar, para conocimiento suyo, y cuando hablo, y di el ejemplo del que invita al cumpleaños, y que le dice a sus invitados que paguen una entrada o que traigan algo. Acá lo que importa es el gobierno de la Provincia y el IPV, que a los profesionales les pague el gobierno y no las personas, porque los están invitando a una fiesta de cumpleaños -yo, a lo mejor me expresé mal pero éste es un ejemplo muy claro- el que invita al cumpleaños, del blanqueo de las deudas del IPV es el gobierno y el IPV.

Entonces, los honorarios de los escribanos, ya que los pague el gobierno no el usuario, la persona que tiene la casa para escriturar. ¿Por qué? Porque estamos atravesando un momento en donde el gobierno de la Provincia, esta Legislatura y esta Cámara de Diputados le está habilitando a unos señores avaros que no paguen los ingresos bruto de mega emprendimientos por encima de 200 millones de dólares y no van a hacer un solo aporte y se lo están perdonando.

Había un colega diputado acá, que no voy a decir el nombre, me decía: “Oh, vos podes decir eso pero con la plata de otro” ¿Y qué estamos haciendo acá cuando aprobamos el RIGI? Le estamos regalando los ingresos bruto que debieran aportar para distribuir riqueza a todas estas familias que en vez de pagar la escritura, el que invita al cumpleaños por inútil, que es el gobierno de Mendoza y los funcionarios del IPV que no pueden cobrar su deuda, paguen la fiesta. No que a los invitados le hagan hacer un aporte extraordinario de una entrada o de un poquito de mortadela para la fiesta que están invitando.

Con toda disculpa, diputada, no tengo nada con los escribanos, lo que tengo es con el gobierno de la Provincia y con el IPV; y que cuando se invita a la fiesta de cumpleaños o de casamiento, o de lo que fuere, se habrá la heladera, hay mortadela, hay agua, se comparte el mate cocido pero no se le cobra entrada a los invitados. Esa fue la expresión que yo tenía. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Perret.

SR. PERRET (PJ) – Señor presidente: bueno, desde nuestro interbloque hemos hecho un análisis de esta norma. Esta norma que obviamente nos resulta que parece ser un nuevo parche, un parche de una situación que se viene repitiendo año tras año en el IPV y que no se le busca una solución definitiva, por eso voy a tomar parte de la palabra de cada uno de los miembros que me precedieron.

El miembro informante dijo que hay un 57% de los créditos en mora y, después casi todos los que han hablado, han hablado de la ineficacia y la inexistencia de políticas de cobro por parte del IPV.

Entonces, nosotros desde este interbloque habíamos hecho un aporte que nos parecía valioso y era establecer un marco temporal en el cual se pudiera dar extinta la obligación por el transcurso del tiempo y lejos de lo que piensa el oficialismo o lo que en reiteradas ocasiones se me dijo, “querés regalar los créditos” Lo que quiero es que los funcionarios del IPV presten, vengan y den las explicaciones correspondientes de por qué no han realizado los actos útiles para el cobro de las deudas que tiene el IPV, porque si esto se quiere que sea un círculo virtuoso y que con el recupero de las cuotas del IPV, el IPV pueda seguir construyendo viviendas, si quien está encargado de realizar el cobro no lo hace, nunca vamos a poder construir viviendas ni cubrir la necesidad habitacional que existe en nuestra Provincia.

De hecho, hoy el IPV está tan devaluado que realmente no hace lo que tiene que hacer, no construye viviendas y solamente está para pagarle el sueldo a un montón de funcionarios.

Por esto es que nosotros vamos a votar en contra de esta norma porque creemos que la Legislatura está para dar aporte virtuoso, para sacar normas virtuosas, no creemos que esta sea una norma virtuosa; creemos que solamente, es un norma que viene a proponer un parche, una situación que se va a repetir año tras año y esto no es una escribanía. Realmente los aportes son valiosos los que quisimos dar, no están aceptados, por esto el interbloque va a votar de forma negativa esta norma.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: en el mismo sentido, lo que expresara el diputado Edgardo Civit Evans, para solicitar la abstención al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención del diputado Difonso.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (JPL-LUM) – Señor presidente: en el mismo sentido, es para pedir autorización para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención de la diputada Balsells Miró.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Cintia Gómez.

SRA. GÓMEZ (JPL-LUM) – Señor presidente, en pedido a lo que ha solicitado nuestro compañero de banca, también, solicito permiso para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención de la diputada Gómez.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Huczak.

SRA. HUCZAK (JPL-LUM) – Señor presidente: también para pedir permiso para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención de la diputada Huczak.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Cogo.

SRA. COGO (JPL-LUM) – Señor presidente: es para pedir autorización para abstenerme.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención de la diputada Cogo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Scanio.

SR. SCANIO (LUM) – Señor presidente: en el mismo sentido, para pedir autorización para abstenerme a dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención del diputado Scanio.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: es para que quede en el Acta la consideración del voto negativo de Consumidores y Ciudadanos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Dejamos constancia en el Acta.

- Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Señor presidente: es para manifestar mi voto afirmativo respecto de este proyecto. La verdad es que coincido con algunos argumentos que se han vertido, sobre todo el diputado Civit Evans y otros han manifestado lo erráticas que han sido las políticas de vivienda a lo largo de los años.

La verdad que es un sin sentido que el 79% de los créditos en mora que tiene el IPV sean de créditos totales de cinco mil pesos, con cuotas de treinta y ocho pesos, que no se pagan, y no hay posibilidad de indexarlas tampoco porque ya se pactaron de esa manera. Y es una injusticia para otras personas en situación de pobreza que tienen que alquilar una vivienda y que no tienen acceso a la vivienda, respecto de estas que no quieren pagar -hace dos años decía yo- el valor de un turrón, que eran treinta y ocho pesos de cuota. Hace dos años era un turrón, ahora el turrón vale más de cien pesos, o sea, ya ha quedado en un pedacito de turrón, que le quise convidar al diputado Ramón y no aceptó porque está a dieta. (Risas). Pero ni siquiera el pedacito de turrón que le quería convidar al diputado Ramón vale la cuota, y no se dignan a pagarla, treinta y ocho pesos.

Y la verdad que es como un callejón sin salida, porque el IPV tiene que intimarlos sabiendo que no lo van a pagar, y eso genera un desgaste que pagan todos los ciudadanos a través de los impuestos; y me parece una medida saludable enmendar estos errores sucesivos, que a través del tiempo algunos gobiernos, inclusive gobiernos militares del año 81, hay algunas viviendas que provienen de aquella época, es imposible cobrar eso.

Entonces, realmente tratar de reducir el costo administrativo del IPV para que esos fondos y otros fondos más, por supuesto, se destinen a personas que no pueden construir una vivienda, y también a la clase media de Mendoza, que muchas veces transcurre toda su vida y tienen que alquilar y no pueden acceder a una casa por no calificar para ciertos créditos bancarios.

Así es que, por estas razones y siendo que no es bueno regalar absolutamente nada de esta manera, sobre todo porque hay otros que se les genera una situación de injusticia, pero es la mejor solución para esta situación.

Así que, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el despacho contenido en el expediente 85435, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: para dejar constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se deja constancia por Secretaría.

- Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

-El Art. 2°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Senadores para su revisión.

2

EXPTE. 84965

PROYECTO DE LEY DEL P. E.

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 21, expediente 84965, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido expediente 84965.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. A. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: bueno, el proyecto que nos trata es justamente el de Servicio Penitenciario Provincial que aprobó esta Cámara en su oportunidad, tienen un consenso importante en la Cámara, fue a revisión al Senado y en el Senado se han hecho algunas modificaciones, pocas modificaciones, algunas importantes sobre todo en lo que corresponde al requisito de los funcionarios para estar a cargo de la Dirección General y a la Subdirección General; donde se agregaba a lo que habíamos votado aquí, que no solamente tiene que ser un prefecto general con conocimiento en la materia aprobado, sino que se le agregó en el Senado la obligatoriedad que tuviera también título universitario de grado, y lo mismo para el subdirector general.

En el artículo 15, para el Director Principal, también se solicita, se ordena como requisito y se agregó el título universitario.

Y en el artículo 22, para esas direcciones regionales, que son creación que van a ayudar a que el sistema penitenciario no sea macrocefálico y esté solamente en el Gran Mendoza, sino que haya direcciones regionales en toda la Provincia, que hace mucha falta. También se agrega como requisito a lo de ser alcaide, y tener un conocimiento y un expertise en la materia, se le agrega también el requisito del título universitario.

Y en el artículo 35, hay una modificación también, que puede ser interesante y que nadie se ha opuesto al tema, y es que cuando nosotros habíamos votado, habíamos dicho que fuere con el grado de alcaide. Y en el Senado, lo que se hizo fue una clasificación, una distinción entre aquellos complejos que son enormes complejos, a aquellas pequeñas alcaidías o centro de alojamiento transitorios, en los que solo es suficiente con que sean subalcaldes. Y en ambos casos, también el Senado agregó que tengan título universitario, lo cual es interesante, porque ve a futuro el perfeccionamiento, el estudio de las personas en la materia correspondiente; es decir, todo esto viene ayudar lo que nosotros habíamos votado acá en Diputados.

En definitiva, yo no quiero extender más, porque he hablado con los referentes de los otros bloques, de todos los bloques en realidad, y hay un gran consenso en esta ley, que va a ser ley a partir de ahora, y porque no se modifica el espíritu de este proyecto, donde lo más importante, porque lo más importante es que a esa Dirección General y Subdirección General las coordinaciones se transforman en dirección principal, y sobre todo se transforma en Dirección Principal la OTC, que pasa integrar el Sistema Penitenciario, y es muy importante esto porque la OTC ahora va a tener responsabilidad, la responsabilidad de hacer la observación de quién ingresa a este sistema penitenciario del penado, y va a tener que producir los informes psicológicos, criminológicos, va a tener que proponer el tratamiento, y después va a tener que revisar y controlar que se lleve a cabo el tratamiento en forma correcta, como también pasado un cierto tiempo, va a tener que reformular los estudios y reformular también el tratamiento; esto es lo más importante que tiene esta Ley o por lo menos a mi punto de ver, porque el condenado necesita un tratamiento que le ayude al futuro, no solo a su estadía en este lugar, si no, para el cumplimiento de sus penas, si no que va a tener también que ver para que en el momento que recupere la libertad, si una persona que ha sido tratada según las necesidades que haya tenido y lo importante es que hay un organismo que esté presente ese tratamiento.

Así que bueno es un paso adelante, las reformas del Senado fueron interesantes, no modifican el espíritu del proyecto, y están de acuerdo o me han expresado la mayoría de los bloques que están de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Cintia Gómez.

SRA. GOMEZ (JPL-LUM) – Señor presidente: bueno tal cual lo ha dicho el miembro informante, a mí me gustaría destacar algunas cosas positivas, en su mayoría son positivas, de esta ley de servicio penitenciario, estuvimos dialogando con el bloque PRO y el interbloque de la Unión Mendocina, y la verdad es que vemos muy positivo, principalmente el tema de la organicidad de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Disculpe diputada, vamos a disponer de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.13

-A las 13.21, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Gómez.

SRA. GÓMEZ (JPL-LUM) – Señor presidente: en concordancia con el miembro informante, estuvimos dialogando con los miembros del bloque PRO y el interbloque de la Unión Mendocina, sobre esta ley del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza.

La verdad es que me gustaría destacar algunas particularidades o algunos puntos positivos que tiene esta ley. Esta ley trae, principalmente, lo que tiene que ver con la organicidad, también habla de capacitación de todas las personas que integran el Cuerpo Penitenciario de la Provincia de Mendoza, donde cabe destacar el sistema de calificación, que plantea ascensos, reincorporaciones y también tiene que ver con el retiro del personal del servicio penitenciario.

Lo más importante, desde nuestra visión de esta ley, es que ha sido confeccionada en conjunto del Ejecutivo de la Provincia, con el señor Eduardo Orellana. Tuve el placer, soy miembro de la Bicameral de Seguridad y tuvimos un recorrido por el Servicio Penitenciario “Almafuerte”. El señor Eduardo Orellana nos comentó de la facilidad o de lo que el gobernador le había permitido, participar de la confección de este proyecto. Por lo tanto, nuestro voto va ser positivo y acompañar siempre que es beneficioso para nuestra sociedad y en este caso para todo el Servicio Penitenciario de la provincia de Mendoza.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 84965, adoptando como resolución la sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

-(Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: para expresar mi voto positivo en razón de que no funciona el sistema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos, con el punto B), Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión, los que por ser giros al Archivo, se propone su tratamiento en bloque

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

-(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) - Señor presidente: es para que quede constancia, o pido autorización para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la solicitud de abstención del diputado Ramón.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

-(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los Despachos que giran al Archivo Legislativo.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 47, corresponde al expediente 79548, despacho 48, corresponde al expediente 81331; despacho 49, corresponde al expediente 81364; el despacho 50, corresponde al expediente 81644; el despacho 51, corresponde al expediente 81761, el despacho 52, corresponde al expediente 82164, el despacho 53, corresponde al expediente 82422; el despacho 54, corresponde al expediente 82432; el despacho 55, corresponde al expediente 82735; el despacho 56, corresponde al expediente 82839; el despacho 57, corresponde al expediente 83024; el despacho 58, corresponde al expediente 78953; el despacho 59, corresponde al expediente 78954; el despacho 60 corresponde al expediente 81165; el despacho 61, corresponde al expediente 82274; el despacho 62, corresponde al expediente 82729 y el despacho 63, corresponde al expediente 83209.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) - Señor presidente, es para dejar constancia del voto negativo de nuestro bloque de los despachos número 52 y del despacho número 57.

Ambos expedientes, el primero que se va a enviar al Archivo, uno del que estuvimos conversando recién, cuando se trataba el tema del blanqueo del IPV.

Y el segundo expediente, que también vamos a votar, y que en el Acta quede constancia del voto negativo, es la orden 57 del expediente 83024, que es un proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, donde se adhería a la Ley 27654, con respecto a los derechos de las personas que están en situación de calle y familias sin techo.

Y la verdad que es una lástima que tengamos que mandar al Archivo, la verdad que no entiendo, porque el primer proyecto no es un proyecto de mera declaración o un proyecto de ley inocuo, el primer proyecto que van a mandar al Archivo es la creación de un sistema único de vivienda social, entonces, esa preocupación que manifestó el miembro informante, la exposición de motivos que hace el gobernador, cuando envía el proyecto a la Legislatura, pasa por una bolsa que tiene el fondo vacío y roto, algo tan importante como, al menos, conversar con aquellos que formamos parte del éjido opositor del gobernador de Mendoza, cuando se trata de la vivienda o la posibilidad de llegar a un acuerdo entre las distintas fuerzas políticas, ahora que habla este oficialismo, de consenso, acuerdo, y toda esa fantasía que lleva a cabo esta escribanía, en donde un proyecto de esa naturaleza para la creación de un sistema de acceso a la vivienda social, y vuelvo a recordar, estamos hablando de más de 500 barrios populares que no tienen acceso al agua potable, al saneamiento, están lejísimo de los lugares de donde pasa el transporte público, la electricidad, le dice el gobierno de Mendoza, porque así lo dicen los abogados de los juicios, que son personas que están colgadas e irregulares, cuando las obras de acceso de la electricidad a los barrios populares las tiene que hacer el gobierno de Mendoza. Es decir, hay una falta de respeto a estas personas que pugnan por acceder a un hábitat digno para planificar su vida.

Y el segundo derecho, que es al que queremos la negativa, es el relacionado con las personas en situación de calle. Se golpean el pecho, he visto colegas diputados y diputadas de este éjido oficialista que andan haciendo colectas o colocando un número de teléfono y de contacto para que asistamos a las personas que están en situación de calle; y lo mandan al Archivo.

¡Che, en sí hay ahí un tema de falta de respeto!

Por eso, desde nuestro bloque queremos que quede asentado en el Acta; nuestro voto negativo al archivo de estos dos.

Perdón, y en el período de está Sesión de las Preferencias; obviamente yo sé que la vamos a perder a la votación porque ya lo resolvió el oficialismo; voy a pedir preferencia antes de votarlo; por ahí funciona que pase a la Comisión de Derechos y Garantías para que podamos hacer un debate sobre estos dos expedientes; vivienda, acceso a una vivienda social única; los invito a pensar y asistencia

desde el Estado a esas personas que están en situación de calle en un invierno áspero como el que hemos vivido.

Así que, colegas; yo los invito, es decir, no es ganar una batalla es decirles mire estamos en una sociedad que está complicada.

Pero, los dobles discursos; porque después los quiero escuchar cuando hagan la política de las próximas elecciones.

¿A ver, cómo va a funcionar esto de la vivienda; cómo va a funcionar esto de las personas en situación de calle? Si, mandamos sin discutir estos proyectos al Archivo; es una falta de respeto.

El voto de nuestro bloque es negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido desde nuestro interbloque vamos a solicitar que las preferencias 51, 52 y 57; que son todas de Desarrollo Social queden en la Comisión para ser debatido. Teniendo en cuenta la grave situación que estamos atravesando; usted sabrá porque es una persona lectora e inteligente; que tenemos más de la mitad de la población bajo la línea de pobreza y la situación de los chicos y personas en situación de calle va creciendo.

Uno de los proyectos que estamos hablando y pidiendo que se siga debatiendo es el Programa de fortalecimiento de prácticas y condiciones de Centros Residenciales Alternativos en el ámbito de Cuidados Alternativos Residenciales para niños, niñas y adolescentes de la provincia de Mendoza.

Usted, sabe el grado de litigiosidad que existe hoy en día y el grado de judicialización de situaciones familiares.

Es por lo tanto, que éste y los otros proyectos que nosotros mencionamos, nos parece que es muy importante que queden en el seno de la comisión para que se sigan haciendo aportes y se pueda debatir los temas; teniendo en cuenta todo lo que viene y todo lo que está sucediendo.

Nada más, señor presidente; muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) – Señor presidente: era para solicitar un cuarto intermedio; para poder debatir con el diputado Ramón y contarle sobre los proyectos que estamos hablando de mandar a Archivo, para contarle el trabajo que ha tenido en comisiones dichos proyectos.

Así quizás, podemos debatir sobre los mismos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia hace suya la solicitud de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.35.

-A la hora 13.39, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el giro al Archivo de la Honorable Legislatura de los despachos número 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62 y 63; mencionados por Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dejó constancia de los votos negativos en los expedientes a los cuales hicieron mención, el diputado Ramón y la diputada Valverde.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: era para expresar el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto, dejamos constancia.

- Diputado Ramón, votó afirmativo, ¿está bien?
- El diputado Ramón, pregunta respecto a la votación que se realizó.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, votamos el bloque, y usted hizo una diferenciación de que en algunos, puntuales, votaba en forma negativa. Pero recuerde, la primer moción fue, votarlos en bloque, por eso es afirmativo con las modificaciones expresadas.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: gracias.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración, acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 85463, con modificaciones; 85478; 85479, con modificaciones; 85484; 85494; 85495; 85497; 85498; 85485, con modificaciones; 85499; 85500; 85502; 85503 y 85517, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: expedientes 85465, con modificaciones; 85477, con modificaciones; 85493, con modificaciones; 85491, con modificaciones y 85514, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Juntos por la Libertad: expediente 85464, con modificaciones. Bloque Partido Verde: expediente 85487, con modificaciones.

Bloque Renovador Mendoza Línea Nacional: Expediente 85496.

Bloque PRO-Propuesta Republicana: expediente 85490. Bloque Hacer por Mendoza: expediente 85467.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 85517 y 85514.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 85517 y 85514, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 85514)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al poder ejecutivo de la provincia de Mendoza, que para el acceso al nuevo fondo compensador agrícola, en la modalidad de cobertura integral de granizo más heladas, el productor que se hubiera encontrado en emergencia y/o desastre agropecuario en la temporada agrícola 2023/2024, tenga que realizar un aporte de \$ 75.000 por hectárea, con el objetivo de que el productor pueda alcanzar la cobertura integral de su producción.

Con la presentación de "nuevo fondo compensador agrícola", la única certeza que nos ha quedado es que la provincia de Mendoza, no quiere hacerse cargo de los daños por heladas que sufran nuestro productores. Esta afirmación se basa en que de acuerdo a como se ha planteado, un productor para poder recibir la compensación integral de daños por granizo y heladas (\$1.500.000 actualizados según índice de IPC al momento del pago), debe desembolsar si su propiedad se encuentra en la zona sur de nuestra provincia, la suma de \$ 180.000 por hectárea en cuatro pagos.

Es decir que, si el productor sufre una contingencia, cubierta por el fondo compensador, va a recibir solo 8,33 veces la cantidad de dinero que aporó, cuando históricamente las compensaciones recibidas en la figura de los anteriores “seguros agrícolas”, variaban entre 16 y 17 veces la cantidad de dinero aportado por el productor.

Creemos que con esta modalidad no serán muchos los productores que puedan sumarse a esta operatoria, por lo que se sumarán, con suerte a la cobertura simple, que solo otorga \$600.000 por hectárea, sabiendo que dicho monto no cubre los costos de producción de una hectárea de frutales o de vid.

Una vez más el Gobierno de Mendoza, desconoce la realidad de la producción agrícola, en donde si sumamos a la eliminación de la lucha antigranizo por medio de aviones, no vemos soluciones al corto ni mediano plazo.

Creemos que el objetivo de la provincia es que la mayor cantidad de productores puedan sumarse a una forma de compensación de daños sufridos por granizo y /o heladas, en donde se cubran los costos de producción, con el objetivo de que nuestros agricultores, luego de sufrir una contingencia climática, que seguramente a partir de esta temporada se verán aumentadas las probabilidades, porque ya no contamos con la lucha antigranizo, puedan continuar trabajando la tierra y no tengan que buscar trabajo en otro lugar.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 13 de agosto de 2024.

Roxana Escudero

Artículo 1º - Solicitar al poder ejecutivo de la provincia de Mendoza, que para el acceso al nuevo fondo compensador agrícola, en la modalidad de cobertura integral de granizo más heladas, el productor que se hubiera encontrado en emergencia y/o desastre agropecuario en la temporada agrícola 2023/2024, tenga que realizar un aporte de \$ 75.000 por hectárea, con el objetivo de que el productor pueda alcanzar la cobertura integral de su producción con una compensación de hasta \$1.500.000 por hectáreas hasta un máximo de 30 hectáreas cultivadas.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2024.

Roxana Escudero

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. 85517)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El reciente anuncio del Gobierno de Mendoza sobre la implementación del nuevo Fondo Compensador Agrícola (FCA) para la temporada 2024-2025, destinado a brindar apoyo a los productores mendocinos ante contingencias climáticas como granizo y heladas considera:

1. Que el FCA está diseñado para proteger a los pequeños productores, asegurando la continuidad de sus actividades agrícolas y la protección de sus cultivos.
2. Que este fondo está dirigido a productores con hasta 30 hectáreas cultivadas de vid, frutales, hortalizas de verano y forrajes, quienes deben estar inscriptos en el Registro Permanente del Uso de la Tierra (RUT-SIA) para acceder a las coberturas.
3. Que el plazo de inscripción establecido hasta el 30 de agosto puede resultar insuficiente para que todos los productores interesados completen el proceso de inscripción, considerando las diversas dificultades que pueden enfrentar.

4. Que la redistribución de fondos hacia los productores es una medida positiva que busca mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y brindar un apoyo directo a quienes realmente lo necesitan

Mendoza, 13 de agosto de 2024.

Gabriel Vilche

Artículo 1° - Que vería con agrado que se conceda una prórroga para llevar a cabo la inscripción en el RUT (Registro Permanente del Uso de la Tierra) para acceder al Fondo Compensador Agrícola (FCA) para la temporada 2024-2025, extendiendo el plazo hasta el día 30 de septiembre de 2024, de forma que se garantice la inclusión de la mayor cantidad posible de pequeños productores en el programa, se solicita que se realicen las campañas de difusión necesarias para informar sobre la prórroga y los beneficios del FCA.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 13 de agosto de 2024.

Gabriel Vilche

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 85463, con modificaciones; 85478; 85479, con modificaciones; 85484; 85494; 85495; 85497; 85498; 85485, con modificaciones; 85499; 85500; 85502; 85503; 85517; 85465, con modificaciones; 85477, con modificaciones; 85493, con modificaciones; 85491, con modificaciones; 85514, con modificaciones; 85464 con modificaciones; 85487 con modificaciones; 85496; 85490 y 85467.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde N° 12 al N° 35)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PJ) – Señor presidente: es para agradecer al Cuerpo la votación del expediente 85514, donde solicito al Ministerio de la Producción que realice una mejora en el planteo del nuevo Fondo Compensador Agrícola, especialmente, para los productores que están en emergencia o desastre, que fueron declarados el año pasado, debido a que el monto de 180 mil pesos por hectárea, es un monto casi impagable.

Por lo tanto, necesitamos que la mayor cantidad de productores puedan ser contenidos en este fondo, por lo que solicito, ya que no tenemos la lucha antigranizo ahora, por lo que solicito este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Valdéz.

SRA. VALDEZ (UCR) – Señor presidente: es para agradecer al Cuerpo el acompañamiento, también, de dos proyectos que tienen que ver con actividades culturales en nuestra Provincia, el primero, es la declaración de interés de la XVIII edición del encuentro de coros, San Rafael Coral, que se realiza entre los días 16 y 21 de agosto en distintos puntos del departamento de San Rafael, con 140 coreutas, haciendo un aporte cultural y turístico muy importante para el departamento.

Y el otro proyecto, es declarar de interés, la novena edición de la celebración del “Día del Cantor Cuyano”, que se celebra el 19 de agosto, en honor al natalicio de Mariano Cacace, un sanrafaelino y figura emblemática de la música cuyana, y estas actividades se desarrollan el 18 de agosto en el Le Park; el 23 de agosto, en el Teatro Roma y el 30 de agosto, en La Casa de la Cultura de Lavalle, la cual aprovecho para hacer extensiva la invitación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cattáneo.

SR. CATTÁNEO (UCR) – Señor presidente: es para agradecerle a los diputados y a las diputadas el acompañamiento para la aprobación del expediente 85484; es un proyecto de resolución, con fundamento suyo, señor presidente, del diputado Lombardi, declarando de interés la realización de las actividades educativas enmarcadas en el “Programa Voluntariado Legislativo”, la edición 2024.

El voluntariado legislativo, es un programa de formación ciudadana para la construcción de políticas públicas de manera colaborativa, esto enmarcado en lo que se entiende como Gobierno Abierto, en este caso sería: “Parlamento Abierto”, en la parte de participación ciudadana. Este programa, cumple 11 años, está funcionando en distintos niveles de gobierno; en este caso, en la Legislatura provincial, pero ha funcionado también en Concejos Deliberantes de toda la Provincia, y en el Congreso de la Nación tuvo su edición allá por el 2017.

El voluntariado legislativo -busca como les decía- la formación de ciudadanos en herramientas técnicas para llevar adelante la construcción de políticas públicas y en todos estos años, en estos 11 años han pasado alrededor de tres mil voluntarios, de los cuales mil doscientos han completado el ciclo, han certificado su paso por el voluntariado. Se han generado, se han construido más de noventa y cinco propuestas, proyectos, algunos de ley, otros de resolución, muchas ordenanzas, de los cuales sesenta han sido aprobados, muchos, unos cuantos han pasado por esta Cámara, por la Legislatura en su momento; entre ellos, podemos destacar el proyecto, el programa que hoy funciona en Godoy Cruz, y que ha sido incluso, replicado en otras provincias y tomado por la ciudad de Montevideo, que es el programa: “Basta de TaS”, fue un programa que terminó con la tracción a sangre, esos viejos carreteleros que andaban con sus caballos recuperando residuos, se convirtieron en recuperadores urbanos y transformaron la carretela en una motocarga, ese fue el inicio del proyecto, después el departamento lo tomó, lo desarrolló y lo transformó en un gran programa social, que entre otros temas, trata el tema ambiental a partir de la recuperación de residuos y la clasificación, pero también tuvo un desarrollo muy importante en lo social, porque esas personas que pasaron de ser carreteleros a ser recuperadores urbanos, tuvieron incluso que alfabetizarse, en buena parte de estos recuperadores, para poder sacar el carnet de conducir y poder manejar la motocarga en la nueva versión de recuperador urbano. Esto cabe aclararlo también, esas moto-cargas fueron pagadas íntegramente por los recuperadores urbanos en un crédito que el municipio les dio.

Otros programas que pasaron, otros proyectos que se aprobaron y que esta Cámara también aprobó, es la de la exposición final de los neumáticos fuera de uso, entre otras propuestas y proyectos que los ciudadanos han trabajado.

Quiero agradecer en general al Cuerpo, por la aprobación, pero en particular, quiero agradecerle a la diputada Salinas, a la diputada Díaz, a la diputada Evelin Pérez, al diputado Fugazzotto, Torres que acompañaron activamente esta edición del voluntariado; también agradecerle a la senadora Zlobec y a la senadora Yanel Ases, así como a la vicegovernadora por hacer que este año la edición del voluntariado legislativo tenga funcionamiento compartido entre la Cámara de Diputados y Senadores.

Entiendo, que estas iniciativas de participación ciudadana, de abrir los espacios legislativos, para que los ciudadanos se acerquen, vean cómo funcionamos, entiendan cómo funcionamos, pero que además busquen construir en conjunto soluciones a problemas cercanos, siempre fortalece las instituciones de la democracia.

Y es por eso que, también quiero invitarlos para este viernes a las 9.30 horas en el Salón de Actos Margarita Malharro de Torres, a la entrega de la certificación de sesenta voluntarios, que cumplieron el proceso de formación y que han desarrollado y llevado adelante nueve proyectos, algunos, como les decía, de resolución, declaración, otros de ley y unos cuantos que van a ser remitidos a distintos concejos deliberantes.

Así es que, por más, agradecerles el acompañamiento. Y gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Villach.

SR. VILLACH (UCR) - Señor presidente: es solamente para agradecer a la Honorable Cámara haber apoyado este proyecto de resolución, 85478, que se refiere a un convenio de hermanamiento entre la Comunidad Balear de la provincia de Mendoza y la Comunidad Balear de España.

Para mayor información España está dividido en distintas comunidades. Todas estas comunidades tienen una delegación en la provincia de Mendoza, y a su vez están agrupadas en una entidad madre, que se llama La Agrupación de Entidades Españolas. Yo pertenezco a una de ellas, por eso participo en esto.

Este proyecto de resolución es referido a una comunidad, la Comunidad Balear, que recientemente ha firmado un convenio con la Comunidad Balear en España. En un convenio donde se han incrementado los aportes que se hacen, sobre todo en las costumbres, sobre todo en lo cultural entre las dos entidades. Y se hace un evento durante todo el mes de septiembre. Esta entidad se inició o empezó a tener funcionamiento como tal a mediados del siglo pasado. Así es que, ya lleva casi setenta años. Y ha hecho sus aportes a la provincia de Mendoza, sobre todo con toda la cultura y costumbres, así como las demás comunidades.

Es simplemente para eso, señor presidente, que agradezco nuevamente a la Cámara que haya acompañado con este proyecto de resolución.

Mucha gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PRO) - Señor presidente: es para agradecer a los miembros de esta Cámara el acompañamiento, para la aprobación del expediente 85490, que es un proyecto de resolución, por el cual se declara el beneplácito de esta Cámara, por la aprobación, por parte del Ministerio de Defensa conducido por el mendocino Luis Petri, del Plan Liceos 2030, según la resolución 795 de ese Ministerio de Defensa.

Este plan apunta a devolverle la esencia en la formación militar de calidad a institutos que están en todo el territorio de nuestra República Argentina.

Argentina cuenta con seis liceos militares: el Liceo Militar General San Martín en la provincia de Buenos Aires, el Liceo Militar General Paz en la provincia de Córdoba, el Liceo General Roca en la provincia de Chubut en Comodoro Rivadavia, el Liceo General Belgrano en Santa Fe, el General Aráoz de Lamadrid en Tucumán y acá en Mendoza el Liceo Militar General Jerónimo Espejo; también dos liceos aeronáuticos: uno en la provincia de Buenos Aires, el Almirante Brown y el Almirante Storni en la provincia de Misiones, más un Liceo Aeronáutico, que está en la provincia de Santa Fe. A eso se agrega el Instituto Cívico Militar Dámaso Centeno, por donde pasó la vicepresidenta Victoria Villarruel.

Es importante remarcar que con este plan se le devuelve, como decía, una formación de calidad y con la esencia de la formación militar, donde inclusive, se van a apuntar a nuevos perfiles necesarios, para la formación de estos futuros oficiales de reserva; porque recordemos, aquellos egresados del Liceo Militar constituyen la reserva del Ejército Argentino ya que son oficiales de reserva y se van a apuntar a perfiles tan importantes para la seguridad de las políticas de defensa de nuestro país, ya que se va a poner en la currícula especial énfasis en acciones de ciberdefensa y en especialidad en drones.

Esto por parte de la resolución emitida por el Ministerio de Defensa vuelve a poner a los liceos militares en una senda de educación de calidad y, sobre todo, da una vuelta de página a una época donde la educación ideologizada le sacó su principal esencia, su razón de ser.

Esto vuelve a convertir a los liceos militares en las instituciones de calidad educativa que siempre fueron y dejan de ser secundarios con gorra.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gulino.

SR. GULINO (PJ) – Señor presidente, bueno, como mis pares, voy a agradecer la aprobación de un expediente, el 85491, es un proyecto solicitando algo simple pero que tiene gran impacto en los vecinos que viven en zonas rurales.

Ahí pedía que se mejore la transitabilidad de una calle de un distrito, el distrito de Russell en Maipú, pero esto lo hago extensivo. Seguramente, los diputados que representan y que viven en

departamentos que tienen extensiones rurales saben la dificultad que tienen aquellos vecinos cuando sus arterias o sus vías de acceso a sus casas, a sus trabajos, a las escuelas donde iban sus hijos, no están en buenas condiciones; no entran las ambulancias; no tienen circulación de patrulleros, menos de transporte público.

Agradecerles a ustedes el acompañamiento, seguramente, me van a encontrar presentando más solicitudes a Vialidad para que pueda trabajar en conjunto, porque la verdad que se hace mucho desde las intendencias pero no se da abasto si tiene que también cada municipio atender, no solamente, lo que le corresponde sino jurisdicciones de otros organismo que tienen presupuesto, que tienen personal y que tienen que atender eso. Lo hago extensivo, seguramente a todos los municipios; donde Vialidad no está presente para que pueda estar presente; para que los vecinos tengan la misma calidad de servicio que lo tiene cualquier habitante de esta Provincia.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) -Tiene la palabra el diputado Vilche.

SR. VILCHE (PRO) – Señor presidente: en el mismo sentido que mis pares que me antecedieron en el uso de la palabra, para agradecer el acompañamiento del expediente 85517 que es un proyecto de resolución que consiste en la solicitud o un pedido al Poder Ejecutivo de extensión del período de la fecha límite de vencimiento para inscripción de los productores que aún no lo hayan hecho en el RUT por 30 días, considerando ya las medidas que se han tomado desde el Ejecutivo y entendiendo de que existe entre un 40 y un 50% de los productores que aún no se han inscripto; brindarles la posibilidad de que puedan hacerlo hasta el 30 de septiembre de este año.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los pedidos de preferencias
- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. J. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario y la preferencia con despacho del expediente 85513, que es un proyecto de ley del Poder Ejecutivo solicitando la autorización para la transferencia de las acciones clase C que ostenta de la Provincia en la Empresa IMPSA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 85513.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Jorge López, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 85513.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: es para pedir nuevamente la preferencia con despacho del expediente 85108 que está en la Comisión de Economía, la de pedido de emergencia PyME y si me permite me voy a extender un minuto en las consideraciones de por qué creo que es importante declarar la emergencia de las PyMEs.

Nosotros hemos asistido hace poco a la aprobación del RIGI como una medida de estímulo para las grandes inversiones. Se habla de que también entrará en la Legislatura la Ley de Blanqueo de Capitales donde se van a tomar medidas fiscales paliativas a quienes vayan a blanquear capitales por más de cien mil y doscientos mil dólares. Y sinceramente, la Ley de Emergencia PyME, este proyecto que presenté hace poco, ha tenido un correlato a nivel nacional también con la presentación de la emergencia para las PyMEs en el Congreso de la Nación. Y quiero explicar el por qué.

En primer lugar, me parece que nos merecemos en la sociedad mendocina, teniendo en cuenta la importancia y la situación de las PyMEs, traer al debate legislativo a las PyMEs y lo que está pasando con las PyMEs. Nosotros hemos advertido algunos datos que me parece importante compartir, porque sigue en el pedido de declaración de emergencia PyME que hicimos. Habíamos aportado algunos datos, como ya han transcurrido dos meses más, estos datos se han acentuado en la gravedad.

Si me permite leer algunos datos específicos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. LIZANA (RM-LN) – El nivel de actividad industrial en el 2024 está en menos 14,2% respecto al 2022; el empleo registrado y empresa tenemos pérdida de alrededor de 92000 puestos de trabajo de enero a mayo, 40000 empleos PyMEs afectados; el primer trimestre de 2024 el desempleo se elevó al 7,7%, dos puntos más que en el último trimestre del 2023; y el pronóstico de destrucción de puestos de trabajo es de 180300 puestos de trabajo formales en el 2024, y un rango de 117926 en diferentes escenarios; la proyección de cierre de empresas PyMEs es de alrededor de 10000 empresas en 2024; y se advierte también una reducción de planta y capacidad instalada debido a la caída de facturación, aumentos de costos y competencia.

Ofrezco también adjuntar y presentar en la Comisión de Economía las fuentes formales objetivas que fundamentan estos números, que de verdad ponen a las PyMEs en una situación de alarma tremenda.

El proyecto de Emergencia PyME no es ni más ni menos que tratar de poner al mismo nivel de las grandes inversiones, o sea, lo que aprobamos para el RIGI con esos mismos argumentos, no por treinta años, sino por un año -la declaración de Emergencia PyME se da por un año y se debe ratificar- y tiene que ver con estimular el empleo estable de trabajadores en la Argentina; hacer hincapié en las tarifas; el apoyo a las MiPyME en comercio exterior; tener consideraciones con relación al aumento de los insumos también. Todas estas situaciones específicamente como herramientas de sostenibilidad y sustentabilidad de las PyMEs.

Nosotros hicimos nuestra exposición. Perdón, me quedó lo de la compensación de la tarifa eléctrica, también un problema grandísimo que tienen las PyMEs en este momento.

La verdad es que primero quiero recalcar la importancia de traer a las PyMEs al debate legislativo, creo que tratar el proyecto de Emergencia PyME en la comisión nos va a permitir dar un debate legislativo con algo que, de verdad, para nosotros es de muchísimo peso.

Yo sé, entiendo que las PyMEs -como digo- por ahí no son atendidas por los gobiernos porque son cautivas, la PyME es cautiva, la PyME no debe ser estimulada como quien tiene que blanquear, porque el que blanquea puede no blanquear e irse. Entonces, por lo tanto, esa situación la tenemos que atraer, a los grandes inversores tenemos que tentarlos con algo.

Como las PyMEs son cautivas, las PyMEs están y lo que pueden hacer es solamente desaparecer, creo que a veces se deja para más adelante o sin consideraciones beneficios impositivos o beneficios tributarios que también son estímulo para que las PyMEs sigan trabajando, no porque quieran, sino porque puedan. La diferencia es que la PyME no hace especulación y ve si conviene o no conviene apostar por el país. Las PyMEs y las MiPyMEs apuestan siempre para el país, lo que pasa es que a veces no es que no quieran, no se sientan tentados, incluso hasta esporádicamente, sino que no pueden.

Y la caída sistemática de PyMEs me parece que no es un dato menor para que en este recinto nunca traigamos, y no digo la disputa de quién es el culpable para atrás, porque -como siempre digo- cuando uno mira los últimos diez presidentes de la Nación no nos privamos de nada, en más o en menos todos alguna participación tuvieron y tienen. Entonces, la PyME, yo sinceramente la resalto porque es el motor de crecimiento del país, es generadora de empleo, cuando nosotros hablamos de las situaciones de pobreza que crecen; hemos visto un informe de Unicef hace poco, que marca que la pobreza estaría a niveles del 73%, ¿Quién sino las PyMEs?, y en eso me permito contradecir un poco a quienes votaron a favor del RIGI, no va a ser los grandes capitales ni los que blanquean plata, hemos estado siempre sometidos a esas cuestiones, algunas veces más y otras veces menos, quien verdaderamente es el motor de crecimiento de la Argentina son las PyMEs, las economías regionales y no solo los productores, sino también los industriales y todo el que se considere MiPyME y PyME.

Siento que no damos el debate legislativo correspondiente, siento que el tema no está en Agenda, no es exclusivo de este momento, ha pasado muchas veces, pero me parece que la gravedad de la situación, la caída del mercado interno, la falta de beneficios que tiene la PyME y la MiPyME en

comparación con cómo se ha tratado y cómo se ha puesto de relevancia a los grandes capitales y a quienes van a blanquear, méritúa que por lo menos estudiemos si es necesario declarar en emergencia las PyMEs, porque esto va a permitir evitar la caída que estamos vislumbrando constante de empresas PyMEs en la nación, pero sobre todo en la Provincia de Mendoza. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada Lizana

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) -Tiene la palabra la diputada Vicencio

SRA. VICENCIO (PJ) – Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 81484, que plantea instituir la realización de la promesa de compromiso ambiental para los alumnos y alumnas de sexto grado de todos los establecimientos educativos, al expediente 80267.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Vicencio, en cuanto a la acumulación del expediente 81484 al expediente 80267.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada De Marchi.

SRA. DE MARCHI (UCR) - Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario y la preferencia con despacho para el expediente 85501, creando un Registro Público de Cuidadores para los adultos mayores de la Provincia de Mendoza.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma estado parlamentario del expediente 85501.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 37)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTINEZ (UCR) - Señor presidente: quiero aprovechar este periodo de Homenaje, hoy 14 de agosto se celebra el “Día de la Mujer Policía en la Provincia de Mendoza”. Quiero saludar a todas las mujeres policías que cuidan y que nos brindan seguridad tanto en este Recinto, en esta Cámara, como también en toda la Provincia. El día 14 de agosto se celebra justamente en homenaje a Érica Beatriz Bercich López, una valiente mujer joven mendocina que ingresó a la Policía de Mendoza como agente del cuerpo auxiliar y se inscribió en la Escuela de Policía de General San Martín. En 1997 obtuvo el título de Oficial Subayudante del Cuerpo de Comando y fue destinada a la compañía motorizada. Trágicamente, un 24 de marzo de 1999, dos años después de su graduación, Érica perdió la vida en un trágico accidente vial, mientras se dirigía justamente a prestar auxiliar y apoyo a un compañero de trabajo. Eso derivó en que fuera ascendida post mortem al grado de oficial ayudante, convirtiéndose en la primera mujer policía, caída en cumplimiento del deber en acto heroico, de la República Argentina, esta Legislatura en el año 1918, sancionó la Ley 9087, instituyendo en la Provincia de Mendoza, el Día de la Mujer Policía en su honor, es por ello que en el día de hoy quiero saludar a todas las mujeres policías que nos cuidan, que rinden con mucho sacrificio y entrega homenajes a Erica Beatriz Bercich y en especial en un día como hoy a su familia, a sus papás, a Dante y Tita, que desde su fallecimiento han trabajado arduamente en mantener viva su memoria, haciendo que todas las mujeres y creo que toda la

ciudadanía en general nos sentimos orgullosos de esta gran mujer mendocina, así que en especial a sus papás Dante y Tita, desde el corazón, un abrazo enorme y a las mujeres que están en la fuerza, un agradecimiento enorme también.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (JPL-LUM) – Señor presidente: este domingo y durante todo el mes de agosto, es el mes la semana del niño, de las niñas, o de las infancias como lo llamemos y son días en los que todos, absolutamente todos pensamos en los niños que tenemos cerca o los que están más lejos y que les deseamos, realmente que sean muy felices; pero estos sentimientos son opacados por un montón de datos que nos van llegando, por ejemplo, que millones de niños en la Argentina están en un alto nivel de pobreza algunos de indigencia y que más de un millón de niños cada noche se acuesta con hambre, que no come y realmente me imagino que todos ustedes, igual que yo, nos entristece muchísimo, nos parece gravísimo que un niño se acueste con hambre, sin comer, debemos entre todos pensar más allá que hay políticas públicas que se implementan y que no es un solo gobierno, si no que esta situación, está problemática viene a lo largo de muchísimos años, que por eso hemos llegado hoy hasta donde hemos llegado, esta situación tan crítica y tan triste pero que pensemos en nuestros niños al sentarnos a pensar un proyecto de ley, pensemos en ellos, los observemos, analicemos la situación y tengamos perspectiva de infancia, la perspectiva de infancia es pensar en el interés superior del niño siempre; cada proyecto de ley analicemos cómo beneficiamos y cómo mejoramos la vida de todos los niños, también han llegado datos, con respecto a la niña 102, a donde se reciben miles de llamados por semana, en Mendoza, de niños que son maltratados a donde hay maltrato físico, psicológico y abusos, todos estos datos nos tienen que realmente interpelar y que nos pongan en acción para mejorar la vida y que sea digna la vida de todos nuestros niños y niñas en Mendoza y en la Argentina.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: lo voy a hacer corto, pero creo que no podemos dejar de pasar algunas de las situaciones que están pasando en la Argentina, quiero hacer un homenaje a la mujer, a la mujer Argentina, que más allá de décadas de luchas, en contra del concepto del patriarcado, hoy tienen que enfrentar una nueva situación que es una farsa, que es una mentira de aquellos personajes que se consideran populistas y lo tuvimos de variada gama en el Gobierno anterior, hay casos tan graves como que estamos azorados y no terminan de aparecer; me refiero a los casos como Alperovich, el hombre fuerte de Tucumán; me refiero a Fernando Espinosa, intendente de la Matanza, que es casi más grande que una provincia y que sigue cobijado por el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof y el silencio que aturde de muchas agrupaciones de defensa de la mujeres, que no hacen referencia a un salvaje, como Fernando Espinoza y lo que ha pasado con él. La gota que rebalsó el vaso fue nuestro expresidente, un expresidente que a los gritos hablaba en los actos defendiendo los derechos de la mujer y que se había terminado con el patriarcado y resulta que estamos viendo, que es todo lo contrario. Este grupo de Espinoza, Alperovich, de Fernández, representan lo peor de la sociedad argentina y este grupo de abusadores, violadores y golpeadores, requiere un repudio en todos los ámbitos de gobierno y legislativos de la República Argentina.

Esta farsa ha provocado una inmensa decepción en mujeres que, genuinamente, se encontraron y creyeron que el populismo que hemos vivido defendía los derechos de la mujer, es todo lo contrario. Lo hemos podido ver en las situaciones que van paso a paso apareciendo y que realmente no podemos creer, que un expresidente caiga tan bajo y muy probablemente termine preso, por violencia contra su mujer embarazada.

Así es que, yo lo que quiero hacer es un homenaje sin aplauso, a la mujer argentina, que viene dando una pelea durísima contra el concepto del patriarcado y que de alguna manera creyó en algún momento que el populismo kirchnerista las iba a defender, inclusive hablando el lenguaje inclusivo, como el presidente de la nación.

Para no excederme, señor presidente, este homenaje lo quiero centrar en una mujer, María Corina Machado, que da la pelea diariamente, una pelea durísima con riesgo de muerte en nuestra querida República Venezolana, enfrentando a un dictador, machista, salvaje, abusador, que está dispuesto a llegar hasta las últimas consecuencias, para no darle el poder a una mujer que no sólo se atrevió, sino que logró un triunfo electoral que es histórico en Latinoamérica.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Huczak.

SRA. HUCZAK (JPL-LUM) – Señor presidente, el pasado 12 de agosto se celebró el “Día Internacional de la Juventud” y en ese marco quería aprovechar para agradecer y felicitar a todos los jóvenes que forman parte de un partido político, a esa juventud militante, a esa juventud partidaria.

Generalmente, estos jóvenes son los que le imprimen la fuerza, la energía, la creatividad y también son aquellos que cuando tenemos un acto, son los primeros en llegar, porque tienen que organizar las sillas, organizar todo el protocolo y son los últimos que se van, porque tienen que dejar todo ordenadito. Pero también estos jóvenes son el semillero, son de donde van a surgir los nuevos intendentes, los nuevos legisladores, los nuevos concejales. Yo soy producto de un grupo de jóvenes que se formó hace un poco más de 20 años.

Creo que la mayoría de los que estamos hoy acá sentados, somos producto de una juventud partidaria. Por eso, no quería dejar pasar la oportunidad, agradecerles a esos jóvenes militantes, felicitarlos por la labor que hacen. Agradecer a todos los jóvenes partidarios de la provincia de Mendoza. Agradecer al grupo de jóvenes de la Unión Mendocina y sobre todo, especialmente, a la Juventud PRO de Luján de Cuyo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: primero, para adherir al homenaje a la mujer policía, me parece que son las mujeres que nos cuidan todos los días y muchas veces participan, la mayoría de las veces, en esta situación gravísima que se llama “violencia de género”.

A mí me llama poderosamente la atención, cuando existen miradas sesgadas, es decir, como que se mirara con un sólo ojo. O sea, con un ojo vemos una realidad y con el otro nos tapamos el ojo y no lo vemos. Me parece que hacer una apología de la violencia de género implicaría hacer un recorrido por todos aquellos funcionarios de esta Provincia que han sido acusados de esto.

El tema es, ¿qué hacemos?, yo les hablo desde el Partido Justicialista, respondiendo a un diputado preopinante, hemos emitido un comunicado donde nosotros rechazamos absolutamente lo que está sucediendo, porque violencia es violencia, en Mendoza, en la Subsecretaría de Trabajo, en el que fue presidente, y yo espero, para no caer en esto que se llama revictimización, la justicia actúe, y rápido; porque estamos hablando de vidas humanas y de personas y de mujeres, y con una ley.

Ahora, yo digo una cosa, porque es como que se desvía el eje del debate, y empieza a ser la Cámara de Diputados como intrusos en el espectáculo, ¿no? Que empieza a haber un morbo, tremendo morbo, donde se empieza a hablar como si fuera la televisión. La verdad, a mí me sorprende, porque nosotros, legisladores, estamos acá para hacer leyes, para debatir del leyes, para hablar de populismo o no populismo, desde las herramientas concretas que tiene una legislación; por ejemplo: le regalamos o no le regalamos la casa a una persona, con un 10 por ciento de su valor, bien que es del Estado, eso es populismo o no populismo.

Ahora, hacer un homenaje y una apología de algo que nosotros desde el justicialismo hemos condenado y vamos a seguir condenando, la verdad me llama la atención, me parece que degrada la democracia, y también tengan presente todos los legisladores, que afuera, la población está en contra de la democracia, no está en contra de los partidos políticos, porque esto también es un debate, porque el proceso tremendo de concentración de la riqueza que existe, que deja afuera a las mayorías, estamos hablando del 73.3 por ciento de la población abajo de la línea de pobreza. Un directivo de una escuela cobra 500 mil pesos y la canasta básica está en 780 mil; entonces seamos serios, no hagamos papelones, no seamos ridículos, que las cosas ya están dichas y son dichas donde deben ser dichas.

Nada más, señor presidente.

SR. LOMBARDI (Lombardi) – Habiéndose agotado la lista de oradores, se dará por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, agotado el Orden del Día, y si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 12.24.

Cecilia D'AgostinoDra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de A Cargo del
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI
APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 84965)

(COPDI-2024-00016704-HCDMZA-SLE)

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY**

**Título I: Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza.
Capítulo I - Misión y conformación**

Artículo 1° - El Servicio Penitenciario Provincial es el órgano encargado de la custodia y guarda de las personas procesadas y/o penadas con penas privativas de la libertad y el responsable de la ejecución de dichas penas, procurando la reinserción social de las personas condenadas.

Art. 2° - El Servicio Penitenciario Provincial depende orgánica y funcionalmente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza u organismo que en el futuro lo reemplace con igual competencia conforme a la Ley de Ministerios.

Art. 3° - El Servicio Penitenciario Provincial está conformado por:
La Dirección General del Servicio Penitenciario.
Los Establecimientos Penitenciarios.
El personal que integra el Cuerpo Penitenciario de la Provincia.
El Instituto de Formación Penitenciaria.

**Título II: De la Dirección General del Servicio Penitenciario.
Capítulo I - Funciones y estructura orgánica.**

Art. 4° - La Dirección General del Servicio Penitenciario es el órgano técnico responsable de la conducción operativa y administrativa del Servicio Penitenciario Provincial conforme lo que disponga la legislación en materia de ejecución penal, debiendo velar por su cumplimiento y control. Tiene a su cargo las dependencias, institutos y servicios que en esta norma se le asignan, los distintos Establecimientos Penitenciarios que funcionen en la Provincia y la organización, control, distribución y capacitación del personal penitenciario.

Art. 5° - Son funciones de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

a-Asesorar, organizar y gestionar las políticas penitenciarias que fije el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

b- Impartir políticas a los distintos Establecimientos Penitenciarios y al Personal Penitenciario que en ellos cumplen funciones.

c- Adoptar todas las medidas que requiera la protección de los derechos y el cumplimiento de las responsabilidades de las personas privadas de la libertad bajo su jurisdicción, en particular su vida e integridad física.

d- Cooperar con el resto de los Organismos que conforman el Sistema Penitenciario y el Sistema Provincial de Seguridad Pública en la elaboración de políticas de prevención de la delincuencia.

e-Asesorar al Poder Ejecutivo sobre políticas públicas de prevención del delito, criminológicas y penitenciarias.

f-Toda otra función que se le asigne normativamente.

Art. 6° - La Dirección General del Servicio Penitenciario está compuesta por:

- Director/a General del Servicio Penitenciario.
- Subdirector/a General del Servicio Penitenciario.
- Dirección Principal de Seguridad.
- Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento.
- Dirección Principal de Administración.
- Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico.
- Dirección Regional Zona Centro.
- Dirección Regional Zona Oeste.
- Dirección Regional Zona Sur.

Art. 7° - La persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario será designada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 8° - En caso de tratarse de un/a Oficial del Servicio Penitenciario deberá ostentar al momento del nombramiento el grado de Prefecto General con título universitario de grado y con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 9° - En caso de tratarse de un civil, deberá ostentar al momento del nombramiento título universitario de grado y con probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 10 - La persona a cargo de la Subdirección General del Servicio Penitenciario será designada por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General. Deberá ostentar, al momento de la designación, el grado de Prefecto General con título universitario de grado.

Art. 11 - Serán funciones de la persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario:

- a-Asumir la representación institucional y la responsabilidad de todo el Servicio Penitenciario.
- b-Ejercer el control e inspección de todos los establecimientos e institutos a su cargo.
- c-Dictar los reglamentos internos de la misma.
- d-Elevar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, la propuesta de creación y/o construcción de nuevas Direcciones Principales o Direcciones Regionales y Complejos Penitenciarios cuando las necesidades de la Institución así lo requieran.
- e-Disponer ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia, la creación de centros de alojamiento, alcaldías transitorias, unidades, departamentos o divisiones cuando las necesidades así lo requieran y conforme lo establezca la reglamentación.
- f-Resolver respecto a los destinos, traslados y demás situaciones atinentes al personal a su cargo dentro de la órbita del Servicio Penitenciario.
- g-Formular la política de formación y capacitación del personal penitenciario, poniendo particular énfasis en fortalecer el espíritu crítico y el respeto por los Derechos Humanos.
- h-Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- i-Elevar la previsión presupuestaria anual al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza para su evaluación.
- j-Realizar la ejecución presupuestaria en los términos de lo autorizado.
- k-Elevar la propuesta de creación o construcción de nuevos Establecimientos Penitenciarios en la Provincia de Mendoza.
- l-Disponer la organización de cursos, conferencias y talleres de capacitación penitenciaria tanto para el personal de la Institución como para el público en general interesado.
- m-Auspiciar convenios con la Nación y las Provincias en materia de organización carcelaria y régimen de la pena.
- n-Elaborar la estadística penitenciaria provincial.

o-Intercambiar información con las instituciones oficiales y/o privadas de asistencia postpenitenciaria.

p-Propiciar y mantener intercambio técnico y científico con instituciones similares a nivel provincial, nacional e internacional.

q-Promover la investigación científica y la difusión de sus resultados a los fines de contribuir a la elaboración de políticas públicas para la prevención del delito.

r-Establecer anualmente la clasificación de las personas privadas de la libertad que se alojarán en cada Establecimiento Penitenciario atendiendo a las particularidades de la situación procesal, de las condenas, del tipo de tratamiento u otras circunstancias que oportunamente resulten relevantes para dicha clasificación.

s-Designar los Directores y Subdirectores de Complejos, ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

t-Designar los Directores y Subdirectores de Centros de Alojamiento y Unidades Penitenciarias y Jefes de Alcaldías Transitorias, ad referendum del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

u-Aprobar por resolución, la estructura funcional de cada Centro de Alojamiento, Unidad o Alcaldía Transitoria, previo cumplimiento de los requisitos administrativos contables vigentes, debiendo comunicar con posterioridad su creación al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

v-Toda otra función que se le asigne normativamente.

Art. 12 - Serán funciones de la persona a cargo de la Subdirección General del Servicio Penitenciario:

a-Intervenir en los asuntos inherentes a la gestión institucional.

b-Cumplir las funciones que se le deleguen.

c-Reemplazar al Director General en su ausencia o enfermedad en todas las obligaciones y facultades conferidas en el artículo anterior y las que dispongan las leyes vigentes.

d-Toda otra función que se le asigne normativamente.

Art. 13 - Dependen orgánicamente de la Dirección General: La Subdirección General; Dirección Principal de Seguridad; Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento, Dirección Principal de Administración y Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico, sin perjuicio de las que en un futuro pudiesen crearse bajo su dependencia directa.

Art. 14 - Dependen orgánicamente de la Subdirección General: la Dirección Regional Centro; Dirección Regional Sur y Dirección Regional Oeste, sin perjuicio de las que en un futuro pudiesen crearse bajo su dependencia directa.

Título III: De las Direcciones Principales del Servicio Penitenciario.

Capítulo I - Principios Generales.

Art. 15 - Las personas a cargo de las Direcciones Principales de Seguridad, de Asistencia y Tratamiento y de Administración serán designadas por el Ministerio de Seguridad y Justicia, a propuesta de la Dirección General del Servicio Penitenciario, debiendo ostentar al momento del nombramiento como mínimo el grado de Oficial Prefecto, con título universitario de grado y probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 16 - La persona a cargo de la Dirección Principal del Organismo Técnico Criminológico será designada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo ser un/a profesional con antecedentes acreditados y vinculados. En caso de tratarse de una persona Oficial del Servicio Penitenciario, deberá ostentar al momento del nombramiento, como mínimo el grado de Alcaide Mayor y poseer título universitario de grado afín a la materia.

Art. 17 - Las Direcciones Principales son responsables ante la persona a cargo de la Dirección General de los asuntos propios de cada área transversal al Servicio Penitenciario, de acordar criterios, de establecer los lineamientos aplicables a los Establecimientos Penitenciarios y al personal penitenciario, y de controlar su implementación y seguimiento.

Capítulo II - De la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento.

Art. 18 - Serán funciones de la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento:

a- Procurar la reinserción social de la persona privada de la libertad a través del tratamiento, gestionando la obtención de herramientas asistenciales propias a ese fin como es la educación, el trabajo y la gestión social necesaria para ese fin.

b- Asesorar a la Dirección General en las políticas de tratamiento, actividades terapéuticas y asistenciales que tengan por objeto reintegrar socialmente a las personas con una pena privativa de la libertad.

c- Elaborar, implementar y controlar las políticas de tratamiento, terapéuticas y asistenciales.

d- Recepcionar las propuestas de programas de tratamientos individualizados, elaborados por los equipos criminológicos de la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico, y realizar la correspondiente derivación a los equipos de tratamiento de los establecimientos penitenciarios.

e- Coordinar y supervisar, junto con las Direcciones Regionales, la implementación en todo el Servicio Penitenciario de las políticas acordadas.

f- Implementar y controlar, las políticas en materia de educación formal, cumpliendo el rol de enlace con las Instituciones Educativas externas como Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y Universidades públicas y/o privadas.

g- Organizar las políticas de gestión social a través de Instituciones y voluntariados externos.

h- Elaborar e implementar talleres de trabajo y producción propios como así también propiciar acuerdos con empresas y/o instituciones para la incorporación de oficios a los distintos Establecimientos Penitenciarios.

i- Elaborar, implementar y controlar las políticas en materia de salud en contexto de encierro.

j- Interactuar con organismos del Poder Judicial de la Provincia y la Dirección de Promoción de los Liberados.

k- Coordinar las políticas recreativas a través de la cultura y el deporte.

l- Prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia y/o discriminación institucional o por razones de género y sexo entre o hacia las personas privadas de la libertad; como así entre o hacia el personal penitenciario, propiciando en todos los casos instancias de diálogo y resolución de conflictos.

m- Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

n- Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo III - De la Dirección Principal de Seguridad

Art. 19 - Serán funciones de la Dirección Principal de Seguridad:

a- Garantizar la cobertura integral de la seguridad de los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia y dependencias, de los distintos edificios donde funcione el Servicio Penitenciario y de las personas sometidas a su guarda y custodia, como así también del personal penitenciario que allí trabaje.

b- Asesorar a la Dirección General del Servicio Penitenciario en las políticas de seguridad penitenciaria, estableciendo los lineamientos generales para todo el Servicio Penitenciario.

c- Gestionar las acciones concernientes al traslado de internos, clasificando los Establecimientos Penitenciarios conforme criterios y lineamientos que imparta la Dirección General.

d- Informar a la persona a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario respecto a técnicas y estrategias de inteligencia penitenciaria, clasificación de interno, entre otras funciones.

e- Tramitar los ingresos, libertades y beneficios de excarcelación de las personas privadas de la libertad, de su registro informático y del control administrativo y estadístico de los antecedentes de cada uno de ellos/as.

f- Controlar, proveer y mantener el depósito de arsenales de todo el Servicio Penitenciario.

g- Ejercer la custodia, entrenamiento y distribución del cuerpo de canes.

h- Ejercer el control y seguimiento de las personas procesadas bajo el régimen de detención domiciliaria y la administración de las tecnologías de control que oportunamente se disponga.

i- Elaborar las estadísticas penitenciarias conformadas por datos que surgen de los sistemas informáticos utilizados.

- j-Planificar los desarrollos informáticos necesarios para el óptimo funcionamiento del Servicio Penitenciario y procurar la actualización de los existentes.
- k-Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- l-Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo IV - De la Dirección Principal de Administración.

Art. 20 - Serán funciones de la Dirección Principal de Administración:

- a-Asesorar a la Dirección General del Servicio Penitenciario en la previsión, administración y disposición de los recursos humanos y patrimoniales asignados anualmente por Ley de Presupuesto.
- b-Administrar los bienes de la totalidad del Servicio Penitenciario.
- c-Elaborar anualmente la previsión presupuestaria del Servicio Penitenciario.
- d-Controlar la correcta ejecución del presupuesto.
- e-Preparar los balances e inventarios pertinentes.
- f-Realizar todos los trámites inherentes a las compras que efectúe la Dirección General del Servicio Penitenciario y la totalidad de los establecimientos penitenciarios y dependencias, con sujeción a las normas legales que rigen la materia.
- g-Registrar todos los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- h-Diseñar y ejecutar programas de capacitación continua.
- i-Asesorar y proponer a las Direcciones Regionales y a la Dirección General, destinos, y demás situaciones atinentes al personal que desarrolla funciones dentro de la órbita del Servicio Penitenciario.
- j-Participar en el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes, proponer la afectación del personal incorporado a cada destino y cambios entre las distintas dependencias del Servicio Penitenciario.
- k-Proponer el sistema de calificación, ascensos, reincorporación y retiro del personal penitenciario.
- l-Ejecutar las sanciones disciplinarias establecidas por el órgano competente.
- m-Confeccionar y actualizar los legajos de la totalidad del personal penitenciario.
- n-Propiciar la continua planificación, desarrollo tecnológico y modernización de todo el Servicio Penitenciario.
- o-Diseñar las estrategias de producción y comercialización de los productos a elaborar en los talleres ubicados en los Establecimientos Penitenciarios y sus dependencias.
- p-Propiciar convenios con personas humanas, jurídicas y organismos estatales tendientes a la comercialización de lo producido.
- q-Ejercer el control de las áreas de mantenimiento, talleres y servicios generales de la totalidad de Establecimientos Penitenciarios de la Provincia.
- r-Realizar el seguimiento de proyectos u obras que se lleven a cabo a través del Ministerio correspondiente y del relevo, administración, ejecución y control de las obras menores que se lleven a cabo en los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia.
- s-Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.
- t-Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo V - De la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico.

Art. 21 - Serán funciones de la Dirección Principal Organismo Técnico Criminológico:

- a-Realizar las tareas correspondientes al Período de Observación, estudio, pronóstico y elaboración del programa individualizado de tratamiento y posterior control de cumplimiento del mismo.
- b-Formular las actualizaciones al programa de tratamiento propuesto, de acuerdo a los resultados que surjan de los controles realizados.
- c-Remitir a la Dirección Principal de Asistencia y Tratamiento las propuestas de los programas elaborados para su implementación.
- d-Producir los informes criminológicos, psicológicos y sociales, previstos en las solicitudes de salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida, incorporación al régimen de semilibertad, prisiones domiciliarias y, cuando se lo solicite, indulto o conmutación de penas.
- e-Coadyuvar con las tareas de investigación y docencia.

f-Proveer a la Dirección General del Servicio Penitenciario de información útil y actualizada sobre el resultado de la aplicación de los programas propuestos, para la toma de decisiones y el desarrollo de políticas penitenciarias.

g-Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

h-Toda otra función que se le establezca normativamente.

Capítulo VI - De las Direcciones Regionales del Servicio Penitenciario.

Art. 22 - La persona a cargo de la Dirección Regional será designada por el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, a propuesta de la Dirección General, debiendo ostentar al momento del nombramiento como mínimo el grado de Oficial Alcaide Mayor, con título universitario de grado y probado conocimiento en la materia y reconocida trayectoria institucional.

Art. 23 - Las Direcciones Regionales son TRES (03), sin perjuicio de las que puedan crearse a futuro, según las regiones en donde se encuentran emplazados los distintos Establecimientos Penitenciarios de la Provincia y dependen orgánicamente de la Subdirección General:

- Dirección Regional zona Centro.
- Dirección Regional zona Oeste.
- Dirección Regional zona Sur.

Art. 24 - Serán funciones de cada Dirección Regional:

a-Unificar la representación de los distintos Establecimientos Penitenciarios que se encuentren bajo su zona de acción.

b-Informar a la Dirección General sobre las problemáticas o situaciones propias de cada región y de los Establecimientos allí emplazados.

c-Solicitar, administrar y coordinar los recursos, tanto humanos como económicos que se le asignen a cada Región, distribuyendo los mismos entre los distintos Establecimientos Penitenciarios que la integran, conforme niveles de seguridad y oportunidad.

d-Velar por la correcta clasificación de las personas privadas de la libertad a fin de determinar los lugares de alojamiento.

e-Aplicar fiel y cabalmente en cada uno de los Establecimientos Penitenciarios las políticas y estrategias que la Dirección General disponga en general y en cada caso en particular.

f-Disponer las sanciones disciplinarias de su competencia.

g-Toda otra función que se le asigne normativamente.

Título IV: De los Establecimientos Penitenciarios.

Capítulo I - Principios generales.

Art. 25 - Un Establecimiento Penitenciario es una entidad arquitectónica dotada de organización propia, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, con dependencia orgánica de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de otro establecimiento penitenciario de mayor jerarquía y destinada a la guarda de personas procesadas o condenadas judicialmente con pena privativa de la libertad, o con funcionalidad transversal a todo el servicio.

Art. 26 - Los Establecimientos Penitenciarios se clasifican considerando la cantidad de módulos y departamentos que lo componen, la relación con el exterior de las personas privadas de la libertad allí alojadas, las modalidades de detención alternativas y las distintas actividades de tratamiento que puedan desarrollar para la oportuna reinserción social de la persona privada de su libertad, en:

- Complejos Penitenciarios.
- Centros de Alojamiento Penitenciario.
- Alcaidías Transitorias.
- Unidades Penitenciarias.

Capítulo II - De los Complejos Penitenciarios.

Art. 27 - Los Complejos Penitenciarios son aquellos que, atento a la cantidad de personas privadas de la libertad alojadas, poseen una estructura administrativa y organizativa propia, dependiendo orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica.

Art. 28 - Cada Complejo Penitenciario estará estructurado de la siguiente manera con las funciones y atribuciones que se les asigne en esta ley o en el decreto que la reglamente:

- Dirección de Complejo.
- Subdirección de Complejo.
- Departamento de Tratamiento.
- Departamento de Seguridad.
- División Secretaría de Despacho.
- División Asesoría Jurídica.

Art. 29 - Cada Departamento podrá subdividirse en Divisiones u Oficinas según la complejidad y diversidad de las tareas a desarrollar, pudiendo las mismas ser reorganizadas y creadas conforme lo establece la ley, debiendo la reglamentación determinar la estructura y funcionamiento de las mismas.

Art. 30 - Serán funciones de la persona a cargo de la Dirección de Complejo:

- a-Ejercer la representación del Establecimiento penitenciario.
- b-Conducir operativa y administrativamente el Establecimiento a su cargo.
- c-Ejercer la guarda y custodia directa de las personas privadas de la libertad alojadas en el Establecimiento a su cargo.
- d-Aplicar las políticas transversales que impartan las Direcciones Principales.
- e-Coordinar con la Dirección Regional la modalidad de aplicación de las políticas impuestas desde la Dirección General del Servicio Penitenciario, optimizando los recursos humanos y económicos asignados a la Región.
- f-Velar directamente por el estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en relación a las personas privadas de la libertad.
- g-Adoptar las medidas necesarias para prevenir o resolver cualquier situación individual o colectiva que altere el normal funcionamiento del Complejo.
- h-Elevar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Establecimiento a su cargo a la Dirección Regional para su posterior tratamiento por la Dirección Principal de Administración.
- i-Proponer las sanciones disciplinarias que le corresponden por ley.
- j-Responder requerimientos judiciales o citaciones de las personas privadas de la libertad sometidas a su guarda o custodia.
- k-Ejercer toda otra función que, en el marco de su competencia, contribuya al normal funcionamiento del Complejo Penitenciario a su cargo.

Art. 31 - Serán funciones de la persona a cargo de la Subdirección de Complejo:

- a-Ser el inmediato y principal colaborador de la Dirección en los asuntos inherentes a la gestión institucional.
- b-Cumplir las funciones que la Dirección le delegue.
- c-Reemplazar al Director en su ausencia o enfermedad en todas las obligaciones y facultades conferidas en el artículo anterior y las que dispongan las leyes vigentes.
- d-Toda otra función que se le asigne normativamente.

Capítulo III - De los Centros de Alojamiento, Alcaldías Transitorias y Unidades Penitenciarias.

Art. 32 - Los Centros de Alojamiento y las Alcaldías Transitorias, son establecimientos penitenciarios de menor estructura edilicia y administrativa, que se caracterizan por abarcar modalidades de detención alternativas o penas privativas de la libertad con características diferenciadas a las del común de los penados y/o procesados.

Art. 33 - Están a cargo de una Dirección del Centro de Alojamiento que depende orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de la Dirección de un establecimiento penitenciario de mayor jerarquía, de corresponder. En el caso de tratarse de una Alcaidía Transitoria estará a cargo de un Jefe/a de Alcaidía que depende orgánicamente de la Dirección Regional que corresponda según su ubicación geográfica o de la Dirección de Unidad que corresponda si se tratara de penas privativas de la libertad con características diferenciadas.

Art. 34 - Las Unidades Penitenciarias son estructuras administrativas transversales a todo el Servicio Penitenciario que por su envergadura requieran ser dotadas de Divisiones. Las mismas dependerán orgánicamente de la Dirección Principal que corresponda.

Art. 35 - Las personas a cargo de las Direcciones y Subdirecciones de Complejos, Centros de Alojamiento, Alcaidías Transitorias o Unidades Penitenciarias serán designadas por la Dirección General, ad-referéndum del Ministerio de Seguridad y Justicia, debiendo ostentar al momento de la misma como mínimo lo siguiente:

a-Para los Complejos: el grado de Oficial Alcaide con título universitario de grado y tener reconocida trayectoria institucional.

b-Para los Centros de Alojamiento, Alcaidías Transitorias o Unidades Penitenciarias: el grado de Oficial Subalcaide con título universitario de grado y tener reconocida trayectoria institucional.

Título V: Disposiciones finales ordenatorias.

Art. 36 - Sustitúyase el Capítulo I del Título II y el Artículo 191 de la Ley N° 8465, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Capítulo I. Principios Generales”

“Artículo 191.- El Sistema Penitenciario de la Provincia de Mendoza estará compuesto por:

- El Servicio Penitenciario Provincial;
- La Dirección de Promoción y Control de Liberados;
- La Procuración de las Personas Privadas de la Libertad;
- La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- La Inspección General de Seguridad.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, el Servicio Penitenciario Provincial y la Dirección de Promoción y Control de Liberados se regirá de conformidad a la ley de su creación y regulación; la Inspección General de

Seguridad por Ley N° 6721 y la Procuración de las Personas Privadas de la Libertad y la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes por Ley N° 8284, o las que en el futuro las reemplacen.”

Art. 37 - Deróguense el Capítulo II del Título II, desde el Artículo 192 al 210, y los Artículos 211, 216, 219 y 220 de la Ley N° 8465.

Asimismo, deróguense la Sección Segunda: Establecimientos para Mujeres, Sección Tercera: Jóvenes adultos y Sección Cuarta: Del Director del Establecimiento, del Capítulo III del Título II de la Ley 8465.

Art. 38 - Modifícanse los Artículos 238, 239, 240, 241, 242 y 243 de la Ley N° 8465, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 238- En los Complejos Penitenciarios y Centros de Alojamiento Penitenciarios funcionará el Consejo Correccional encargado de efectuar el seguimiento continuo del tratamiento de las personas privadas de la libertad y la evaluación de su resultado, a fin de adoptar decisiones en los casos de su competencia o de asesorar a las autoridades pertinentes, de acuerdo a las leyes y a los reglamentos vigentes.

En el caso de las Alcaldías Transitorias, el Consejo Correccional se conformará y funcionará en la medida que las características diferenciadas y el tiempo de detención de las personas alojadas en las mismas amerite su intervención.”

“Artículo 239 - El Consejo Correccional es competente para:

Calificar trimestralmente la conducta y el concepto del interno, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 113 y demás disposiciones de este Código;

Proponer al Director del establecimiento el avance o retroceso del interno en la progresividad del régimen penitenciario;

Dictaminar en los casos de:

- 1) Salidas Transitorias;
- 2) Régimen de Semilibertad;
- 3) Libertad Condicional;
- 4) Libertad Asistida;
- 5) Permanencia en instituciones o secciones especiales para jóvenes adultos, de internos que hayan cumplido Veintiún (21) años;
- 6) Ejecución de las sanciones disciplinarias de cambio de sección o traslado a otro establecimiento;
- 7) Otorgamiento de recompensas;
- 8) Traslado a otro establecimiento;
- 9) Pedidos de indulto o de conmutación de pena, cuando le sea solicitado;
- 10) Permanencia o retroceso en caso de no continuar cumpliendo con los requisitos para la fase o periodo de que se trate.

Determinar en cada caso y con la anticipación suficiente la fecha concreta en que debe iniciarse el Programa de Prelibertad de cada interno;

Considerar las cuestiones que el Director presente para su examen en sesiones extraordinarias.”

“Artículo 240- La conformación de los Consejos Correccionales estará sujeta al tipo de establecimiento penitenciario y a los tipos de institutos sobre los que los mismos dictaminen, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Serán integrados por cinco miembros titulares y cinco suplentes, siendo uno el presidente y el resto vocales, los que serán nombrados por resolución de los Directores según el caso.

Los Presidentes de los Consejos Correccionales y los vocales, tendrán voz y voto.

Por reglamentación del servicio se dispondrá el reglamento interno de los Consejos Correccionales en cada caso.”

“Artículo 241- Cuando el Centro de Alojamiento dependa orgánicamente de un Complejo Penitenciario, será el Consejo Correccional de dicho Complejo quien realice el tratamiento y calificaciones de las personas privadas de la libertad.”

“Artículo 242- La reglamentación interna dispondrá la periodicidad de las reuniones de acuerdo a la materia según las competencias establecidas en el Artículo 239.”

“Artículo 243- La asistencia a las sesiones de los Consejos Correccionales constituye una obligación prioritaria y personal de cada uno de sus integrantes. En caso de imposibilidad justificada el ausente deberá ser sustituido por el reemplazante establecido por resolución.”

Art. 39 - Deróguense los Artículos 244 al 257, y los Artículos 261 a 268 de la Ley N° 8465.

Art. 40 - Deróguese la Ley N° 7976.

Art. 41 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza
.....

Sdor. Martín Kerchner Tomba
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

2
(EXPTE. 85435)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00016703-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 13, incorpórase el Artículo 13 bis y sustitúyese el Artículo 14 de la Ley N° 9378, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13.- Impleméntase un régimen de Cancelación Anticipada para todos los beneficiarios que adhieran al mismo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Para los casos de viviendas o créditos, cuyo saldo de capital más mora total sea de hasta el monto de dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM) al momento de solicitarlo, los adjudicatarios o beneficiarios del crédito podrán cancelar dicha suma con una quita del sesenta por ciento (60 %), siempre que se efectúe en un único pago y en moneda de curso legal.

b) Para las viviendas o créditos que fueron otorgados hasta el 31 de diciembre de 2005 y no se encuentran comprendidas en el inc. a), del presente artículo, podrán cancelar el saldo de capital más mora con un descuento del cincuenta por ciento (50%), siempre que se efectúe en un único pago y en moneda de curso legal.

c) Para las viviendas o créditos que fueron otorgados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2017 y no se encuentran comprendidas en el inc. a), del presente artículo, podrán cancelar el saldo de capital más mora con una quita del cuarenta por ciento (40%), siempre que se efectúe en único pago y en moneda de curso legal.

Para aquellos beneficiarios que adhieran al presente régimen y se encuentren sin mora en el pago de las cuotas correspondientes a las viviendas o créditos, obtendrán un diez por ciento (10%) adicional en la quita contemplada en los incisos anteriores.

Las disposiciones de los incisos a), b) y c) del presente artículo, no serán de aplicación para los casos de viviendas o créditos que se encuentren comprendidos en las previsiones del Artículo 13 bis de la presente ley.

Autorízase al Instituto Provincial de la Vivienda a asignar la condición de costo definitivo a las viviendas o créditos cuya fecha de inicio de recupero sea hasta el 30 de noviembre de 2017.

Estos casos podrán acceder a lo establecido en el presente artículo. Para estos casos, los beneficiarios de esta disposición deberán abonar, al momento de escriturar el traslado de dominio o la cancelación de hipoteca, un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente al momento de hacerse efectivo.

“ARTÍCULO 13 bis.- VIVIENDA CON SALDO CANCELATORIO MINIMO. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dar por cancelados, en pesos, los créditos, soluciones o viviendas cuyo inicio del recupero sea hasta el 30 de noviembre del 2017 y su saldo cancelatorio sea menor o igual a un treinta por ciento (30%) del Salario Mínimo Vital y Móvil actualizado. Para estos casos, los beneficiarios de ésta disposición deberán abonar, al momento de escriturar el traslado de dominio o la cancelación de hipoteca, un arancel equivalente al quince por ciento (15%) del Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente al momento de hacerse efectivo o el saldo de crédito cancelado conforme los términos de esta ley, actualizado bajo las mismas condiciones del crédito original, el que sea menor.

“ARTÍCULO 14.- VIGENCIA DEL BENEFICIO. Los adjudicatarios podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Título II -Régimen Especial de Cancelación- de la presente ley, hasta el 31 de marzo de 2026, pudiendo la Autoridad de Aplicación prorrogarlo hasta el 31 de marzo de 2027.”

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 414
(RS-2024-00016553-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 13 de la 12 Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 07-08-2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 415
(RS-2024-00016552-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Germán Gómez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 416
(ACTA-2024-00016551-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 417
(RS-2024-00016550-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho en plenario de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el siguiente expediente:

Nº 85435 (EX-2024-00015430- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-07-24 (Nota 62-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Artículo 13, incorporando el Artículo 13 bis y sustituyendo el Artículo 14 de la Ley Nº 9378 -Estableciendo un marco jurídico para regularizar la titularidad de viviendas otorgadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 418
(RS-2024-00016549-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Autorizar a los señores Diputados Edgardo Civit, Jorge Difonso y Rolando Scanio y de las señoras Diputadas Laura Balsells Miró, Cintia Gómez, Stella Huczak y Jimena Cogo para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 85435.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 419
(RS-2024-00016548-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 84965 (EX-2024-00008997- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-08-24 (H.S. 80369 – 30-07-24) – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en segunda revisión del H. Senado, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario.

Art.2° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 30-07-23, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 420
(RS-2024-00016547-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar al señor Diputado José Luis Ramón para abtenerse en votar en el tratamiento del Expte. 84965.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 421
(RS-2024-00016546-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar en bloque, los giros al Archivo de la Honorable Legislatura de los siguientes expedientes:

Nº 79548 (EX-2021-00004152- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-03-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, creando el Programa de Apoyo Técnico y Acompañamiento a las Familias en el Periodo Post Adoptivo.

Nº 81331 (EX-2022-00005893- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-22 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Astudillo, creando el “Observatorio Provincial de los Derechos del Adulto Mayor” con el objeto de sistematizar información periódica sobre las condiciones de vida de la población adulta mayor para la implementación de políticas públicas.

Nº 81364 (EX-2022-00006371- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-05-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Vicencio, estableciendo la disposición de sanitarios y/o acceso a los mismos en todos los organismos públicos y/o de dependencia privada con atención al público con el fin de asegurar el cuidado de las personas mayores.

Nº 81644 (EX-2022-00010459- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-07-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Balsells Miró, creando el Programa Provincial de Capacitación en Crianza Responsable.

Nº 81761 (EX-2022-00011937- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-08-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Morán, creando el "Programa de Fortalecimiento de Prácticas y Condiciones de Centros Residenciales Alternativos en el ámbito de Cuidados Alternativos Residenciales para niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Mendoza”.

Nº 82164 (EX-2022-00017422- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán, Vicencio y Escudero y de los Diputados Gómez, Ramón, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe y Félix, creando el Programa de Vivienda Popular Única.

Nº 82422 (EX-2022-00021207- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-11-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, estableciendo la obligatoriedad de colocar cartelera visible para la difusión y promoción de la línea telefónica 102 destinada a atender situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas niños y adolescentes.

Nº 82432 (EX-2022-00021415- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-11-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas García, Pérez, Zelaya, Balsells Miró y del Diputado Cairo, sobre prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos.

Nº 82735 (EX-2023-00002132- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-02-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Márquez, creando un programa que brinde el servicio telefónico de orientación y contención al adulto mayor con el fin de prevenir situaciones de desprotección sobre la integridad física y mental de los mismos.

Nº 82839 (EX-2023-00004049- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-03-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Calle, modificando el artículo 2 de la Ley Nº9.415.

Nº 83024 (EX-2023-00007046- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-04-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Pezzutti, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 27.654 respecto de derechos de personas en situación de calle y familias sin techo.

Nº 78953 (EX-2020-00014245- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, estableciendo como obligatorio en todo el territorio provincial la provisión de tres (3) equipos de ropa de trabajo completos por año para trabajadores de viña que se desempeñen de manera permanente, continua o discontinua, en cualquiera de las condiciones registrales en que se encontrasen.

Nº 78954 (EX-2020-00014250- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el “Programa de registro único provincial de trabajadoras y trabajadores migrantes” en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Nº 81165 (EX-2022-00003149- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-03-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Soto, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados Cooperativa CONTRAAVI por los 12 años de vida en el Departamento de San Martín.

Nº 82274 (EX-2022-00018713- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Mosso, modificando los artículos 8, 19, 21 inciso b y 26 inciso c de la Ley Provincial 3.790.

Nº 82729 (EX-2023-00001972- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-02-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas García, Zelaya y Sanz, promoviendo transacciones de pago seguro con tarjetas de crédito y débito en todo el territorio de la Provincia para prevenir estafas y sustracción de datos.

Nº 83209 (EX-2023-00009616- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-05-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Reche y de la Diputada Valdez, declarando de interés público la recuperación y continuidad de las operaciones de la empresa Plastiandino, con el fin de preservar el empleo y el desarrollo económico en el Sur de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 422
(RS-2024-00016545-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 85517 (EX-2024-00016498- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Vilche, solicitando al Poder Ejecutivo conceda una prórroga para llevar a cabo la inscripción en el RUT (Registro Permanente del Uso de la Tierra) para acceder al Fondo Compensador Agrícola (FCA) para la temporada 2024-2025, extendiendo el plazo hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Nº 85514 (EX-2024-00016460- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando al Poder Ejecutivo, que para el acceso al nuevo fondo compensador agrícola, en la modalidad de cobertura integral de granizo más heladas, el productor que se hubiera encontrado en emergencia y/o desastre agropecuario en la temporada agrícola 2023/2024, tenga que realizar un aporte de \$ 75.000 por hectárea

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 85463, 85478, 85479, 85484, 85494, 85495, 85497, 85498, 85485, 85499, 85500, 85502, 85503, 85517, 85465, 85477, 85493, 85491, 85514, 85464, 85487, 85496, 85490 y 85467.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 85463)

RESOLUCIÓN Nº 423
(RS-2024-00016543-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la puesta en valor del Archivo Bodega Arizu, por su relevancia histórica, cultural, documental, y por su importancia en la preservación y difusión de la memoria vitivinícola de la provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 85478)

RESOLUCIÓN Nº 424
(RS-2024-00016541-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del acto de Hermanamiento entre la Cofradía Virgen de Lluc de Mendoza (Argentina) y el Santuari de Lluc (Mallorca-Illes Balears-España) que se realizará en 07 de septiembre del 2024 y demás actividades que se desarrollarán en el marco de la firma del Acta.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 85479)

RESOLUCIÓN N° 425
(RS-2024-00016538-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la labor del artista musical, compositor, arreglador, cantor e intérprete profesional de guitarra, Pablo Budini.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 85484)

RESOLUCIÓN N° 426
(RS-2024-00016544-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de las actividades educativas enmarcadas en el programa Voluntariado Legislativo Edición 2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 85494)

RESOLUCIÓN Nº 427
(RS-2024-00016542-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de los programas estratégicos educativos que realizan las bodegas Chandon y Terraza de los Andes, por su destacada contribución en la promoción y práctica de la responsabilidad social empresaria y su impacto positivo en la comunidad y el medio ambiente.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 85495)

RESOLUCIÓN Nº 428
(RS-2024-00016539-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del "XXXIV Torneo Nacional de Mamis Hockey, categoría Intermedia", organizado por la Asociación Civil Mamis Hockey Mendoza, que se realizará desde el 22 al 25 de agosto del corriente año en diversos espacios deportivos de nuestra provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 85497)

RESOLUCIÓN Nº 429
(RS-2024-00016537-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la 18° edición del encuentro de coros "San Rafael Coral", a realizarse entre los días 16 y 21 de agosto en distintos puntos del departamento San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 85498)

RESOLUCIÓN Nº 430
(RS-2024-00016600-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la 9° edición de las celebraciones del Día del Cantor Cuyano, a realizarse los días 18 de agosto en la Sala "Tito Francia" del Espacio Cultural Julio Le Parc de la Ciudad de Mendoza, 23 de agosto en el Teatro Roma de la Ciudad de San Rafael y 30 de agosto en la Casa de la Cultura "Juanita Vera" del departamento Lavalle.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 85485)

RESOLUCIÓN Nº 431
(RS-2024-00016598-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias contemplen y analicen el asfaltado de la Ruta Provincial 190, ubicada en el Distrito de Punta del Agua, Departamento San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 85499)

RESOLUCIÓN Nº 432
(RS-2024-00016596-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el Proyecto: "Feria de Economía Social del Líbano para actividades solidarias y microemprendimientos", que se lleva a cabo por el Instituto PS-066 Nuestra Señora del Líbano y tendrá lugar en el mes de octubre del corriente año, en la Plaza Italia, Departamento San Martín.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 85500)

RESOLUCIÓN Nº 433
(RS-2024-00016593-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la 2ª edición de la celebración "Ferragosto In Piazza Italia", organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, junto al Consulado Italiano de Mendoza y la Escuela Italiana XXI Aprile, que tendrá lugar el día 15 de agosto del corriente año en la Plaza Italia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 85502)

RESOLUCIÓN Nº 434
(RS-2024-00016582-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del "Concurso Juvenil Sanmartiniano", organizado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Mendoza, que tendrá lugar el día 17 de agosto del corriente año en la Plaza San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 85503)

RESOLUCIÓN Nº 435
(RS-2024-00016581-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina, implemente el cobro en la atención médica a extranjeros no residentes en todo el territorio nacional conforme a la clasificación de extranjeros establecida por la Ley Nº 25.871, tomando como referencia las iniciativas de las provincias de Mendoza y Salta.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 85517)

RESOLUCIÓN Nº 436
(RS-2024-00016580-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza evalúe en virtud de sus posibilidades operativas, conceder una prórroga para llevar a cabo la inscripción en el RUT (Registro Permanente del Uso de la Tierra) para acceder al Fondo Compensador Agrícola (FCA) para la temporada 2024-2025.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 85465)

RESOLUCIÓN Nº 437
(RS-2024-00016540-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la labor del piloto Gonzalo Antolín por su actuación y su primera victoria en la 8ª fecha del campeonato 2024 de la Clase 2 de Turismo Nacional, celebrada en el autódromo de Oberá, de la provincia de Misiones.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 85477)

RESOLUCIÓN Nº 438
(RS-2024-00016536-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informe los siguientes puntos sobre el sistema de trasbordo y el sistema de abonos educativos:

a-Indique si existe mecanismo de interacción del sistema de trasbordo y el sistema de abonos educativos en el transporte público de pasajeros urbano y conurbano.

b-Detalle si existe alguna limitación en la cantidad de pasajes disponibles para los usuarios con abono que utilizan trasbordo. En caso afirmativo, mencione la norma que dispuso esa limitación.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 85493)

RESOLUCIÓN Nº 439
(RS-2024-00016599-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos sobre transporte de niños, niñas y adolescentes en edad escolar:

a-Detalle acciones tomadas en torno al acceso al transporte de niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

b-Informe sobre el presupuesto destinado a dichas acciones.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 85491)

RESOLUCIÓN Nº 440
(RS-2024-00016597-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe priorizar los mantenimientos para garantizar la transitabilidad de la calle Manuel A. Saenz, entre las calle Maza y Vieytes del distrito Russell del Departamento de Maipú.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 85514)

RESOLUCIÓN Nº 441
(RS-2024-00016594-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en virtud de sus posibilidades, evalúe incluir al nuevo fondo compensador agrícola, en la modalidad de cobertura integral de granizo más heladas, al productor que se hubiera encontrado en emergencia y/o desastre agropecuario en la temporada agrícola 2023/2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 85464)

RESOLUCIÓN Nº 442
(RS-2024-00016592-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara los actos en conmemoración del 25° Aniversario del "Cuarteto de Cuerdas Ludwig", y la labor de su director, fundador y violinista Miguel Ángel Cotignola.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 85487)

RESOLUCIÓN Nº 443
(RS-2024-00016591-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento destine los fondos asignados a la obra para desarrollar el acueducto Pedemonte Norte en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 85496)

RESOLUCIÓN Nº 444
(RS-2024-00016589-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la obra de teatro "El Agua Incierta", que representará a la República Argentina en el XXI Festival de Teatro Bajo La Lluvia Chile 2024, que tendrá lugar desde el 21 al 24 de agosto del corriente año, en la República de Chile.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 85490)

RESOLUCIÓN Nº 445
(RS-2024-00016588-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el beneplácito de esta Cámara por la resolución Nº 795/2024 del Ministerio de Defensa de la Nación, para reformar el sistema educativo de los Liceos Militares, recuperando la esencia militar a través de una formación de calidad, con énfasis en la preparación de futuros oficiales de reserva.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 85467)

RESOLUCIÓN Nº 446
(RS-2024-00016587-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del programa "Sos Voz: Un espacio en el aire para tu escuela", promovido por la Escuela Nº 4059 Hermana Mónica Loyarte, junto a Radio Loyartina FM 97.7, ubicadas en el departamento de San Carlos, a desarrollarse el día 23 de agosto del corriente año.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36

RESOLUCIÓN Nº 447
(RS-2024-00016586-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85513 (EX-2024-00016476- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-06-24 (Nota 64-L) - Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a la transferencia de las acciones clase "C" que ostenta la provincia en la empresa IMPSA S.A.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37

RESOLUCIÓN N° 448
(RS-2024-00016585-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

N° 85108 (EX-2024-00011459- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana, declarando la Emergencia Económica, Productiva y Social para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la provincia de Mendoza, a partir del 1 de mayo de 2024 y por el término de un año, con posibilidad de prórroga.

N° 85501 (EX-2024-00016318- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi, creando un Registro Público de Cuidadores de Adultos Mayores en la Provincia de Mendoza

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38

RESOLUCIÓN N° 449
(RS-2024-00016583-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular al Expte. 80267 (EX-2021-00013175- -HCDMZA-ME#SLE) el Expte. 81484 (EX-2022-00008058- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2024 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 14-8-24 Acta 14 P.O.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.